

ACTA No. 20-2023

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veintitrés, a las Diez con Once Minutos de la mañana (10:11 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila, en delegación por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz**, con la asistencia de los Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, MSc. Aida Lewis, Comisionada Municipal, S.C. María Luisa Ventura Medina Asistente de Secretaría y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocacion a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
 - a) **Participación del Centro Educativo Técnico Vocacional Pedro Nufio.**
 - b) **Participación de Locatarios de las ventas de frutas y verduras del Campo Julio Verne #1**
 - c) **Participación de personeros con puntos de venta en Boulevard “La Democracia”.**
- 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

1-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente en la sesión la Corporación Municipal a excepción de las Regidoras Municipales Br. Rosa María Romero quien está incapacitada y T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, quien envió excusa por escrito por tener reunión en Tegucigalpa M.D.C. en gestión a las oficinas del FHIS, para tramites de pavimentación de la carretera de Villa Santa.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, declaro abierta la Sesión a las 10:11 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, manifiesta que antes de iniciar la sesión en este punto pediría a todos los compañeros corporativos ya que hoy preside la Sesión el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, que las decisiones que se tomen este día sean respetadas y cumplidas por parte del Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz ya que en otras ocasiones no se han cumplido y dejar claro que somos un ente colegiado por tanto autoridades, en este punto pues de parte de todos reciba la aprobación y el voto de confianza.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa su agradecimiento a las palabras exteriorizadas por el Regidor Municipal Lic. Gudiel y

avaladas por los demás miembros corporativos y muy bien dicho en cuanto a que somos un ente colegiado en donde lo que se desarrolle en las sesiones, lo que se dice y se redacta en las actas se cumplan ya que hay un Secretario Municipal que como funcionario da fe de las actuaciones a lo cual tanto el Alcalde Municipal y cada miembro corporativo deben de respetar como autoridades todos y por lo consiguiente no debería haber problemas ya que se debe hacer saber al Alcalde Municipal. Manifiestar que mis intervenciones van en función de apoyar para que el día de mañana no se tengan problemas con los entes contralores es por ello que participa en las sesiones cuando algo no va bien direccionado.

El Secretario Municipal, procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila.

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, solicita la inclusión de participación de los Sres. Lester Talavera y el Abg. Héctor Castellanos de SERNA.

El Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, solicita la inclusión de la participación de la Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, solicita la inclusión de participación del Sr. Wilmer Andrade.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa que no hay que caer en el error de ingresar tramites de participaciones a sesión a última hora ya que para eso está un departamento como lo es Secretaría Municipal que es donde deben dejar correspondencia y de esta manera evitaremos distorsionar la agenda.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa al respecto de lo manifestado por el Regidor Municipal Ing. Betanco, que por estar ingresando a última hora participación de comisiones municipales se sale tarde de las sesiones, porque nos empantanamos ya que así no se cumplen las reglas parlamentarias por lo que considero se podrían permitir un máximo de 5 participaciones agendadas en la oficina de Secretaría Municipal.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa a lo mencionado por el Regidor Municipal Ing. Betanco y el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Herrera, se debe establecer un acuerdo para regular lo que son las participaciones de las comisiones municipales y que cada peticionario acompañe las postulaciones por escrito debidamente.

Suficientemente discutida la agenda, fue APROBADA por la Corporación Municipal con las inclusiones de las participaciones de comisiones municipales arriba mencionadas.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

La Regidora Municipal Licda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, expresa que en la Pág. 9, en las actividades realizadas por el Alcalde Municipal en la inauguración de huellas no es en la Comunidad de Soledad si no que en la Comunidad del Consuelo.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa que en la Pagina 21, específicamente en el Parecer Legal N. 03-10-2013, referente a la solicitud de elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno corregir la palabra que dice ELELACION por ELEVACION.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que con respecto a los proyectos que están en la Pág. 28 y 29 en el mantenimiento de calles ubicado en una serie de comunidades de área rural que es por la cantidad de Setecientos Treinta y Cinco Mil Lempiras (L. 735,000.00) y el otro que es Mantenimiento de la Red Vial no Pavimentada en poblados rurales por la cantidad

Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Lempiras (L. 449,000.00) en donde hay que tener claro de que tipos de contratos son y que modalidad de contratación.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa al respecto de lo manifestado por el Asesor Legal Corporativo que hay que ver si ha habido modificaciones y no la sabemos en lo que es la Ley de Contratación del Estado ya que siempre es aprobada a finales del año por que siempre se ejecuta ósea se aprueba 2023 para 2024 había que ver si hay cambios por parte del ejecutivo, gobernación o del legislativo ya que cuando es contrato de suministros de bienes y servicios de un millón (L.1,000,000.00) en adelante la licitación debe ser publica , de trescientos mil lempiras (L.300,000.00) a un millón (L.1,000,000.00), es licitación privada y de trescientos mil lempiras (L.300,000.00), hacia abajo se necesitan las 3 cotizaciones. Por lo que al final lo que se trata es de evitar problemas a futuro y ser cuidadosos ya que mi experiencia como gerente me dice el tener cuidado. Y el problema es que la secretaria municipal anterior no les daba lectura a los proyectos presentados por Ingeniería y eso es un error al final.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que en el acuerdo municipal 209-2023, antes de la resolución hay que corregir de forma en el considerando 2, cambiarlo a considerando 3 y 4 sucesivamente.

La Asistente del Departamento de Secretaría Municipal S.C. Maria Luisa Ventura Medina, expresa que se le olvidó agregar un negocio más en el acuerdo N. 216-2023 el cual es el siguiente:

93	Roger Fernando Valladares Luque	Elaboración y Venta de Concreto	San Marcos
----	---------------------------------	---------------------------------	------------

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa en referencia a los permisos de negocios que le consultaron que están cerrando negocios por que el dueño de la casa está debiendo bienes inmuebles en donde muchos contribuyentes alquilan.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa al respecto que es un requisito indispensable que el contribuyente que alquila un local debe pedir al dueño que le dé copia de recibo de pago de bienes inmuebles porque de lo contrario le pueden cerrar dicho negocio.

El Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, expresa que en referencia a los negocios están preguntando acerca de la Constancia de la Cámara de Comercio ya que no todos pueden tener una escritura de Comerciante Individual como por ejemplo una pulpería, chiclera, llantera a lo cual hay que tomar en cuenta y buscar una solución.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que el Código de Comercio establece que todo comerciante debe registrarse en la Cámara de Comercio, se entiende que muchos contribuyentes están molestos por el pago de esa constancia ya que no se tiene un canon para pago y lo que se podría es nombrar una comisión para ver si cabe realizar una clasificación en los rubros de negocio en cuanto al requisito de exigir constancia de la Cámara de Comercio.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa respecto a las Constancias que se solicita de la Cámara de Comercio, es de analizar ya que estos no apoyan no tienen beneficio ni capacitan a los emprendedores solo es sacar dinero.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa al respecto que la Cámara de Comercio si tiene un fin y lo mejor será reunirse con ellos y lograr acuerdos en cuanto a este requisito que se solicitan para apertura de negocios.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que esas aportaciones es para que sobrevivan estas instituciones como lo es la Cámara de Comercio y lo más correcto sería hacer una análisis para ver si cabe la clasificación de negocios a cuales se les puede exigir el requisito de estar inscrito en la Cámara

de Comercio ya que la gente pierde mucho tiempo y se sacrifican por tener sus negocios, lo correcto es ayudar a los contribuyentes ya que la Cámara de Comercio ya tuvo el apoyo de esta corporación al darles dominio pleno de su establecimiento.

Suficientemente discutida el acta No. 19/2023, fue aprobada por la Corporación Municipal, con las enmiendas sugeridas.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES:

a) PARTICIPACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO TÉCNICO VOCACIONAL PEDRO NUFIO.

Saluda a los miembros de corporación municipal el Ing. Henry Valladares, en su condición de docente del Instituto Vocacional Técnico Pedro Nufio y la Lcda. Blanca Lidia Maradiaga en su condición de subdirectora del Instituto Vocacional Técnico Pedro Nufio.- En la cual solicitan el apoyo en materiales para la construcción de la Sala de Ventas de Productos del Área de Agropecuaria (Productos hortícolas, carnes, cerdo, pollo, peces, vinos, lácteos, ornamentales y otros). Por un valor de Setenta Mil Lempiras (L. 70,000.00), a la vez haciendo de su conocimiento que hace 8 años no contamos con el apoyo de los gobiernos municipales anteriores, confiando en esta nueva corporación se nos haga la realidad este proyecto la cual será construida por docentes y alumnos del área de Estructuras Metálicas.

Así mismo sigue manifestando el Ing. Henry Valladares, que solicitan también el apoyo en los siguientes proyectos como lo es:

- 1.- Ampliación de infraestructura del aula de Informática y Oficinas Administrativas.
- 2.- Compra para instalar aire acondicionado en aula de Informática, Biblioteca.

Cabe mencionar que es de gran necesidad lo que solicitamos ya que vendrá a mejorar las condiciones del desarrollo institucional en atención a Educandos, Docentes, Padres de Familia, Dependencias Estatales.

El Ing. Henry Valladares, expresa que se ha dialogado con el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, en lo que es hacer vinculación el Instituto Técnico Vocacional Pedro Nufio con la Unidad de Desarrollo Local (UDEL).

La Lcda. Blanca Lidia Maradiaga, en su condición de subdirectora del Instituto Técnico Vocacional Pedro Nufio, expresa que la institución educativa cuenta con una cantidad de 1,100 alumnos matriculados y están por egresar este año 2023 101 alumnos (as), ya que están como institución educativa comprometidos con Danlí y estamos a disposición de contar con una relación fluida entre ustedes y la institución.

El Ing. Henry Valladares, en su condición de docente del Instituto Técnico Vocacional Pedro Nufio, da la gracias a los miembros corporativos por dar apertura a participación en la presente sesión y manifestar que la institución educativa tiene las puertas abiertas para apoyo de la municipalidad.

El Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, pregunta a los representantes del Instituto Técnico Vocacional Pedro Nufio, ¿si como institución técnica podrían colaborar con la municipalidad en hacer pupitres?

El Ing. Henry Valladares, en su condición de docente del Instituto Técnico Vocacional Pedro Nufio, expresa que por eso se está en pláticas con el Sr Alcalde Municipal para la vinculación y apoyo entre ambas instituciones tanto la municipalidad y la educativa ya que en la actualidad no hay un jefe del área de metal ya que se cuenta con 4 áreas específicas como ser taller de madera, metal, confección y agropecuaria.

La corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE. -PRIMERO:** Tener por bien recibida la participación que antecede por parte de la Lcda. Blanca Lidia Maradiaga, en su condición de subdirectora y el Ing. Henry Valladares, en su condición de Docente del Instituto Técnico Vocacional

Pedro Nufio.- **SEGUNDO:** Manifiestarles a los representantes del Instituto Técnico Vocacional Pedro Nufio, que se le turnará la documentación junto a sus respaldos al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz las peticiones consistentes en: **1)** Apoyo en materiales para la construcción de la Sala de Ventas de Productos del Área de Agropecuaria .(Productos hortícolas, carnes, cerdo , pollo, peces , vinos , lácteos , ornamentales y otros), por un valor de Setenta Mil Lempiras (L. 70,000.00).- **2)** Ampliación de infraestructura del aula de Informática y Oficinas Administrativas.- **3)** Compra para instalar aire acondicionado en aula de Informática, Biblioteca.- **NOTIFIQUESE.**

b) PARTICIPACIÓN DE LOCATARIOS DE LAS VENTAS DE FRUTAS Y VERDURAS DEL CAMPO JULIO VERNE #1

Saluda a los miembros de corporación municipal la Sra. Kensy Patricia Ávila Valerio, con documento Nacional de Identificación N° 0703-1982-01923, en donde en representación de los locatarios de las ventas de frutas y verduras Campo Julio Verne ("1), nos dirigimos a ustedes a petitionar que sea estudiada de nuevo la nota que se envió el 16 de junio del 2023 y que ustedes dieron una respuesta no clara y favorable en beneficio a nosotros los locatarios por eso estamos pidiendo.

Expresa la Sra. Kensy Patricia Ávila Valerio, en su condición arriba mencionada que ellos son locatarios de 13 puestos en los cuales ellos pagaban anualmente la cantidad de Treinta y Siete Mil Lempiras (L. 37,000.00), y actualmente hay un aumento en el Plan de Arbitrios de manera anual de Ciento Veinte Mil Lempiras (L. 120,000.00), por lo que nuestra petición es de que se analice nuestro caso ya que somos de los que estábamos al día en nuestros pagos de los alquileres pero en la actualidad están adeudando 10 meses por la razón de que fue un aumento más de 100% a los pagos de dichos alquileres y pedimos su ayuda en este acaso.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que en su momento la corporación municipal no tomo determinación por que se iba a dialogar con el Alcalde Municipal, Departamento de Control Tributario y bueno se entiende que lo que solicitan es una reconsideración ya que el aumento es casi del 100% lo que esta corporación hará el análisis y oportunamente se les dará una respuesta.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien hecha la participación arriba descrita por parte de la Sra. Kensy Patricia Ávila Valerio, en representación de los locatarios de las ventas de frutas y verduras Campo Julio Verne #1. - **SEGUNDO:** Manifiestarle a la Sra. Ávila, que se turnara dicha petición a la Comisión Municipal integrada por la Comisión de Finanzas integrada por los Regidores Municipales Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Reina Elizabeth Valerio jefa del Departamento de Control Tributario, Gerencia Administrativa Financiera, para realizar el análisis respectivo a la petición antes descrita - **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

c) PARTICIPACIÓN DE PERSONEROS CON PUNTOS DE VENTA EN BOULEVARD "LA DEMOCRACIA".

El Señor Gustavo Figueroa saluda a los miembros de la Corporación Municipal solicitando la colaboración de un permiso especial para poder tener puntos de venta en el Área Verde dentro del Boulevard "La Democracia" de la Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, ya que contamos con más de nueve años de estar en la misma área de venta, anteriormente hemos llegado a un acuerdo verbal con las autoridades correspondientes. No contamos con otra fuente de trabajo para poder sustentar a nuestras familias por lo cual solicitamos ayuda humanitaria de las autoridades correspondientes.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien recibida la participación del Señor Gustavo Figueroa en representación de personeros apostados en puntos de venta solicitando permiso de buhoneros en área verde en el Boulevard la Democracia .- **SEGUNDO:** Denegar la petición por parte del Sr. Gustavo Figueroa, en representación de personeros apostados en puntos de venta en el Área Verde del

Boulevard la Democracia, en vista de que no se puede autorizar permisos de operaciones en lugares que son de dominio público específicamente áreas verdes por lo que se recomienda que identifiquen un establecimiento en el cual puedan obtener un permiso de operación que cumpla con todos los requisitos exigidos en ley **y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Sr. Figueroa para que comunique a los demás personeros que están apostados en el Área Verde en el Boulevard la Democracia.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

d) PARTICIPACION DE LOCATARIOS DEL HOSPITAL GABRIELA ALVARADO.

Presente en la sesión de corporación los Sres. Oscar Romero Rosales, Marleny Rodríguez y Margarita Rodríguez, manifestando que solicitan que se interpongan sus buenos oficios para resolver un problemas de años ya que somos locatarios del Hospital Gabriela Alvarado y pagamos puntualmente nuestros impuestos , tenemos permisos de operación y no podemos vender nuestros productos ya que el Sr. Darwin Efridio Rosales dueño también de un local asegura haber comprado derechos y nos impide vender, siendo objeto de agresiones por parte del antes mencionado quien dice ser el que tiene pagados los derechos que lo hacen dueño de todo. A lo cual solicitamos nos den una pronta solución y así poder seguir trabajando.

Expresa la Sra. Margarita Rodríguez, que tiene más de 17 años de estar en local en las afueras del Hospital Gabriela Alvarado, y está clara que esos predios no son de nosotros ya que es de la calle ya que si llegaran a ocupar ese espacio todos los apostados en esos locales tendríamos que salirnos.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentada la petición realizada por los Sres. Oscar Romero Rosales, Marleny Rodríguez y Margarita Rodríguez en su condición de locatarios del Hospital Gabriela Alvarado, consistente en problemas que se tienen con el Sr. Darwin Efridio Rosales. - **SEGUNDO:** Manifestarles a los locatarios apostados en las afueras del Hospital Gabriela Alvarado, los Sres. Oscar Romero Rosales, Marleny Rodríguez y Margarita Rodríguez, que se turnara la petición relacionada en la cláusula primera de esta resolución al Director de Justicia Municipal Abg. Pablo Cesar López, para que aplique lo establecido en la Ley de Policía y Convivencia Ciudadana y otros estamentos legales que aseguren la paz y tranquilidad de los ciudadanos dentro un espacio geográfico delimitado.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, manifiesta que está presente el Ing. Ovidio Mejía en su condición de jefe de Ingeniería / UTM, acerca de las consultas o dudas surgidas en algunos procesos de contratación dentro del municipio.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, saluda al Ing. Mejía y a la vez le consulta sobre los contratos de mantenimiento de calle en referencia a la Ley de Contratación del Estado en cuanto a los montos establecidos de licitación pública y licitación privada entonces por que aparecen proyectos arriba de cuatrocientos mil lempiras (L.400,000.00) y hasta setecientos mil lempiras (L.700,000.00) en que se basan sobre dichos proyectos en su modalidad de contratación.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que el artículo 65 de la Ley de Contratación del Estado establece cual es el objeto de la obra pública por lo cual entiende que es una cuestión meramente de conceptos en la relación de los tipos de contratos y su modalidad de contratación.

El Ingeniero Ovidio Mejía como jefe de Ingeniería /UTM, manifiesta que este año para que se aprobara el plan de inversión municipal costo que se pasara a gobernación y ellos manifiestan que contrato por servicios es un contrato de obra pública ya que estos son aquellos que incluyen reparación de obra pública,

reparación de calles, electrificación y todo esto claro se rige por la Ley de Contratación del Estado.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa que en otros temas hay un centro comercial atrás de la despensa y la acera la sacaron a la calle y al igual otras construcciones que no respetan aceras, ni calles por lo que si es necesario apoyar al Ing. Mejía con personal para supervisión de esas construcciones sin permisos correspondientes.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que se necesita un Plan de Desarrollo Urbanístico legalizado para no tener problemas con los inversionistas y que este publicado respectivamente.

e) PARTICIPACION DE LESTHER TALAVERA Y ABG. HECTOR CASTELLANOS DE SERNA:
No se hicieron presente a la sesión.

f) PARTICIPACION DE LA ABG. SHIRLEN NAZARETH SALGADO MEJÍA:
No se hizo presente a la sesión.

g) PARTICIPACION DEL SEÑOR WILMER ANDRADE.
No se hizo presente a la sesión.

Se suspende la sesión para tomar el almuerzo siendo las 12:03 p.m.

7.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

Se apertura la sesión después de tomar los alimentos siendo las 12:49 p.m.

1.- Atinente al escrito presentado por el Abg. René Omar Muños Guerrero, representante Legal de la Asociación Familia y Medio Ambiente OPDF (FAMA OPDF), mediante el cual remite el comprobante de pago realizado por su representada, así mismo solicita se prosiga con el trámite de Exoneración del Pago de Industria, Comercio y Servicios.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Turnar el escrito presentado por el Abg. René Omar Muños Guerrero, representante Legal de la Asociación Familia y Medio Ambiente OPDF (FAMA OPDF), al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal.- **NOTIFIQUESE.**

2.- Relativo a la solicitud planteada por el Ing. Emilio Hércules Rosa, representante Legal de Constructora Celaque S. de R.L. de C.V., haciendo del conocimiento que se encuentran al día con el pago de Bienes Inmuebles y que actualmente los trámites para la escrituración de los locales vendidos se encuentran detenidos por falta de la respectiva constancia catastral debido a que ninguno de los locales tienen asignación de la Clave Catastral respectiva; lo que ha impedido que las Arcas de la Municipalidad de Danlí dejen de percibir el respectivo tributo en concepto de bienes inmuebles de los locales que están en proceso de escrituración tanto de los que ya están escriturados y no están registrados; por lo que solicita lo siguiente: que se instruya al Depto. de Catastro Municipal para que sea asignada la Clave Catastral correspondiente para cada uno de los cubículos que hay del Mercado municipal anexo a la Terminal de Transporte para que los compradores puedan realizar satisfactoriamente su trámite de escrituración y que la Alcaldía Municipal de Danlí pueda normalizar la respectiva recaudación fiscal de los mismos.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Instruir al Depto. de Catastro Municipal para que proceda a realizar las medidas respectivas, junto con el listado de los propietarios de los locales, emitiendo la asignación de la Clave Catastral respectiva, mediante informe dirigido a la corporación municipal para su respectiva aprobación. - **NOTIFIQUESE.**

3.- Solicitud emitida por el Sr. Sheng-Ju Hsiao, con RTN 08018014630550, propietario de Comercial Milagros, mediante la cual remite el inventario de maquinillas tragamonedas y de las cuales está solicitando permiso de operación, dichas maquinillas las pretenden operar en establecimientos comerciales tales como: Pulperías, cerveceros, billares etc. - Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE:** Nombrar la siguiente comisión integrada por: Depto. de Justicia Municipal y Depto. de Control Tributario, para que procedan a inspeccionar la ubicación de las máquinas tragamonedas declaradas por el Sr. Sheng-Ju Hsiao, con RTN 08018014630550, propietario de Comercial Milagros, y si efectivamente existe la cantidad declaradas de máquinas tragamonedas, que cumplan con lo establecido en la Ley e informar al respecto a la Corporación Municipal, si es favorable extender el permiso o no.- **NOTIFIQUESE.**

4.- En lo que respecta a la solicitud presentada por los Sres. Eduardo Josué Siles Reyes y Flor de María Martínez Reyes, solicitando la reubicación de tres negocios que pertenecen a la Alcaldía Municipal y que están ubicados en la orilla del Boulevard La Democracia, estos locales obstaculizan el paso directo y vista del inmueble al que son propietarios, solicitud que hacen por venta de inmueble, y cuyo potencial comprador lo adquirirá para establecer un local comercial, por tal motivo necesitan el acceso directo al inmueble.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESOLVIO:** Nombrar una Comisión integrada por Depto. de Justicia Municipal, Control Tributario y Catastro Municipal; para que procedan a realizar inspección in situ, levantando medidas y legalidad de los permisos mencionados, si los solicitantes están al día con el pago de sus impuestos municipales, debiendo presentar el respectivo informe en la próxima sesión ordinaria de corporación municipal. - **NOTIFIQUESE.**

5.- Concerniente a la solicitud planteada por la Sra. Claudia Stephany Galo, solicitando permiso especial para el uso de tres máquinas tragamonedas, con la siguiente numeración: C7.88, CFP. 117 y CFP.181, propiedad de la Empresa Carpintectroni, ubicadas dentro de la Pulpería Marbely, en el Barrio Pueblo Nuevo de esta ciudad de Danlí.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Nombrar la siguiente comisión integrada por: Depto. de Justicia Municipal y Depto. de Control Tributario, para que procedan a inspeccionar la ubicación de las máquinas tragamonedas, solicitadas por la Sra. Claudia Stephany Galo, y si efectivamente existe la cantidad declaradas de máquinas tragamonedas, que cumplan con lo establecido en la Ley e informar al respecto a la Corporación Municipal, si es favorable extender el permiso o no.- **NOTIFIQUESE.**

6.- Relativo al escrito presentado por el Abg. Juan Ramón Aguilar, Apoderado Legal del Sr. Jovanny Antonio Fernández Aguilar, solicitando el Traspaso de Negocio y Cambio de Nombre por sucesión Mortis Causa, de la Sra. Emma María Aguilar (Q.E.P.D.), a favor de su hijo el señor Jovanny Antonio Fernández Aguilar, La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Turnar al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal. **NOTIFIQUESE.**

7.- De la solicitud planteada por el Sr. Roberto Arturo López Ávila, con DNI 0703-1995-03895, solicitando aprobación para la instalación de 6 máquinas tragamonedas, en el local que ocupa El Cafetín el Bebé, en Barrio Tierra Blanca de esta ciudad de Danlí.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Nombrar la siguiente comisión integrada por: Depto. de Justicia Municipal y Depto. de Control Tributario, para que procedan a inspeccionar la ubicación de las máquinas tragamonedas, solicitadas por el Sr. Roberto Arturo López Ávila, y si efectivamente existe la cantidad declaradas de máquinas tragamonedas, que cumplan con lo establecido en la Ley e informar al respecto a la Corporación Municipal, si es favorable extender el permiso o no.- **NOTIFIQUESE.**

8.- Referente a la solicitud presentada por el Sr. Marco Saúl López Castellanos, con DNI 0703-1992-03193, solicitando aprobación de 5 máquinas tragamonedas,

contiguo a Clínica Odontológica Castellanos, en el local donde funciona una dependencia de la Loto, frente a Ferretería Su Casa, Barrio Tierra Blanca de esta ciudad. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Nombrar la siguiente comisión integrada por: Depto. de Justicia Municipal y Depto. de Control Tributario, para que procedan a inspeccionar la ubicación de las máquinas tragamonedas, solicitadas por el Sr. Marco Saúl López Castellanos, y si efectivamente existe la cantidad declaradas de máquinas tragamonedas, que cumplan con lo establecido en la Ley e informar al respecto a la Corporación Municipal, si es favorable extender el permiso o no.- **NOTIFIQUESE.**

9.- Referente la solicitud planteada por el Lic. Edwin Orlando Amador, Director y el Sr. Israel Edgardo González Varela, Presidente de la APF, del CEB Gabriela Mistral, solicitando colaboración para la reparación de cuatro aulas de clase y que se encuentran en mal estado, techado de madera, ventanales que son celosías de aluminio, el piso agrietado y un nuevo sistema eléctrico, para lo cual no cuentan con fondos.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Turnar la solicitud planteada por el Lic. Edwin Orlando Amador, Director y el Sr. Israel Edgardo González Varela, Presidente de la APF, del CEB Gabriela Mistral, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para su análisis y de ser posible se les pueda colaborar en lo solicitado.- **NOTIFIQUESE.**

10.- Con relación a la solicitud planteada por la Sra. Gloria Suyapa Morales Sevilla, Presidenta del Patronato Pro Mejoramiento de la Col. Villeda Morales, solicitando el Cambio de Grama Sintética de la nueva Cancha, ya que actualmente está en mal estado, y no cuentan con los fondos para poder realizar dicha mejora que es de suma importancia el valor aproximado del proyecto de cambio de grama sintética es de Lps. 1,000,000.00 en lo que se incluye la mano de obra por retirar la grama actual, transporte de compra, relleno y compactación del terreno, así como la adquisición de una grama artificial Tencate, su petición es por única vez y es debido a todas las situaciones que se han presentado, ya que tenemos obligaciones varias entre ellas, pagan servicios públicos, energía eléctrica, agua potable, 3 empleados a los cuales están al día con su pago de derechos, mantenimiento y otras necesidades para prestar sus servicios; por esa razón solicitan su apoyo urgente, para poder seguir prestando sus servicios.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, al respecto manifiesta que la solicitud de parte del Patronato de la Colonia Villeda Morales es improcedente ya que estos tienen el uso de la cancha y no hay un control por parte de la Corporación Municipal ya que no hay informes periódicos de los fondos que se recaudan y al contrario se corre el riesgo que el Tribunal Superior de Cuentas pudiera pedir cuentas acerca del manejo de dicho polideportivo.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, manifiesta que dicho patronato de la Villeda Morales está dando un informe a la Comisión Municipal de Cultura, Artes y Deporte cada ocho meses, pero claro es un informe superficial y no muy a fondo y lo que se puede recomendar es que gestionen con fondos de Gobierno Central

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Manifestarle a la Sra. Gloria Suyapa Morales Sevilla, presidenta del Patronato Pro-Mejoramiento de la Col. Villeda Morales, que en estos momentos no hay disponibilidad de fondos, pero que se les incentiva a que lo soliciten los fondos con el Gobierno Central, a la vez se les solicita que presenten un informe financiero de las actividades que han realizado en estos últimos años. - **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

11.- Concerniente a la solicitud presentada por los Lic. Wilfredo Méndez, y Nidia Migdalia García, Director y Docente Gestora de Proyecto, del CEB “Miriam Judith Gallardo”, solicitando les aprueben de emergencia el Techado de tres aulas, los ingenieros de la alcaldía ya vinieron a hacer la revisión y en base a eso los

materiales a utilizar con los siguientes: 21 láminas de Aluzinc 22ft; 21 láminas de Aluzinc 18ft; 950 tornillos punta broca de 2 ½ , más mano de obra, los padres de familia son de escasos recursos económicos para poder aportar para comprarlas y cambiarlas.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por los Lic. Wilfredo Méndez, y Nidia Migdalia García, Director y Docente Gestora de Proyecto, del CEB “Miriam Judith Gallardo”, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para su análisis y de ser posible se les pueda colaborar en lo solicitado.- **NOTIFIQUESE.**

12.- Relativo a la solicitud presentada por el Sr. Omar Enrique Sevilla, Presidente del Patronato Pro Mejoramiento de Buena Vista No. 2, solicitando el apoyo para el traslado de 1900 bloques hasta su comunidad por lo que solicitan el monto de Lps. 5,000.00 en combustible. - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada el Sr. Omar Enrique Sevilla, Presidente del Patronato Pro Mejoramiento de Buena Vista No. 2; al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para su análisis y de ser posible se les pueda colaborar en lo solicitado. - **NOTIFIQUESE.**

13.- Relativo a la nota presentada por la Sra. Dilcia Cristina Morga Irías, propietario de la Lotificadora San José, manifestando que al momento de lotificar se dejó un remanente por fuera ya que era una zona irregular, como es sabido en esa área se ubicó (por la fuerza) un grupo de familias de escasos recursos que básicamente invadieron la propiedad; pero por arreglos extrajudiciales se llegó al acuerdo de venderles los lotes en documento privado, ya que no posee Escritura Pública de esa área o remanente, con ese documento se desea que ellos soliciten a la Alcaldía Municipal el Dominio Pleno, lo que la trae acá es que varias personas que vienen de hacer la solicitud de Dominio Pleno del terreno es que en la Municipalidad les están diciendo que debo otorgarles la Escritura Pública, por todo lo antes expuesto solicito se ponga en consideración de la Comisión de Vivienda dicha situación, ya que por no tener una misma información tiende a la confusión y así pone en riesgo tanto su integridad como la veracidad de las actuaciones que realiza, teniendo además por subsistentes y válidos los documentos Privados que extiende, haciendo uso de su dominio y la obligación adquirida por su persona en extenderles a cada comprador que haya cancelado la totalidad del valor del lote de terreno.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada la Sra. Dilcia Cristina Morga Irías, propietario de la Lotificadora San José, a la Comisión Reguladora de Lotificadoras; para que se reúnan con la Sra. Morga Irías y aclaren la situación que plantea en dicha notificación.- **NOTIFIQUESE.**

14.- Referente a la solicitud planteada por el Abg. Abel Antonio Sevilla Herrera, Apoderado Legal de la Asociación de Ganaderos y Agricultores de Oriente (ADAGO), solicitando la Aplicación de la Exoneración de cualquier clase de Impuestos, Derechos, Tasas, Contribuciones y Arbitrios, de la ADAGO, correspondiente al presente año 2023.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Turnar la solicitud planteada por el Abg. Abel Antonio Sevilla Herrera, Apoderado Legal de la Asociación de Ganaderos y Agricultores de Oriente (ADAGO), al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal.-**NOTIFIQUESE.**

15.- Respecto a la solicitud presentado por el Sr. Raúl Humberto Mendoza Rodríguez, Presidente del Patronato Pro Mejoramiento de El Pescadero, solicitando se le pueda dar prioridad al Proyecto de Reparación y Ampliación del Centro Comunal, ya que se nos acerca la realización de la Feria Patronal en el mes de noviembre y quieren aprovechar ese marco festivo y poder inaugurar junto con la corporación dicho proyecto el día 24 de noviembre del año en curso (2023).- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por el Sr. Raúl Humberto Mendoza Rodríguez, Presidente del Patronato Pro Mejoramiento de El Pescadero, al Regidor

Coordinador de la Zona Lic. Isaac Francisco Jiménez Morgia, para que les pueda acompañar a las oficinas municipales correspondientes para ver sobre los avances de dicho proyecto. **-NOTIFIQUESE.**

8.- INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.

Cuenta con permiso establecido en el Acta 19-2023, mediante el Acuerdo Municipal 211-2023, de Sesión Ordinaria de Corporación Municipal celebrada en fecha 10 de octubre del presenta año 2023.

1.- INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL POR LEY LIC. GERZAN NORTIE HERRERA AVILA:

El motivo de la misma es para informales que día lunes 23 de octubre de presente año me traslade a la ciudad capital Tegucigalpa al Centro de Convenciones del hotel Plaza Juan Carlos, M.D.C en representación del sr. Alcalde Municipal, a participar en el evento que era para la firma de acuerdos de asociación del Proyecto Fortalecimiento del abastecimiento de agua urbana entre la secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), Banco Mundial y Alcaldía Municipal de Danlí y con el objetivo de formalizar inversiones en rehabilitación de sistemas urbanos de agua potable y apoyo a atención de emergencias post pandemia en 17 Municipalidades del país. Y Como beneficiaria directa, nuestra municipalidad de Danlí a través de la unidad de Aguas de Danlí, con un valor de L. 110,000,000.00 para el mejoramiento y rehabilitación del sistema de distribución urbano y ampliar la misma a sectores donde no se cuenta con el vital líquido. Ese mismo día se nos informó que dicho proyecto será publicado la licitación pública a más tardar el mes de noviembre para iniciar su ejecución por el mes de marzo o abril del año 2024.

La Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, manifiesta a lo informado por el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, que es aplaudible el trabajo realizado por parte de la gerencia de Aguas de Danlí, ya que es necesario cuidar ese proyecto de abastecimiento de agua en el área urbana.

El Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, manifiesta que en el mes de diciembre del año 2022, estuvo con el Lic. Lenin Rodríguez como Técnico del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), en donde salió beneficiado el municipio de Danlí encaminado en la parte ambiental social.

9.- PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.

1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATÍAS BETANCO VARGAS, ZONA DE LA LODOSA.

11-10-2023.- Atención a ciudadanos y patronatos en las oficinas de Regidores.

12-10-2023.- Como Comisión de Ingeniería realizamos gira a la zona de la Batea (Las Flores N.-2) con la Regidora Elida María Calderón y Gerardo Castillo a socializar proyecto de electrificación.

13-10-202.- Atención a patronatos de la zona de Escuapa y reunión con la Comisión de Ingeniería para conocer el avance de proyectos a ejecutar.

16-10-2023.- Atención a ciudadanos, personas de la tercera edad en la oficina de Regidores.

18-10-2023.- Gira a la zona de Escuapa a supervisión de proyectos de Electrificación y Reparación de Calles.

20-10-2023.- Gira con la comisión Reguladora a realizar inspección de terrenos que están solicitando Dominio Pleno.

23-10-2023.- Atención a ciudadanos y reunión con la Comisión Reguladora.

24-10-2023.- Reunión ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Regidora Elida María Calderón Matamoros en el barrio Carmelo abajo.

2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE.

12-10-2023.-Atender a presidentes de patronatos, para priorizar Proyectos para el próximo año 2024.

13-10-2023.-Visitar las diferentes dependencias para verificar como está el proyecto de Pajarillos y San José Azabache.

14-10-2023.- Visitar la comunidad de Azabache, Bella Vista Azabache. Para verificar cómo va el Tanque de Agua.

17-10-2023.- Atender a presidente del patronato del Pastal para priorizar proyecto de la zona.

20-10-2023.- Atender a presidente del patronato de Rio Abajo.

21-10-2023.- Visitar la comunidad del Guano para verificar como está quedando el mantenimiento de la calle ya que se asignaron sesenta (60) horas.

23-10-2023.- Atender a presidente del patronato Cesar Cárcamo y el Zarzal, Valle Verde.

24-10-2023.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Regidora Elida de Chacón.

3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON.

20-09-2023.- Gira a Santa María con el grupo de Lotificadora, Justicia, Ingeniería, Catastro, Diler Cruz, Control Tributario, Ing. Melvin Betanco y Elida Calderón Matamoros.

21-09-2023.- Reunión con la Lotificadora Flores Walter en la oficina de Regidores, Justicia, Catastro, Diler Cruz, Control Tributario, Regidores Isaac Jiménez y Melvin Betanco.

22-09-2023.- Reunión con Ingeniería Ovidio Mejía y Patronatos tema: Electrificación de las Zonas de Regidores, y Reunión con Caribbean problema con la Lotificadora Lomas del Castillo, Comisión de Lotificadoras.

25-09-2023.- Reunión extraordinaria con el INA tema Catastro Urbano y Rural, Alcalde y Regidores.

26-09-2023.- Supervisión de la carretera Danlí, el Tablón el Barro con el Ing. Ovidio Mejía.

27-09-2023.- Reunión con lotificadora Ecomuni con el grupo de Lotificadores.

28 y 29-09-2023.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

02, 03, 04, 05 y 06-10-2023.- Feriado Morazánico

09-10-2023.- Reunión con el señor Alcalde en la oficina de Regidores.

10-10-2023.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA – ZONA DE SANTA MARIA.

10 octubre 2023.- Sesión Ordinaria

11 octubre 2023.- Atención al Ciudadano

12 octubre 2023.- Atención al Ciudadano

13 octubre 2023.- Atención al Ciudadano

16 octubre 2023.- Atención al Ciudadano

17 octubre 2023.- Atención al Ciudadano

18 octubre 2023.- Reunión con el Departamento de Turismo

19 octubre 2023.- Atención al Ciudadano

20 octubre 2023.- Visita a la Zona de Santa María

23 octubre 2023.- Reunión para la revisión del Reglamento de Patronatos.

24 octubre 2023.- Sesión Ordinaria

5) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS.

11/octubre/2023.- Atención a patronatos de la zona en oficina

Reunión con autoridades de las Escuelas Luis Gamero

Reunión con embajadores en el Salón Municipal

12/octubre/2023.- Visita a la Comunidad de Chichimecas y Ochoa

13/octubre/2023.-Relaizacion de bodas en el salón Municipal

14/octubre/2023.- Reunión con patronatos

Organización de la reparación de Centro de Salud

Visita de supervisión de la caja puente de la Comunidad de la Primavera N° 2 y elaboración de informe

16/octubre/2023.- Tramites en la oficina de UTM, Contabilidad y Tesorería para agilizar trámites de proyectos de la zona

17/octubre/2023.- Visita de inspección a la caja puente del Ruano para gestionar horas de retro excavadora para rellenar los cabezales

18/octubre/2023.- Atención a patronatos de la zona en oficina

19/octubre/2023.- Análisis y organización de los proyectos priorizados por los patronatos de la zona del Porvenir N°1

20/octubre/2023.- Realización de bodas en el salón Municipal

23/octubre/2023.- Atención a patronatos de la zona

24/octubre/2023.- Reunión ordinaria de corporación.

6) INFORME PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS, COORDINADOR ZONA DE EL PORVENIR No. 1.

ASUNTO: 1.- Construcción de Caja Puente en la comunidad de La Primavera No. 2 con fondos del nivel central para el año 2023.

Informa que en reunión de Corporación Municipal realizada el día martes 04 de julio del año 2023 en casa de la Regidora Municipal Elida Calderón, y que consta en el Acta No. 12/2023 el Acuerdo Corporativo No. 115/2023 en el Proyecto: Construcción de Caja Puente ubicada en la comunidad de La Primavera No. 2 de este municipio de Danlí para el cual la empresa: INGRECO representada por el Sr. Jacinto Octavio Zelaya Guillen ha presentado la oferta más baja por un monto de 554,173.92.

1.- Por lo que se procedió a hacer la inspección de campo el día viernes 30/06/2023 una comisión de varios ingenieros a cargo del ingeniero Anthony Valle, Ing. Roberto Irías, Ing. Luis Manuel García, Ing. Licny Ayestas (practicante) y acompañados por el Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos como Regidor encargado de la zona y con la presencia del Presidente del Patronato de la comunidad el Sr. Santos Pablo Mendoza y otros miembros de la comunidad. Una vez ubicados en el sitio se procedió a hacer las inspecciones y medidas por los ingenieros por donde era lo más factible y conveniente la construcción de dicha caja puente para así poder realizar el respectivo plano de construcción. (U.T.M.).

2.- Procediendo dicho departamento de UTM a realizar todos los trámites para la realización de la obra de construcción de CAJA PUENTE. En la comunidad de la Primavera No. 2 zona de El Porvenir No. 1.

3.- En la ocasión me encontraba en la oficina de UTM realizando un trámite de proyecto de la zona y de pronto el Ingeniero Anthony me comento; mire él es el Ingeniero que va a realizar la caja puente de la comunidad de la primavera No. 2 nos saludamos y compartimos números de teléfono y nos pusimos de acuerdo en que cuando el llevara los materiales me comunicara para ir a observa donde los ubicarían, cosa que nunca sucedió ya que yo intente llamar en varias ocasiones y nunca me respondió.

4.- El Ingeniero Anthony Rodas Zelaya me solicito apoyo para ir a supervisar la obra de construcción de caja puente de la primavera, lo cual nos pusimos de acuerdo para el día martes 26 de septiembre con el Ingeniero Roberto Irías quedando en que yo estaría a las 7:00 a.m. en la alcaldía municipal para recoger el ingeniero, el día lunes 25 de septiembre se presentó a la oficina de UTM para que nos pusiéramos de acuerdo con lo de la gira y su sorpresa es que le dijeron que ya se

había cancelado la gira con él porque querían visitar dos proyectos el mismo día que era el de la primavera y otro en azabache.

5.- El día lunes 9 de octubre recibí la llamada del presidente del patronato de la aldea de la primavera No. 2, quien me informo que ya estaba terminada la caja puente pero que una de las aletas había quedado muy corta porque no les ajusto el cemento. Y que si les podía gestionar 25 bolsas de cemento. Pues yo lo felicite y le agradecí porque no me había informado nadie de cómo iba el proyecto y le pedí que me mandara fotos y me dijo que con el celular de él no tenía cámara, entonces le dije que había que hacer la solicitud por escrito para pedir el cemento el martes 10 que había reunión de corporación solicitud que no me llego por escrito pero que yo siempre lo solicite en reunión de corporación y si se aprobaron las 25 bolsas de cemento.

6.- El día jueves 12 de octubre llamé a un amigo miembro de la comunidad de la Primavera No. 2 para que tomara unas fotos de la caja puente y que me las enviara, quien me informo que la caja puente estaba en peligro de caerse ya que después de una lluvia se había socavado la parte de salida del agua ya que también habían quedado muy cortas las aletas que le construyeron.

Su sorpresa fue al ver las fotos que en realidad eso estaba en peligro inmediatamente se las envié al Ingeniero Ovidio Mejía y al Sr. Alcalde Municipal informándoles de la situación quienes le dejaron en visto los mensajes.

7.- El día viernes 13 de octubre se presentó a la oficina de UTM en busca del ingeniero Ovidio Mejía y le informaron que estaba en reunión con el Sr. Alcalde, entonces le mostro las fotos al ingeniero Anthony quien las ignora y solo me dijo ya fuimos a supervisar eso en tono como sarcástico por lo que mejor me retire.

8.- El día sábado 14 de octubre después de una reunión de Presidentes de Patronato de la zona en la comunidad del Porvenir para tratar el asunto de mejoramiento del Centro de Salud del Porvenir, se trasladó a la comunidad de la Primavera No. 2 para observar in situ la situación encontrándose con la sorpresa que la obra NO se había construido en el lugar que se había dispuesto la primera vez que se visitó y como se había quedado en la visita preliminar y como se habían tomado las medidas, desconoce por qué y quienes al final tomaron esa decisión ya que la ubicación actual no queda ni de acorde con la carretera ya que ahora tienen que hacer una ampliación a un paredón por que dicha caja quedó en forma atravesada con relación a la carretera.

9.- Presenta el informe para que quede un presente de otra de las malas obras que están entregando las empresas contratadas por el departamento de ingeniería y a si librarse de responsabilidad como Regidor de zona y analizar la situación ya que tengo entendido que lo mismo pasa con otra caja puente de las mismas y con la reconstrucción del Parque Centenario.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa a lo manifestado por el Regidor Municipal Lic. Gudiel, no puede pasarse desapercibido ya que es un error de verificación ya que no se puede causar detrimento a la institución municipal.

La Regidora Municipal Licda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, expresa que una de esas cajas puentes que está en la Comunidad Los Claveles N°2 de la Zona de Azabache, está en mal estado y es necesario que se hagan las supervisiones respectivas de manera minuciosa y se tenga un informe de parte de Ingeniería Municipal.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morgia, expresa al respecto que dichos fondos para esos proyectos ya vienen dirigidos a que lugares se destinaran, porque son de la S.I.T ya que son a través de Diputados que se gestionen ya que esa manera de hacer obras en las comunidades se criticó en el pasado y ahora igual siguen haciendo lo mismo por que no hay supervisión de los mismos.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte del Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos y **SEGUNDO:** Deja constancia como Regidor Municipal y de Zona del Porvenir #1, las malas obras que están entregando las empresas contratadas por el departamento de Ingeniería y a si librarse de responsabilidad como Regidor de zona y **TERCERO:** A la espera de obtener un informe de parte del Departamento de Ingeniería Municipal / UTM que se solicitara en la secuela de la presente sesión a dicho departamento municipal en referencia a lo que fue la Construcción de Caja Puente en la comunidad de La Primavera No. 2 con fondos del nivel central para el año 2023.- **NOTIFIQUESE.**

7) INFORME MEDIANTE OFICIO MD-TES-OFICIO-00267-2023, MD-TES-OFICIO-00269-2023 PRESENTADO POR LA TESORERA MUNICIPAL MSC. ALMA VALLADARES, EN SU ORDEN RESPECTIVAMENTE:

A).- Me dirijo a Ustedes muy respetuosamente, cumpliendo con las recomendaciones brindadas por el Tribunal Superior de Cuentas, de informar a la Corporación Municipal sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de septiembre del año 2023.

Egresos	L. 14,432,187.63
Ingresos	L. 9,202,308.41

Además, se adjunta detalles de saldos al 30 de septiembre del 2023, copia de informe enviado al Portal de Transparencia y el resumen de ingresos y egresos del mes. Sin otro particular, me despido de ustedes con muestras de consideración, respeto y estima.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede por parte de la Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares, sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de SEPTIEMBRE del año 2023 y **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo. - **NOTIFIQUESE.**

B).- Me dirijo a ustedes muy respetuosamente, para informar el cambio de nomenclaturas de las cuentas de BANRURAL en el 2023, adjuntando copia de la constancia entregada por dicha institución a la municipalidad de Danlí donde se mencionan los cambios registrados según el sistema interno del BANCO, los que se describen a continuación:

Tipo de Cuenta	Nº de Cuenta Anterior	Nº de Cuenta Actual	Moneda
Cuenta Corriente	05003010011835	50310011853	HNL
Cuenta Corriente	05003010012015	50310012015	HNL
Cuenta Corriente	05003010012134	50310012134	HNL
Cuenta Corriente	05003010012405	50310012405	HNL
Cuenta de Ahorros	05001010091217	50110091217	HNL
Cuenta de Ahorros	05001010091221	50110091221	HNL

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede por parte de la Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares, y **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo. -**NOTIFIQUESE.**

8) INFORMES PRESENTADOS MEDIANTE OFICIO N°10-2023-DC/AMD Y OFICIO N°11-2023-DC/AMD, POR EL JEFE DE DESARROLLO COMUNITARIO LIC. RUDY CHACON, EN SU ORDEN RESPECTIVAMENTE:

A).- Después de saludarle y desearle muchos éxitos en sus labores, paso a notificarle que en respuesta al oficio N° 207-2023 SM- Danlí, recibido el día martes diecisiete (17) de octubre del año 2023, al Depto. de Desarrollo Comunitario se presentó una comisión del barrio las flores encabezada por la señora Ana Cora Rojas solicitando se le envíe una nota a Diamantina Emperatriz González Castellanos actual presidenta del patronato para que procedan a la elección de una nueva junta directiva periodo 2023-2024 porque se están cometiendo irregularidades explica la señora Rojas.

Para evitar conflictos debemos esperar que finalice su periodo, el patronato vence el cuatro de noviembre del dos mil veintitrés, posteriormente a esta fecha Desarrollo comunitario se compromete a enviar nota para que pueda convocar a la asamblea y estar presentes en la elección de esta forma verificar que todo sea transparente.

B).- Después de saludarle y desearle muchos éxitos en sus labores, paso a notificarle que en respuesta al oficio N° 189-2023 SM- Danlí, recibido el día viernes ocho de septiembre del año 2023, el Depto. de Desarrollo Comunitario dio seguimiento a la solicitud presentada por las personas de las siguientes colonias:

1) Se solicitó una constancia al depto. De Catastro para verificar si la colonia Santa fe de esta ciudad de Danlí está legalmente constituida posteriormente procedimos el día jueves diecinueve (19) de octubre del dos mil veintitrés a realizar la inspección a la colonia antes mencionada, cuenta con 64 viviendas habitadas, una población de 254 habitantes, con los servicios de agua potable pertenecientes a aguas de Danlí, servicio de aguas negras y luz eléctrica. Amparados en el artículo 62 de la ley de municipalidades se procederá a inscribir el patronato de esta colonia.

2) Se solicitó constancia en catastro de la colonia Las Anonitas y no se encuentra legalmente constituida por ende no se puede apertura el patronato.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa como parte de la Comisión Municipal de Desarrollo Comunitario se ha tenido pláticas con el jefe de dicho departamento que es el Lic. Rudy Chacón, en lo que es un plan referente a la Ley de Patronatos hacer una revisión y en otro punto que es importante que dicho departamento cuente con instrumento de perifoneo para llamar a sesiones a las comunidades, barrios o colonias que deben convocar para cambiar juntas de patronato.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa al respecto que en las zonas que sean conflictivas se puede hacer enlaces con los regidores de zonas para invitar a la población y que sea mediante voto secreto, que se presente planillas y como veedores Desarrollo Comunitario, Comisión de Transparencia y Comisionada Municipal.

Y CONSIDERANDO: Que al tenor de lo prescrito en el párrafo tercero del artículo 62 de la Ley de Municipalidades vigente, los patronatos, estarán conformados por una junta Directiva, la que será electa anualmente mediante el voto directo y secreto de los ciudadanos y ciudadanas de su comunidad debiendo inscribir sus planillas con un mes de anticipación en la Alcaldía Municipal; una vez electa se procederá a su registro por la corporación municipal.- Inscritas estas organizaciones y sus juntas directivas, solo podrá decretarse su nulidad o inexistencia mediante sentencia judicial.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado los Informes que anteceden tanto en el Inciso **A) Y B)** a los oficios **N°10-2023-DC/AMD Y OFICIO**

N°11-2023-DC/AMD, por parte del Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario Lic. Rudy Chacón.- **SEGUNDO:** Delegar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir al Departamento de Desarrollo Comunitario que previo a que proceda a Inscribir a las juntas directivas de los patronatos o juntas de agua de las diferentes zonas de Jurisdicción del Municipio de Danlí, asegurarse el cumplimiento legal de todos los procesos encaminados a la elección de las mismas juntas directivas, se ajusten a las disposiciones contenidas al tenor de lo prescrito en el párrafo tercero del artículo 62 de la Ley de Municipalidades vigente **y** **TERCERO:** Certificar la presente resolución al Departamento de Desarrollo Comunitario para que oportunamente haga sus anotaciones. - **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

9) INFORMES PRESENTADOS POR LA TESORERA MUNICIPAL MSC. ALMA VALLADARES NUFIO.

Informando mediante Oficio MD-TES-Oficio-00268-2023, que recientemente se solicitó una constancia de saldos al Banco Banrural (adjunta copia de la misma), la cual presenta las siguientes particularidades:

- En su contenido se pueden observar todas las cuentas que se encuentran a nombre de esta Municipalidad, lo que también incluye las cuentas de Aguas de Danlí.
- Referente a las cuentas a las que pertenecen a esta Municipalidad, se logra visualizar la existencia de una cuenta en dólares con fecha de apertura del 24 de febrero del 2017 y con un saldo de 0.00 USD. Según los comentarios del agente de servicio del banco, esta cuenta había sido destinada para los fondos de reconstrucción del CEB Pedro Nufio No. 18, proporcionados por JICA.

Referente a las cuentas que pertenecen a Aguas de Danlí, se recomienda solicitar a Aguas de Danlí, cancelar dichas cuentas y aperturas nuevas a nombre propio, debido a que el sistema interno recientemente instalado en BANRURAL no permite emitir constancias de saldos en las que solo se visualicen las cuentas que pertenecen directamente a la Tesorería de la Municipalidad de Danlí. De no hacer los cambios pertinentes en un futuro esta situación podría suscitar un inconveniente en la rendición de cuentas, ya que las cuentas registradas en SAMI no concuerdan con el listado que proporciona BANRURAL.

Las cuentas corrientes pertenecientes directamente a la Municipalidad de Danlí, son las siguientes:

- 05-003010011853
- 05-001010091217
- 05-003010012015
- 05-003010012134
- 05-003010012405
- 05-001010091221

En relación a la cuenta en dólares: es importante resaltar que, en la gestión actual se desconocía la existencia de esta cuenta, debido a que no existe registro ni evidencia del control de los fondos de la misma en la documentación de Tesorería. Por lo antes expuesto se recomienda proceder con la cancelación de la cuenta corriente No. 50320000419 en USD de BANRURAL.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede por parte de la Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares y **SEGUNDO:** Turnar dicha nota a la sesión Extraordinaria de Corporación a celebrarse el día Viernes 3 de noviembre del presente año 2023 a partir de las 10:00 a.m con Aguas de Danlí, en el Salón Municipal. -**NOTIFIQUESE.**

10) INFORME PRESENTADO POR EL SECRETARIO MUNICIPAL ABG. DANIEL HUMBERTO MENDEZ SEVILLA:

El motivo de la presente es para informarles acerca del trabajo que se realiza en el Departamento de Secretaría Municipal, manifestando lo siguiente:

1. Se asigno una secretaria para el avance en las Actas Ordinarias de Corporación Municipal en vista de retrasos en las mismas ya que se empezó a transcribir el acta 17 quedando pendientes 18 y 19 que esta para ratificación del presente año 2023.
2. Manifestar que las diez (10) actas sesiones Extraordinarias están retrasadas en su transcripción al libro, pero a este momento se ha logrado transcribir acta 1,2,3,4 y 5 quedando pendientes y asignadas a otra secretaria con el objetivo de nivelar las mismas del acta 6 al acta 10 del presente año 2023.
3. Exponer que las actas de Cabildo Abierto hay retrasos en transcripción a libros en Acta 03-2022 de fecha 30 de septiembre de año 2022 y acta 04-2022 de fecha 11 de noviembre del año 2022 y por ende retraso también en actas de Cabildo en acta 01,02 y 03-2023. Por lo que también se asignó personal para lograr tener transcritas las mismas en el libro para su firma respectiva.
4. Pendiente enviar las actas del año 2021 a Archivo Nacional por la razón de que no estaban rotuladas con el tipo de actas enviadas.
5. Pendientes de enviar Actas a Gobernación, Justicia y Descentralización Yuscarán y a Archivo Nacional las actas de año 2022 en vista de que los libros de actas están custodiados por motivos de la Auditoria Financiera y de Cumplimiento legal de fecha 01 de marzo 2013 al 31 de octubre de 2022.
6. Al no recibir un inventario documental actualmente, se está en ordenamiento de archivos de múltiples documentos que se generan en dicho departamento.
7. Expresar que se lleva un rol respectivamente con el personal del Departamento en lo que son las transcripciones de las actas respectivas, así como para la atención al público.

En general se está motivando y exhortando a los compañeros de la oficina para ver estrategias encaminadas a lograr hacer equipo de trabajo funcional y así lograr cumplir los compromisos que quedan establecidos por el Tribunal Superior de Cuentas en la Conferencia de Entrada para dicho Departamento y de esta manera lograr los estándares de calidad en los servicios que se prestan a los contribuyentes y a la vez para respaldar a la Corporación Municipal con el apoyo y respaldo de estos a dicha oficina.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, expresa que en lo referente al desarrollo de las actas extraordinarias se verifico que no cuentan en su mayoría con acuerdo municipal que avale dicha sesión, por lo que con respeto pide tomen en consideración que se deben convocar todas las sesiones con tiempo oportuno y manifestar que el compromiso es hacer un trabajo profesional e institucional, así como trabajar todos en equipo para el bienestar de toda la corporación.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede por parte del Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla y **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo. -**NOTIFIQUESE.**

11) INFORME PRESENTADO POR EL ING. CESAR OVIDIO MEJIA, JEFE DE INGENIERIA/UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL.

Informando, sobre los Proyectos del Programa Caminos Productivos de la Secretaría Infraestructura y Transporte (SIT). Siendo los siguientes:

1. Caja puente en la comunidad de Los Claveles No. 2 zona de Azabache
2. Caja puente de la comunidad de la Primavera, Zona de El Porvenir
3. Caja puente de la comunidad de Villa Rica, zona El Águila
4. Huellas Vehiculares, del Consuelo, Zona El Chichicaste.

Informando que todas las obras fueron concluidas y las mismas en proceso de pago, con la salvedad que, a raíz de las fuertes lluvias en la zona de El Porvenir, la obra construida sufrió daños importantes lo que implica construcción de obras adicionales que no estaban contempladas en el perfil original, que consisten en construir un muro a lo largo de la caja puente que tiene un costo estimado de L. 208,492.76, lo cual vendrá a evitar el deslizamiento y destrucción de la obra realizada por lo anterior solicita autorización para la construcción de dicho muro el que es de emergencia.

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESOLVIO:** Solicitarle al Ing. César Ovidio Mejía, jefe de Ingeniería/UTM, que presente un informe más detallado sobre la construcción de estos proyectos aprobados por el SIT, ya que al parecer las cajas puente construidas están presentando daños en sus bases; de igual manera informe si existen los fondos para la reparación de la caja puente de la primavera, El Porvenir. **-NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

12) INFORME PRESENTADO POR LA GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA, LICDA. MARIA FERNANDA SAUCEDA UMANZOR.

Informando que no se pueden hacer modificaciones presupuestarias sin que pasen por la parte administrativa, ya que en ciertas ocasiones ha generado problemas administrativos como es el caso de la modificación presupuestaria realizada por el Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco el día 25 de abril del presente año.

En donde por error colocaron el código del proyecto de una forma errónea, el proceso de contratación se realizó de manera normal y cuando se iba a realizar el pago al contratista por la ejecución del proyecto; el departamento de Contabilidad y Presupuesto se encontró con que no existía en el sistema dicho proyecto y eso en un futuro puede ser reparado por los entes contralores ya que se puede tomar con que se ejecutó sin tener la disponibilidad financiera. Como lo estipula el ARTICULO 98.- INCISO 8 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES que menciona lo siguiente:

8) No podrán hacerse nombramientos ni adquirir compromisos económicos, cuando la asignación esté agotada o resulte insuficiente, sin perjuicio de la anulación de la acción y la deducción de las responsabilidades correspondientes.

La violación de lo antes dispuesto será motivo de suspensión del funcionario o empleado responsable y la reincidencia será causal de remoción.

Por lo cual deberán interponer sus buenos oficios para aclarar lo que estipula el punto de Acta No. 8 Tomo 162-163 año 2023 Acuerdo No. 081-2023. Y corregir el código del proyecto para que pueda ser pagado.

Y de ser reincidente que los regidores municipales sometan directamente a la Corporación cambio de proyectos SOLICITA que en la modificación presupuestaria no vaya su firma plasmada ya que no quiere ser objeto de reparo en un futuro. - Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte de la Gerente Admivo. Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor y **SEGUNDO:** Darse por enterada del mismo y turnar el presente informe a los miembros de Corporación Municipal para que hagan sus anotaciones respectivas. **- NOTIFIQUESE.**

13) INFORME PRESENTADO POR LA COORDINADORA DEL PROGRAMA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD M.E.P. ANDY ANABEL ALVARENGA BREVE.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, expresa que está presente la M.E.P. Andy Anabel Alvarenga Breve, por la razón de que en el Acta 19-2023 de Sesión Ordinaria de Corporación Municipal celebrada en fecha 10 de octubre del presente año 2023, se instruyó se enviara invitación para que se haga presente a esta sesión de corporación para presentar un informe detallado de las actividades que ha realizado con el presupuesto asignado al Programa de la Niñez, Adolescencia y Juventud, según POA; esto a consecuencia de lo manifestado por la Gerente Administrativo Financiero, quien solicito una afectación a un Renglón presupuestario para ampliar el presupuesto asignado a dicha oficina por encontrarse el presupuesto asignado está agotado.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, da la bienvenida a la Coordinadora de la Oficina de la Niñez, Adolescencia y Juventud manifestándole que puede hacer uso de la palabra.

Saluda a la corporación municipal M.E.P. Andy Anabel Alvarenga Breve, explicando que expresara mediante su informe algunas actividades realizadas por su oficina en las cuales sus ejes de inversión son en educación el 26%, emprendimiento 25%, salud 19%,deporte 15%, ambiente 1%y recreación 14%.

Continúa manifestando la M.E.P. Alvarenga, que ha desarrollado talleres para jóvenes en algunas comunidades entre ellas Quebrada Larga, Jutiapa, Chirinas entre otros lugares visitados y a más de 600 jóvenes se apoyó con el taller de Cárnico y lociones. - A si como el apoyo con Kit para el cuidado de la higiene bucal apoyando en varios sectores y quizás no se ha llegado a todas las zonas, pero espera en algún momento poder sentarse con los miembros corporativos en donde no se ha llevado algún beneficio para los jóvenes. Al mismo tiempo presenta lo que es el presupuesto ejecutado detallado de la siguiente manera:

EJE DE INVERSION	PRESUPUESTO
Educación	L.125,642.62
Emprendimiento	L.112,135.50
Salud	L.85,140.00
Deporte	L.63,781.00
Recreación y Mejoramiento	L.63,654.50
Medio Ambiente	L.5,400.00
TOTAL INVERTIDO	L.455,752.50
TRANSFERENCIA 1%	L.475,363.64

Por lo que después de hacer la proyección detallada se cuenta para dicho programa un aproximado de Quince Mil Lempiras (L.15,000.00) y aún falta un mes prácticamente para este año y ha pensado como un proyecto de sacar una base de datos de niños y niñas que no estudian por falta de recursos económicos, así como la idea de hacer una alcancía navideña.

La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, ¿pregunta a la Coordinadora de la Oficina de la Niñez, Adolescencia y Juventud si cada actividad manifestada esta plasmada debidamente en su POA? y así mismo manifiesta que debe tener claro que el Plan Operativo Anual de dicha oficina debe ser presentado al pleno de Corporación Municipal.

La Coordinadora de la Oficina de la Niñez, Adolescencia y Juventud M.E.P. Andy Anabel Alvarenga Breve, a lo que pregunto la Regidora Municipal Lcda. Digna Zelaya de que si están plasmadas las actividades en el POA.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, manifiesta que, en este caso de la Oficina Municipal de la Niñez, Adolescencia y Juventud hay que

dejar claro que ya viene dado de gobierno central que lo aprobado para dicha oficina es el 1% de las transferencias y no es correcto salirse de esa línea presupuestaria.

La Coordinadora de la Oficina de la Niñez, Adolescencia y Juventud M.E.P Anabel Alvarenga, manifiesta que la Licda. Eduviges Soriano, le manifestó que había una ampliación para dicha oficina y al final pues lo que está en presupuesto es de Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Tres Lempiras con 64/100.

La Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, expresa a la Coordinadora de la Oficina de la Niñez, Adolescencia y Juventud, que lo es un Plan Operativo Anual siempre hay una parte de observaciones enmarcadas en el presupuesto que se tiene y estos POA son flexibles ya que si se sabe que es el 1% para dicha oficina pues es con ese porcentaje que se debe trabajar ya que, si se pueden mover espacios, pero si se debe tener cuidado con una ampliación cuando ya está un presupuesto dado y de cumplimiento.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Herrera Ávila, expresa que en la utilización de fondos por parte de la Oficina de Niñez, Adolescencia y Juventud debe manejar normas presupuestarias y a la experiencia que tuvo como Gerente Administrativo Financiero en la administración anterior lo que se puede hacer es que la encargada de dicha oficina lo que tiene que hacer es solicitar por ejemplo apoyo de comprar pintura de un renglón presupuestario ya sea para parques y lo que se puede hacer es que se les dé merienda a los jóvenes con fondos de la oficina de juventud.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte de la Coordinadora de la Oficina de la Niñez, Adolescencia y Juventud y **SEGUNDO:** Darse por enterada del mismo y turnar el presente informe a la Comisión Municipal de Finanzas, Gerencia Administrativa Financiera para el análisis respectivo que origino lo que es la petición de ampliación presupuestaria a la Oficina de la Niñez, Adolescencia y Juventud **- NOTIFIQUESE.**

10.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

La Asesoría Legal con todo respeto, hace del conocimiento de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí, lo siguiente:

1º)-Parecer No. 06-10-2023.-Atinente a la **NOTA**, presentada por el señor, **DORIAN JOSUE RUBIO SIERRA**, solicitando la ampliación de la Exoneración para el pago de impuestos y demás tasas, especificando que la misma contempla los periodos de los siguientes años (2020, 2021, 2022, 2023) de **TIENDAS IMPERIO**, ubicada en Barrio Abajo, en Centro Comercial Unicentro, frente a Hondutel, con R.T.N. 080119019106591, con número de inscripción 28279 con folio No. 14759 inscrita en la Cámara de Comercio, mediante el programa 202/20 de la ley de apoyo a la micro y pequeña empresa, la cual en el artículo 3 estipula que son beneficiarios de dicha ley, las micro y pequeñas empresas, que se constituyan, o aquellas que hayan venido operando informalmente y se formalicen cumpliendo con lo acordado en la misma ley, en un plazo de doce meses contados a partir de la entrada en vigencia del citado decreto; publicado en el diario oficial La Gaceta el 28 de noviembre de 2018 .-**LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION**, después de revisar la certificación de la resolución emitida por la Corporación Municipal, dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación, celebrada el martes (03) de diciembre de (2019), dentro de la cual se acordó concederle a la empresa denominada INVERSIONES DORMEL S. de R. L., las exoneraciones contenidas en el artículo 6 de la LEY DE APOYO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, sin especificar los plazos que en relación prescribe su Reglamento, **AL EFECTO, ES DEL PARECER;** porque se declare parcialmente con lugar lo solicitado por el señor, **DORIAN JOSUE RUBIO SIERRA**, en su condición antes indicada, en el sentido de ampliar el acuerdo autorizante dictado a su favor en la Sesión Ordinaria de Corporación, celebrada el martes (03) de diciembre de (2019), especificando, conforme al REGLAMENTO DE LA LEY DE APOYO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, los plazos dentro de los cuales se aplicara la exoneración autorizada.- **Seguidamente** la Corporación

Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo:** Declarar parcialmente con lugar lo solicitado por el señor, **DORIAN JUSUE RUBIO SIERRA**, en su condición de representante de **TIENDAS IMPERIO**, propiedad de la Sociedad Mercantil denominada, **INVERSIONES DORMEL S. de R. L.**, con Registro de Beneficiados R-20190000582, en el sentido de especificar que conforme a lo dictado a su favor, en la Sesión Ordinaria de Corporación, celebrada el martes (03) de diciembre de (2019), la exoneración reconocida a la referida empresa, conforme lo dispuesto en los artículos **4, 5 y 8 numeral 2, del REGLAMENTO DE LA LEY DE APOYO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**, consiste en EL GOCE DE LOS BENEFICIOS FISCALES DESCRITOS, EN EL ACUERDO AUTORIZANTE, CONSISTENTE EN, EXENCIÓN DE LAS TASAS MUNICIPALES, QUE SE ORIGINEN EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 146 Y 151 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES, Y EXENCIÓN DEL IMPUESTO PERSONAL Y DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS DE LAS MUNICIPALIDADES ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 75 NUMERAL 2 Y 77 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES, **CUANDO SE TRATE DE COMERCIANTES QUE SE CONSTITUYAN FORMALMENTE E INSCRIBAN EN CUALQUIER REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO Y CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, INDISTINTAMENTE DE SU CAPITAL SOCIAL FUNDACIONAL, EN UN PLAZO DE DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, AL TENOR DE LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 4 DEL PRECITADO REGLAMENTO DE LA LEY DE APOYO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA;** **POR ESPACIO DE TRES AÑOS.- Tercero:** Firme que sea la presente resolución, **ORDENAR** al **Secretario Municipal**, que proceda a certificarla a los interesados y al Departamento de Control Tributario, para que con la aclaración antes detallada, proceda a aplicar los beneficios concedidos en la Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa y su Reglamento, a la parte interesada de conformidad a lo expresado en el numeral que antecede.- **NOTIFIQUESE.**

2º-) Parecer No. 07-10-2023.- Relativo a la **NOTA** presentada por el señor **PABLO ÁNGEL GARCÍA LACAYO**, en su condición de Contador General de la **Droguería y Farmacias del Ahorro, S.A.**, solicitando el Cambio de representante Legal de dicha empresa.- **LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DANLÍ.-** Después de constatar que junto a la precitada solicitud aparece acompañado un PODER GENERAL DE ADMINISTRACION, otorgado por el señor AUGUSTO MIDENCE CASTILLO, en su condición de FACTOR DE LA SOCIEDAD DENOMINADA DROGERIA Y FARMACIAS EL AHORRO, del domicilio de Tegucigalpa, M.D.C., a favor de la señora SUYAPA MARIA SANCHEZ GALINDO; **ES DEL PARECER**, porque se tenga por bien hecho lo solicitado y al efecto como representante legal de DROGERIA Y FARMACIAS EL AHORRO, a la precitada señora SUYAPA MARIA SANCHEZ GALINDO, y se notifique al efecto el cambio efectuado al Departamento de Control Tributario, para surta los efectos legales pertinentes.- **Posteriormente** la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo:** Tener por bien hecho lo solicitado por el señor **PABLO ÁNGEL GARCÍA LACAYO**, en su condición de Contador General y representante de la **Droguería y Farmacias del Ahorro, S.A.**, y al efecto a la **precitada señora SUYAPA MARIA SANCHEZ GALINDO, como representante de la aludida empresa.- Y, Tercero:** Firme que sea la presente resolución, mandar certificarla por medio del Secretario Municipal para que verifique el cambio de representante ante esta Alcaldía DROGERIA Y FARMACIAS EL AHORRO, al Departamento de Control Tributario, para surta los efectos correspondientes.- **NOTIFIQUESE.**

3º-)Parecer No. 08-10-2023.-Referente al **OFICIO** No. 0589-2023-CTM-Danlí, remitido por la **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO, T.S. REINA ELIZABETH VALERIO**, mediante el cual da respuesta a la certificación del Acta No. 16 de fecha 22 de agosto de 2023, a través del cual se le pide información sobre el último cobro extrajudicial de pago a la contribuyente **CELENIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORRES**, con RTM Rodríguez 1868, para el pago del

Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Tasas que adeuda a esta Alcaldía municipal, en base a lo antes descrito, INFORMA que según RTM Rodríguez 1868, que le pertenece a la contribuyente CELENIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORRES, con Clave Catastral 04-49-12, ubicada en la Colonia Las Brisas de esta ciudad de Danlí, según el historial su último pago fue en fecha 24 de abril del año 2023, bajo recibo No. 1107009, de igual manera les informo que la Sra. Rodríguez Torres formalizo un convenio de pago con el consorcio de abogados DIME.-**LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION**, después de revisar lo informado por la Jefe del Departamento de Control Tributario, y determinar que la misma no está dando a conocer lo que se le pide, es decir que precise la fecha del último cobro o requerimiento escrito que en base a lo prescrito en el inciso (a) del artículo 201 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, le hizo a la contribuyente reclamante, y no la fecha del último abono y realización del arreglo de pago con la Corporación DIME, y para no tener en forma tácita por hecho que el antedicho Departamento no le efectuó el apuntado requerimiento, **POR LO TANTO, ES DEL PARECER**; porque se libre nuevo oficio al Departamento de Control Tributario a fin de que de estricto cumplimiento a lo mandado inicialmente por esta Corporación, en torno al reclamo planteado por la aludida contribuyente CELENIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORRES, en el sentido que me pronuncio en el presente parecer legal.-**Inmediatamente** la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo: Ordenar al Secretario Municipal LIBRAR DE NUEVO**, atento oficio al Departamento de Control Tributario, a fin de que de estricto cumplimiento a lo mandado inicialmente por esta Corporación, en torno al reclamo planteado por la aludida contribuyente CELENIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORRES, **ESPECIFICANDO** la fecha del último cobro o requerimiento escrito que en base a lo prescrito en el inciso (a) del artículo 201 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, **que le hizo a la precitada contribuyente**; y no la fecha del último abono y realización del arreglo de pago con la Corporación DIME; todo para no tener en forma tácita por hecho que el antedicho Departamento no le efectuó el apuntado requerimiento.- **NOTIFIQUESE**.

4º-) Parecer No. 09-10-2023.- Con respecto a la **NOTA** presentada por la señora, **CINTHIA VANESSA CHAVARRÍA CASCO**, con DNI número (0703-1995-01687), manifestando lo siguiente: **Primero**: Que en el mes de enero de 2022, inicio un contrato de arrendamiento por dos cubículos comerciales ubicados en el costado sur del Estadio Marcelo Tinoco, designados con el número 8 y 9, los cuales al inicio pertenecían al finado señor Juan Carlos Vega ; quien en vida le efectuó el traspaso de los derechos de llave y de los precitados cubículos a su nombre, especificando que el rubro de su negocio es venta de ropa y el señor Juan Carlos Vega operaba en un rubro distinto que era negocio de venta de plásticos.- **Segundo**: Dicho traspaso se llevó a cabo y efectuado en las instalaciones del Comité Estadio Marcelo Tinoco y existe documentación de ello, constancia que se le pidió presentar a inicios del 2022 ante las autoridades municipales de dicho traspaso la cual fue archivada dentro de su solicitud de permiso de operación. –Resultando que el señor Juan Carlos Vega en vida tenía una deuda de impuestos pendientes de dichos cubículos ante control tributario, en ese entonces él ya tenía acuerdos de pago y negociaciones con la Alcaldía Municipal que ya habían sido aprobadas por ambas partes. Lamentablemente debido a su muerte no se lograron concretar las negociaciones, se detienen los acuerdos de pago, mi solicitud de permiso de operación pasa al departamento de Gerencia y se le informa que dicho proceso queda en espera, hasta resolver en sesión corporativa, por lo cual les pido a las autoridades que consideren y comprendan que esa deuda no compete a su persona. **Tercero**: En el trascurso del año 2022 y 2023 ha visitado las instalaciones de la Alcaldía Municipal para recibir información del proceso pendiente y solo ha recibido la respuesta que el caso aún se encuentra en punto de acta y no pueden darle el permiso de operación; cabe destacar que con la falta de dicho permiso ha recibido y pagado diversas multas por parte del departamento de control tributario aun cuando les ha explicado su caso, su respuesta es que no les compete a su departamento su problema y que debe pagar la multa correspondiente, por lo que **PIDE**. Que el Departamento de Secretaria, su firma a través de este escrito en donde es explicada su situación y en caso de que autoridades como Control

Tributario, Policía Municipal u otro departamento realicen inspecciones o solicitud del permiso de operaciones no le sea efectuada multa o cierre de negocio porque el día de hoy sigue en espera de respuesta a su caso ya que dicho negocio es el sustento de su hogar y familia.- **LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DANLÍ.**- Después de analizar lo expuesto por la señora **CINTHIA VANESSA CHAVARRÍA CASCO**; **ES DEL PARECER**, porque previo a que se resuelva sobre lo solicitado, se libre atento oficio a la Gerente Administrativa y Financiera, para que informe a esta Corporación si consta en sus archivos que esta Municipalidad haya hecho efectiva la NOTA DE CREDITO, que se autorizó en el periodo municipal anterior a favor de finado JUAN CARLOS VEGA, en relación al rubro de las Tragamonedas y si así fuere que explique porque razón la misma se materializo, sin hacerle la deducción a instancia del Departamento de Control Tributario Municipal, de los montos que en concepto de mora en el pago de impuestos y tasas, tenía el referido ex contribuyente, pendientes de cancelación con esta Alcaldía Municipal.-**Consecutivamente** la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo:** Que previo a emitir un pronunciamiento sobre el fondo de lo pedido por la señora, **CINTHIA VANESSA CHAVARRÍA CASCO**, con DNI número (0703-1995-01687), LIBRAR, atento oficio a la Gerente Administrativa y Financiera, para que informe a esta Corporación si consta en sus archivos que esta Municipalidad haya hecho efectiva la NOTA DE CREDITO, que se autorizó en el periodo municipal anterior a favor de finado JUAN CARLOS VEGA, en relación al rubro de las Tragamonedas y si así fuere que explique porque razón la misma se materializo, sin hacerle la deducción a instancia del Departamento de Control Tributario Municipal, de los montos que en concepto de mora en el pago de impuestos y tasas, tenía el referido ex contribuyente, JUAN CARLOS VEGA, (Q.D.D.G.) pendientes de cancelación con esta Alcaldía Municipal.- **NOTIFIQUESE.**

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

PARECERES DE LA ASESORIA LEGAL CON RELACION A DOMINIOS PLENOS

Parecer Número 10-10-2023.

Vistos los siguientes documentos consistentes en: **a) Informe de Inspección** a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b) Solicitudes de Dominio Pleno** debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1º) VERONICA XIOMARA PERALTA LOPEZ**, en su condición de ocupante de un solar ejidal ubicado en “LA COLONIA BELLA VISTA” de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (08-15-22-01).- **2º) JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ**, como poseedor de un solar urbano situado en el Barrio “EL ARENAL”, de esta localidad, identificado bajo clave catastral (08-99-29-99).- **3º) LAURA NOHEMY AGUILAR VALLE**; en su condición de ocupante de un solar ejidal ubicado en el “BARRIO EL ARENAL,” de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (08-95-46-99).- Y **4º) ABRAHAM KAFATI DIAZ**, a título de poseedor de un lote de terreno urbano-rural situado en el lugar conocido como **Cerro El Carrizal, a inmediaciones de la Colonia Bella Vista**, de esta localidad, identificado bajo clave catastral LH-230Z210; solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- **c) Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda** de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- **d) Documentos Públicos y Privados**, que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes al año (2023) y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los Departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales establecen que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos

70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta **Asesoría Legal Municipal** previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER**, porque, se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominio Plenos. La Corporación Municipal, **RESUELVE**: Dar por bien presentado el Parecer No. 10-10-2023 realizado por la Asesoría Legal Corporativa; y aprobar los Dominios Plenos arriba mencionados y descritos a continuación.

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de unos solares ubicados dentro del perímetro ejidal, los cuales se encuentran inscritos bajo el **Asiento No. 01, del Tomo 604**, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

1) VERONICA XIOMARA PERALTA LOPEZ, DNI. No. 0715-1980-00172.
El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia Bella Vista de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 15, Predio 22, Anexo 01**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** José Luis López Ferrera, 33.51 Mts.; **AL SUR CON:** Oscar Alexis Rosa Franco, 32.36 Mts.; **AL ESTE CON:** Nancy Ramírez, 15.80 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Víctor Corrales; 14.85 Mts.- **Área Total: 504.48** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 5,675.40** (Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cinco Lempiras con 40/100).

2) JUAN CARLOS GONZÁLEZ MARTINEZ, DNI. No. 0703-1998-01097.
El Dominio Pleno de un solar ubicado en el Barrio El Arenal de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 99, Predio 29, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Juan Carlos González Martínez, 22.20 Mts.; **AL SUR CON:** Callejón de por medio y Erlin García, 23.10 Mts.; **AL ESTE CON:** Callejón de por medio y Jimmy Bendeck; 12.30 Mts.; **AL OESTE CON:** Ramón Vásquez; 11.17 Mts.- **Área Total: 265.79** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 1,196.05** (Un Mil Ciento Noventa y Seis Lempiras con 05/100).

3) LAURA NOHEMY AGUILAR VALLE, DNI. No. 1403-1985-00204.
El Dominio Pleno de un solar ubicado en Barrio El Arenal de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 95, Predio 46, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Propiedad de Iris Yandina Mejía Morga, 10.00 Mts.; **AL SUR CON:** Callejón de Acceso y Mirtha García, 10.00 Mts.- **AL ESTE CON:** Propiedad de Iris Yandina Mejía Morga; 20.30 Mts.; **AL OESTE CON:** Propiedad de Iris Yandina Mejía Morga; 20.05 Mts.- **Área Total: 201.75** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 1,210.50** (Un Mil Doscientos Diez Lempiras con 50/100).

4) ABRAHAM KADATI DÍAZ, DNI. No. 0703-1948-00285.
El Dominio Pleno de un solar ubicado en El Lugar Denominado El Coyol, a inmediaciones de la Colonia Bella Vista, Con Clave Catastral **LH230Z-210**, El que Colinda de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Jorge Tabora Molina y Ramiro Chacón; **AL SUR CON:** Jorge Tabora Molina y Municipalidad de Danlí. - **AL ESTE CON:** Calle de por medio, Colonia San José, Cooperativa Apaguiz y Carlos Castillo Chávez; **AL OESTE CON:** Municipalidad de Danlí; Y con las siguientes medidas (Rumbos y Distancias):

Estación	Dist. Mts.	Rumbo			
0 - 1	21.38	S	10 °	47 '	3 " E
1 - 2	34.54	S	67 °	53 '	26 " W
2 - 3	16.03	S	86 °	25 '	25 " W
3 - 4	10.30	S	60 °	56 '	43 " W
4 - 5	8.49	S	45 °	0 '	" W
5 - 6	11.40	S	37 °	52 '	30 " W
6 - 7	36.89	S	32 °	49 '	43 " W
7 - 8	13.45	S	48 °	0 '	46 " W
8 - 9	29.43	S	80 °	13 '	3 " W
9 - 10	34.71	N	78 °	21 '	59 " W

10 - 11	10.44	S	73 °	18 '	3 "	W
11 - 12	8.60	S	35 °	32 '	16 "	W
12 - 13	12.17	S	9 °	27 '	44 "	W
13 - 14	14.56	S	15 °	56 '	43 "	E
14 - 15	6.00	S	0 °	0 '	"	E
15 - 16	26.08	S	32 °	28 '	16 "	W
16 - 17	21.02	S	25 °	20 '	46 "	W
17 - 18	22.80	S	15 °	15 '	18 "	W
18 - 19	17.12	S	6 °	42 '	35 "	W
19 - 20	18.03	S	19 °	26 '	24 "	W
20 - 21	5.83	S	30 °	57 '	50 "	W
21 - 22	8.60	S	54 °	27 '	44 "	W
22 - 23	17.80	S	51 °	50 '	34 "	W
23 - 24	11.18	S	26 °	33 '	54 "	W
24 - 25	6.32	S	18 °	26 '	6 "	E
25 - 26	9.49	S	18 °	26 '	6 "	W
26 - 27	15.65	S	26 °	33 '	54 "	W
27 - 28	8.06	S	29 °	44 '	42 "	W
28 - 29	3.61	S	33 °	41 '	24 "	E
29 - 30	15.13	N	82 °	24 '	19 "	E
30 - 31	33.30	N	48 °	39 '	8 "	E
31 - 32	4.47	N	26 °	33 '	54 "	E
32 - 33	9.49	N	71 °	33 '	54 "	E
33 - 34	76.54	N	61 °	5 '	27 "	E
34 - 35	30.02	N	60 °	1 '	6 "	E
35 - 36	50.25	N	58 °	50 '	27 "	E
36 - 37	35.85	N	67 °	0 '	41 "	E
37 - 38	5.10	S	78 °	41 '	24 "	E
38 - 39	16.40	S	37 °	34 '	7 "	W
39 - 40	16.55	S	64 °	58 '	59 "	W
40 - 41	7.28	S	15 °	56 '	43 "	W
41 - 42	5.83	S	30 °	57 '	50 "	W
42 - 43	14.32	S	24 °	46 '	31 "	W
43 - 44	11.40	S	15 °	15 '	18 "	W
44 - 45	50.25	S	5 °	42 '	38 "	W
45 - 46	13.04	S	4 °	23 '	55 "	E
46 - 47	15.13	S	7 °	35 '	41 "	E
47 - 48	19.65	S	14 °	44 '	37 "	E
48 - 49	21.59	S	13 °	23 '	33 "	W
49 - 50	59.24	S	21 °	48 '	5 "	W
50 - 51	57.98	S	32 °	19 '	11 "	W
51 - 52	89.19	S	30 °	18 '	10 "	W
52 - 53	39.00	N	90 °	0 '	"	W
53 - 54	30.02	N	88 °	5 '	27 "	W
54 - 55	69.58	S	82 °	34 '	7 "	W
55 - 56	13.60	S	72 °	53 '	50 "	W
56 - 57	30.59	S	78 °	41 '	24 "	W
57 - 58	24.74	S	75 °	57 '	50 "	W
58 - 59	42.20	S	76 °	17 '	35 "	W
59 - 60	10.44	S	73 °	18 '	3 "	W
60 - 61	25.08	S	66 °	30 '	5 "	W
61 - 62	28.28	S	81 °	52 '	12 "	W
62 - 63	24.08	S	85 °	14 '	11 "	W
63 - 64	10.44	S	73 °	18 '	3 "	W
64 - 65	9.06	N	83 °	39 '	35 "	W
65 - 66	18.11	N	83 °	39 '	35 "	W
66 - 67	34.06	N	86 °	38 '	1 "	W
67 - 68	35.23	N	83 °	28 '	49 "	W
68 - 69	17.09	N	69 °	26 '	38 "	W
69 - 70	26.08	N	57 °	31 '	44 "	W
70 - 71	28.02	N	55 °	10 '	32 "	W
71 - 72	60.96	N	48 °	59 '	27 "	W
72 - 73	27.20	N	53 °	58 '	21 "	W
73 - 74	55.23	N	47 °	56 '	8 "	W

74 - 75	35.47	N	21 °	30 '	5 "	W
75 - 76	30.27	N	7 °	35 '	41 "	W
76 - 77	14.32	N	12 °	5 '	41 "	E
77 - 78	10.82	N	56 °	18 '	36 "	E
78 - 79	7.21	N	56 °	18 '	36 "	E
79 - 80	66.10	N	72 °	23 '	15 "	E
80 - 81	90.34	N	63 °	43 '	7 "	E
81 - 82	36.24	N	62 °	1 '	14 "	E
82 - 83	99.56	N	12 °	10 '	57 "	W
83 - 84	13.00	N	28 °	10 '	53 "	W
84 - 85	28.50	N	38 °	46 '	33 "	W
85 - 86	27.86	N	21 °	2 '	15 "	W
86 - 87	26.83	N	26 °	33 '	54 "	E
87 - 88	14.14	N	45 °	0 '	"	E
88 - 89	26.42	N	29 °	28 '	33 "	E
89 - 90	7.28	N	74 °	3 '	17 "	E
90 - 91	12.04	N	41 °	38 '	1 "	E
91 - 92	31.40	N	37 °	14 '	5 "	E
92 - 93	18.87	N	32 °	0 '	19 "	E
93 - 94	7.21	N	33 °	41 '	24 "	E
94 - 95	6.71	N	26 °	33 '	54 "	E
95 - 96	2.83	N	45 °	0 '	"	E
96 - 97	10.30	N	29 °	3 '	17 "	E
97 - 98	8.49	N	45 °	0 '	"	E
98 - 99	8.54	N	20 °	33 '	22 "	E
99 - 100	9.43	N	32 °	0 '	19 "	E
100 - 101	17.00	N	28 °	4 '	21 "	E
101 - 102	15.56	N	45 °	0 '	"	E
102 - 103	14.04	N	4 °	5 '	8 "	E
103 - 104	9.43	N	32 °	0 '	19 "	E
104 - 105	19.72	N	30 °	27 '	56 "	E
105 - 106	14.42	N	33 °	41 '	24 "	E
106 - 107	36.77	N	45 °	0 '	"	E
107 - 108	9.43	N	32 °	0 '	19 "	E
108 - 109	7.62	N	23 °	11 '	55 "	E
109 - 110	6.08	N	80 °	32 '	16 "	E
110 - 111	27.07	S	85 °	45 '	49 "	E
111 - 112	39.05	N	87 °	3 '	52 "	E
112 - 113	2.24	S	63 °	26 '	6 "	E
113 - 114	43.19	N	84 °	41 '	8 "	E
114 - 115	16.16	N	68 °	11 '	55 "	E
115 - 116	7.21	S	56 °	18 '	36 "	E
116 - 117	82.46	S	75 °	57 '	50 "	E
117 - 118	116.35	S	85 °	33 '	49 "	E
118 - 119	39.92	N	67 °	55 '	56 "	E
119 - 120	8.06	N	60 °	15 '	18 "	E
120 - 121	11.66	S	59 °	2 '	10 "	E
121 - 122	19.24	N	81 °	1 '	39 "	E
122 - 123	29.07	N	63 °	26 '	6 "	E
123 - 124	9.85	S	66 °	2 '	15 "	E
124 - 125	16.76	S	72 °	38 '	46 "	E
125 - 126	6.32	N	71 °	33 '	54 "	E
126 - 127	23.54	S	77 °	44 '	7 "	E
127 - 128	16.16	N	68 °	11 '	55 "	E
128 - 129	4.12	S	14 °	2 '	10 "	E
129 - 130	5.83	N	59 °	2 '	10 "	E
130 - 131	5.83	S	59 °	2 '	10 "	E
131 - 132	29.70	S	45 °	0 '	"	W
132 - 133	6.40	S	38 °	39 '	35 "	W
133 - 134	50.99	S	48 °	10 '	47 "	W
134 - 135	3.00	S	0 °	0 '	"	E
135 - 136	33.36	S	4 °	28 '	11 "	W
136 - 137	18.93	S	20 °	24 '	26 "	E
137 - 0	23.77	S	22 °	14 '	56 "	E

.- **Área Total: 377,807.39** Metros Cuadrados = 54.18 Manzanas; Cancelara la Cantidad de **L. 260,064.00** (Doscientos Sesenta Mil Sesenta y Cuatro Lempiras).

11.1.- INFORME TECNICO PRESENTADO POR LA COMISIÓN REGULADORA DE LOTIFICADORAS Y DOMINIOS PLENOS.

Informando sobre la situación actual de Dos Solicitudes de Dominios Plenos

1.- Dominio Pleno del Sr. Jesús Néstor Vidotto Guzmán.

Procedieron a realizar inspección en el terreno del Señor Vidotto Guzmán, ubicado en el Barrio Oriental, constatando lo siguiente: Uno de los limites está muy cerca del cauce de la quebrada, lo cual evidencia que es un área con vulnerabilidad, considerando que esta zona ya tiene antecedentes según certificación de punto de acta No. 14 sesión ordinaria celebrada por la corporación municipal el día martes veintidós de julio del año dos mil ocho, según Acuerdo No. 212-2008, la corporación municipal en uso de las facultades que la ley le confiere donde por unanimidad Acuerda Denegar, la extensión de Dominios Plenos, en zonas de riesgo mapeadas por CODEM, Catastro y Obras Públicas, también se les prohíbe a los propietarios de estas zonas efectuar ventas de lotes, para construcción de viviendas.

2.- Dominio Pleno de la Sra. Consuelo Merlo Escoto, ubicado en la Colonia Bella Vista, Cerro La Campana de esta ciudad de Danlí, encontrando que se encuentra en una zona no habitable (CERRO MUY PRONUNCIADO), lo cual evidencia que es un área con vulnerabilidad, considerando que esta zona ya tiene antecedentes según certificación de punto de acta No. 14 sesión ordinaria celebrada por la corporación municipal el día martes veintidós de julio del año dos mil ocho, según Acuerdo No. 212-2008, la corporación municipal en uso de las facultades que la ley le confiere donde por unanimidad Acuerda Denegar, la extensión de Dominios Plenos, en zonas de riesgo mapeadas por CODEM, Catastro y Obras Públicas, también se les prohíbe a los propietarios de estas zonas efectuar ventas de lotes, para construcción de viviendas.

Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** lo siguiente; **PRIMERO:** Tener por bien hechos los informes presentados por la Comisión Reguladora de Lotificadoras y Dominios Plenos.- **SEGUNDO:** En base a lo informado por la Comisión Reguladora de Lotificadoras y Dominios Plenos **DENEGAR** las solicitudes de Dominios Plenos solicitados por: **1)Jesús Néstor Vidotto Guzmán**, terreno ubicado en El Barrio Oriental, y **2)Consuelo Merlo Escoto**, terreno ubicado en la Colonia Bella Vista.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

12. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS

ACUERDO N° 218-2023: Referente a la presentación realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo, solicitando traspaso de Mas y Menos para el gasto de funcionamiento de la Municipalidad de Danlí, por un monto de Doscientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.263,500.00).- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por recibido la solicitud de la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda saucedo, acerca de realizar el traspaso de Mas y Menos para el gasto de funcionamiento de la Municipalidad de Danlí.- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos detalle a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
AFECTAR	01-00-000-002-000-24600-15-013-01	Alcaldía	Municipalidad de Danlí	131,000.00	
AFECTAR	01-00-000-002-000-25400-11-001-01	Alcaldía	Municipalidad de Danlí	22,500.00	
AFECTAR	03-00-000-005-000-35930-11-001-01	Compras y Suministros	Municipalidad de Danlí	30,000.00	

AFECTAR	01-00-000-005-000-39100-15-013-01	Gerencia	Municipalidad de Danlí	30,000.00	
AFECTAR	05-00-000-002-000-36400-11-001-01	Agua y Saneamiento	Municipalidad de Danlí	50,000.00	
AMPLIAR	01-00-000-005-000-21110-15-013-01	Gerencia	Municipalidad de Danlí		125,000.00
AMPLIAR	01-00-000-005-000-21420-15-013-01	Gerencia	Municipalidad de Danlí		6,000.00
AMPLIAR	01-00-000-005-000-25300-11-001-01	Gerencia	Municipalidad de Danlí		22,500.00
AMPLIAR	01-00-000-005-000-25300-15-013-01	Gerencia	Municipalidad de Danlí		30,000.00
AMPLIAR	01-00-000-005-000-35620-11-001-01	Gerencia	Municipalidad de Danlí		30,000.00
AMPLIAR	01-00-000-001-000-31110-11-001-01	Corporación Municipal	Municipalidad de Danlí		50,000.00
		TOTAL		263,500.00	263,500.00

Realizar la Trasferencia que a continuación se detalla:

Del	01-00-000-002-000-24600-15-013-01	Servicios y Sistema Computarizados	131,000.00	
Del	01-00-000-002-000-25400-11-001-01	Primas y Gastos de Seguro	22,500.00	
Del	03-00-000-005-000-35930-11-001-01	Productos Químicos de Uso Personal	30,000.00	
Del	01-00-000-005-000-39100-15-013-01	Elemento de Limpieza y Aseo Personal	30,000.00	
Del	05-00-000-002-000-36400-11-001-01	Herramientas Menores	50,000.00	
Al	01-00-000-005-000-21110-15-013-01	Suministro de Energía Eléctrica		125,000.00
Al	01-00-000-005-000-21420-15-013-01	Telefonía		6,000.00
Al	01-00-000-005-000-25300-11-001-01	Servicios de Imprenta Publicaciones y Reproducciones		22,500.00
Al	01-00-000-005-000-25300-15-013-01	Servicios de Imprenta Publicaciones y Reproducciones		30,000.00
Al	01-00-000-005-000-35620-11-001-01	Diésel		30,000.00
Al	01-00-000-001-000-31110-11-001-01	Productos Alimentos y Bebidas		50,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa que en referencia a la presentación para aprobación de los proyectos en algunos centros educativos bajo el Programa Nacional de Intervención de Infraestructura Escolar dependiente de la secretaría de Educación como miembros corporativos no tiene nada que ver en la elección de las mismas.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, manifiesta al respecto que es necesario que se le dé seguimiento por parte de los ingenieros de la alcaldía y que sean responsables en verificar la calidad de las obras que realizan en el municipio.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que somete a votación los proyectos a la solicitud enviada por el Ingeniero Ovidio Mejía a 4 centros educativos de varias comunidades del municipio bajo el Programa Nacional de Intervención de Infraestructura Escolar dependiente de la secretaría de Educación.- Siendo aprobados por los miembros corporativos.

ACUERDO N° 219-2023: Atinente a la nota enviada por el Jefe de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal Ing. Cesar Ovidio Mejía Murillo, solicitando autorización para la realización de los siguientes proyectos: **1.-** Construcción de Aula Nueva, Construcción de Módulos Sanitarios y cambio de Techo en Aula existente, en el Centro Educativo Juan Ramon Molina, en la Comunidad de Agua Fría Mineral por un valor de L.995,000.00.- **2.-** Construcción de módulo sanitario,

instalaciones eléctricas en dos aulas , resane de pared y pintura, en el Centro Educativo Luz y Esperanza, en la Comunidad de El Benque Jamastran por un valor L. 365,000.00.- **3.-** Construcción de Aula nueva y construcción de módulos sanitarios, en el Centro Educativo Rural Mixta Soberanía, en la Comunidad de Horaine Villa Santa, con un valor de L. 970,000.00.- **4.-** Construcción de aula nueva y construcción de módulos sanitarios, en el Centro Educativo Abejitas Alegre, en la Comunidad de El Triunfo El Águila , con un valor de L. 970,000.00, siendo la proyección total en un monto de L. Tres Millones Trescientos Mil Lempiras Exactos (L. 3,300,000.00), en la cual dichos proyectos se ejecutaran bajo el Programa Nacional de Intervención de Infraestructura Escolar dependiente de la Secretaria de Educación, por lo que requiere la debida atención y que dicho acuerdo sea de ejecución inmediata para agilizar los trámites que corresponden a dichos desembolsos **CONSIDERANDO** : Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **-POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por recibida la solicitud que antecede por parte del Ing. Cesar Ovidio Mejía Murillo en su condición de Jefe de Ingeniería/ Unidad Técnica Municipal.- **SEGUNDO:** Aprobar la autorización de los siguientes proyectos a construirse con el Programa Nacional de Intervención de Infraestructura Escolar dependiente de la Secretaria de Educación desglosados de la siguiente manera:

Nombre del Centro Educativo	Código SACE	Alcance Propuesto	Comunidad	Inversión aproximada	Contraparte (solo si existe)
1. Juan Ramón Molina	070300211B10	Construcción de Aula Nueva, Construcción de Módulos Sanitarios y cambio de Techo en Aula existente.	Agua Fría Mineral	L.995,000.00	N/A
2.- Luz y esperanza	070300290P01	Construcción de modulo sanitario, instalaciones eléctricas, resane de pared y pintura.	El Benque, Jamastran	365,000.00	N/A
3.- Rural Mixta Soberanía	070300265B10	Construcción de Aula nueva y módulos sanitarios.	Horaine, Villa Santa	970,000.00	N/A
4.- Abejitas Alegre	070300668P04	Construcción de aula nueva y construcción de módulos sanitarios.	El Triunfo El Águila	970,000.00	N/A
Total				L.3,300,000.00	

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que de acuerdo a lo solicitado por el Ing. **Ovidio Mejía** Jefe de Departamento de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal, mediante el cual remite SIETE (7) expedientes de los procesos planificados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC) para la contratación por concepto de Mano de Obra y Suministro de Materiales y Servicios de Mantenimiento de Calles a lo cual se someten a votación por el Alcalde Municipal por Ley para su aprobación.- Siendo aprobado por los miembros corporativos municipal.

ACUERDO N° 220-2023: Concerniente al Oficio No. **149-2023-UTM /AMD**, remitido por el Ing. **Ovidio Mejía** Jefe de Departamento de Ingeniería / Unidad Técnica

Municipal, mediante el cual remite los expedientes de los procesos planificados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC) para la contratación por concepto de Mano de Obra y Suministro de Materiales y Servicios de Mantenimiento de Calles; para los siguientes proyectos: **1.-Proyecto: “Electrificación”,** ubicado en la comunidad de Plancitos, zona de Villa Santa, de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **Diseños y Construcciones Electromecánicas S de R.L. de C.V.** representada por el Señor: **Denis Gerardo Maradiaga Sánchez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 200,000.00(Doscientos Mil Lempiras Exactos)**, por servicios de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-07-001-000-003-47110-15-013-01.-2.-Proyecto: “Electrificación”,** ubicado en la comunidad de Los Trozos, zona de Villa Santa, de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **Diseños y Construcciones Electromecánicas S de R.L. de C.V.** representada por el Señor: **Denis Gerardo Maradiaga Sánchez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 405,463.53(Cuatrocientos Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Lempiras con 53/100)**, por servicios de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-07-001-000-005-47110-15-013-01.-3.-Proyecto: “Electrificación”,** ubicado en la comunidad de San Ramón, zona de La Lodosa, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Javier Antonio Estrada González**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 99,980.00(Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta Lempiras Exactos)**, por servicios de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-07-001-000-025-47110-15-013-01.-4.-Proyecto: “Electrificación”,** ubicado en la comunidad de Crique de Oro, zona de La Lodosa, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Javier Antonio Estrada González**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 499,377.00(Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Setenta y Siete Lempiras Exactos)**, por servicios de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-07-001-000-028-47110-15-013-01.-5.-Proyecto: “Electrificación”,** ubicado en la comunidad de Quebrada Arriba, zona de Bañaderos, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Gerardo Amid Castillo**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 199,928.00(Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Veintiocho Lempiras Exactos)**, por servicios de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-07-001-000-018-47110-15-013-01.-6.-Proyecto: “Mantenimiento de Calles (Diferentes Tramos)”**, ubicado en diferentes comunidades de la zona de Jutiapa, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **José Mario Fortín Benites**, quien ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 710,000.00(Setecientos Diez Mil Lempiras Exactos)**, por servicios de **mantenimiento de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-02-002-000-007-23400-15-013-01.-7.-Proyecto: “Construcción de Caja Puente”,** ubicado en la Col. El Quiquisque de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **José Aníbal Ávila Torres**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 256,561.23(Doscientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Uno Lempiras con 23/100)**, por servicios de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-002-000-009-47210-15-013-01.-**

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien hecho lo informado al efecto por el Ingeniero Ovidio Mejía como Jefe del departamento de Ingeniería Municipal /Unidad Técnica Municipal.-**SEGUNDO:** Siendo que los proyectos antes indicados tienen su respectiva asignación presupuestaria, y hay disponibilidad financiera para asumir los compromisos que su contratación conlleva

y porque su adjudicación se efectuó de conformidad a los lineamientos procedimentales preestablecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **TERCERO:** Adjudicar a favor de los contratistas antes detallados y se autorice al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que proceda a la suscripción o formalización de los respectivos contratos y a la inmediata emisión de su orden de inicio de conformidad a la precitada Ley de Contratación del Estado y a las disposiciones presupuestarias vigentes; de los proyectos que se detallan a continuación: **1.-Proyecto: “Electrificación”,** ubicado en la comunidad de Plancitos, zona de Villa Santa, de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **Diseños y Construcciones Electromecánicas S de R.L. de C.V.** representada por el Señor: **Denis Gerardo Maradiaga Sánchez,** ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 200,000.00(Doscientos Mil Lempiras Exactos),** por servicios de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **11-07-001-000-003-47110-15-013-01.-2.-Proyecto: “Electrificación”,** ubicado en la comunidad de Los Trozos, zona de Villa Santa, de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **Diseños y Construcciones Electromecánicas S de R.L. de C.V.** representada por el Señor: **Denis Gerardo Maradiaga Sánchez,** ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 405,463.53(Cuatrocientos Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Lempiras con 53/100),** por servicios de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **11-07-001-000-005-47110-15-013-01.-3.-Proyecto: “Electrificación”,** ubicado en la comunidad de San Ramón, zona de La Lodosa, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Javier Antonio Estrada González,** ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 99,980.00(Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta Lempiras Exactos),** por servicios de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **11-07-001-000-025-47110-15-013-01.-4.-Proyecto: “Electrificación”,** ubicado en la comunidad de Crique de Oro, zona de La Lodosa, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Javier Antonio Estrada González,** ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 499,377.00(Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Setenta y Siete Lempiras Exactos),** por servicios de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **11-07-001-000-028-47110-15-013-01.-5.-Proyecto: “Electrificación”,** ubicado en la comunidad de Quebrada Arriba, zona de Bañaderos, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Gerardo Amid Castillo,** ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 199,928.00(Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Veintiocho Lempiras Exactos),** por servicios de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **11-07-001-000-018-47110-15-013-01.-6.-Proyecto: “Mantenimiento de Calles (Diferentes Tramos)”**, ubicado en diferentes comunidades de la zona de Jutiapa, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **José Mario Fortín Benites,** quien ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 710,000.00(Setecientos Diez Mil Lempiras Exactos),** por servicios de **mantenimiento de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **13-02-002-000-007-23400-15-013-01.-7.-Proyecto: “Construcción de Caja Puente”,** ubicado en la Col. El Quiquisque de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **José Aníbal Ávila Torres,** ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 256,561.23(Doscientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Uno Lempiras con 23/100),** por servicios de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **14-00-002-000-009-47210-15-013-01.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N° 221-2023: Vista que en el Acta de Evaluación de Ofertas CM-AMD-UTM-063-2023, en la cláusula segunda numeral 4, en donde la Regidora Municipal y de Zona T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, dejó expuesto que considerando que el presupuesto asignado en el Plan de Inversión Municipal P.I.M. 2023 es de L. 400,000.00, en referencia al Proyecto de Electrificación para la Comunidad de los Trozos #1/ Zona de Villa Santa, lo que conversaría con la comunidad para que ellos

puedan aportar como contraparte comunitaria el monto de L.5,463.53, en cuyo caso se dejara constancia de dicho compromiso por escrito, si la comunidad no pudiera o no quisiera aportar el monto antes indicado se recomendará dar por fracasado el presente proceso de contratación, por la Comisión de evaluación conformada para este proceso.- **CONSIDERANDO:** Que se recibió por parte del presidente y secretario de Patronato respectivamente de la Comunidad de los Trozos # 1/ Zona de Villa Santa los Sres. Gerzan Flores y Carlos Alvarenga en su orden, en la cual manifiestan en su escrito que ASUMEN como patronato y comunidad la responsabilidad de poner una contraparte en referencia al proyecto de “**Electrificación**” por la cantidad de Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Lempiras con 67/100 (L. 5,463.67), por la razón que es un proyecto ansiado por la población de la comunidad y sabiendo que la asignación en el Plan de Inversión Municipal P.I.M. es de Cuatrocientos Mil Lempiras Exactos (L. 400,000.00), y conociendo que se presentó la oferta más baja por la cantidad de Cuatrocientos Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Lempiras con 67/100 (L.405,463.67), es por ello que asumimos dar la contraparte porque no queremos que el proyecto se detenga.-**CONSIDERANDO:** Que la empresa: **Diseños y Construcciones Electromecánicas S de R.L. de C.V.** representada por el Señor: **Denis Gerardo Maradiaga Sánchez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 405,463.53(Cuatrocientos Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Lempiras con 53/100)**, por servicios de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **11-07-001-000-005-47110-15-013-01.-** **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por recibida la petición presentada por parte del presidente y secretario de Patronato respectivamente de la Comunidad de los Trozos # 1/ Zona de Villa Santa, Sres. Gerzan Flores y Carlos Alvarenga en su orden.-**SEGUNDO:** Aprobar el compromiso asumido por parte de la comunidad y representantes del Patronato de la Comunidad de los Trozos # 1 Zona de Villa Santa, en cuanto a la responsabilidad de poner una contraparte en referencia al proyecto de “**Electrificación**” por la cantidad de Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Lempiras con 67/100 (L. 5,463.67), ya que lo presupuestado en el Plan de Inversión Municipal P.I.M. 2023 es de Cuatrocientos Mil Lempiras Exactos (L. 400,000.00), y la oferta más baja presentada es por la cantidad de Cuatrocientos Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Lempiras con 67/100 (L.405,463.67) **Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Departamento de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal, Gerencia Administrativa Financiera y la Regidora de Zona T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N° 222-2023: Respecto a la solicitud presentada en la secuela de la sesión de fecha 19 de septiembre del presente año 2023, por el Presidente de La Mancomunidad de Municipios del Norte de El Paraíso, Patuca y Olancho (MANORPA), mediante el cual solicita la certificación del punto de acta que corresponde al **2%** de la transferencia anual correspondiente al presente año **(2023)**, asignado por la municipalidad de Danlí, mediante oficio emitido y enviado por la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización a favor de la **MANORPA.-** **CONSIDERANDO:** Que según la Mancomunidad de Municipios del Norte del Paraíso, Patuca y Olancho (MANORPA), hay un nuevo formato en la cual debe llevar implícito no solo el porcentaje si no que el monto específico del **2%** de retención de las transferencias que se hacen directamente por la Secretaria de Finanzas a través del Sistema SIAFI.-**CONSIDERANDO:** Que en Acta de Sesión Ordinaria en acta 18-2023 en Acuerdo Municipal 187-2023 de fecha 19 de septiembre del presente año 2023, se aprobó la solicitud que se recibió de la Mancomunidad de Municipios del Norte del Paraíso, Patuca y Olancho (MANORPA), en cuanto al porcentaje que corresponde al **2%** de la transferencia anual al presente año **(2023)**, a lo que se hace ineludible dejar dicho acuerdo sin

valor y efecto ya que surgió un formato diferente de emisión de la certificación de punto de acta que emite la corporación municipal **.-CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal y en aplicación a los artículos 25 numeral 1, 11 de la Ley de Municipalidades Vigente; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por presentada la Petición de la Mancomunidad de Municipios del Norte de El Paraíso, Patuca y Olancho **(MANORPA).**- **SEGUNDO:** Considerando que el valor total de transferencias 2023 a la Mancomunidad de Municipios del Norte de El Paraíso, Patuca y Olancho (MANORPA), es por la cantidad de Novecientos Cincuenta Mil Setecientos Veintisiete Lempiras con 28/100 (L. 950,727.28), y en vista de haber recibido por medio de SIAFI dos trimestres correspondientes al año 2023, se acuerda realizar un primer desembolso de los trimestres recibidos a la fecha que asciende al valor de Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Lempiras con 04/100 (L. 463,245.04).- **TERCERO:** Emitir el respectivo cheque a nombre de la Mancomunidad de Municipios del Norte de El Paraíso, Patuca y Olancho (MANORPA), por la cantidad de Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Lempiras con 04/100 (L. 463,245.04).- **CUARTO:** Dejara sin valor y efecto el acuerdo municipal 187-2023, de sesión ordinaria en acta 18-2023, de fecha 19 de septiembre del presente año 2023 **Y QUINTO:** Certificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Norte de El Paraíso, Patuca y Olancho **(MANORPA)**, Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Contabilidad y Presupuesto, Gerencia Administrativa Financiera y Auditoría Interna Municipal. **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N° 223-2023: Referente a la solicitud presentada por el Sr. Pablo García con DNI N° 0704-1956-00254, el cual manifiesta que está necesitando para su nieta de 12 años de edad ROSEL YAFETH GARCIA, con DNI N° 0703-2011-02937, la cual ha presentado problemas de salud, ya que ha sido diagnosticada con un tumor en el Labio Inferior de la boca, el cual necesita ser intervenida quirúrgicamente y el costo es de un total de CINCO MIL LEMPIRAS (L.5,000.00), nosotros al ser personas de escasos recursos no contamos con la capacidad económica es por ello que acudimos a ustedes conociendo su alto espíritu de colaboración que hacen a la comunidad.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expreso que si están de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle al Sr. Pablo García, con una cantidad consistente en Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00), por la urgencia y la necesidad del caso, a la vez pregunta a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación de colaborar pero en una cantidad simbólica de Dos Mil Quinientos Lempiras (L.2,500.00), por la razón de que hay otras peticiones de ayudas que también se debe dar respuesta.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **-POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** **PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafti Diaz, instruir a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos **(L. 2,500.00)** en concepto de apoyo económico al Sr. Pablo García, para la intervención quirúrgica de su nieta : ROSEL YAFETH GARCIA, con DNI N° 0703-2011-02937.-**SEGUNDO:** Una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre del Sr. Pablo García con **DNI No. 0704-1956-00254**, por la cantidad de Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos **(L.2,500.00).** **-SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, el beneficiario debe presentar la documentación soporte

para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal--**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

ACUERDO N° 224-2023: Atinente a la solicitud presentada por el Sr. Javier Eduardo Díaz, con DNI N° 0703-1968-01452, manifestando su necesidad de ayuda económica para la Sra. Margarita Mejía con DNI N° 0703-1954-00875 ya que padece de insuficiencia renal y tiene que estar viajando a la Ciudad de Tegucigalpa a realizarse su respectiva Diálisis 3 veces a la semana, con un gasto semanal aproximado de Dos Mil Lempiras (L. 2,000.00), dificultando así sus viajes por falta de dinero por lo cual solo se lleva dos veces por semana acompañada de una persona a la cual se le paga para su acompañamiento.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expreso que si estaban de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle a la Sra. Yolanda Margarita Mejía, de la cual solicitó la ayuda el Sr. Javier Eduardo Díaz, con una cantidad consistente en Dos Mil Lempiras (L.2,000.00), por la urgencia y la necesidad del caso, a la vez pregunta a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación de colaborar única vez por la cantidad de Dos Mil Lempiras (L.2,000.00), por la razón de que hay otras peticiones de ayudas que también se debe dar respuesta.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar la cantidad de Dos Mil Lempiras Exactos (L. 2,000.00), **POR ÚNICA VEZ**, para lo cual se autoriza al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, la identificación de los Dos Mil Lempiras (L. 2,000.00); **SEGUNDO:** Una vez que sean identificados los fondos, se Autoriza a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares, para que elabore el respectivo cheque a favor de la Sra. Yolanda Margarita Mejía **con DNI No. 0703-1954-00875.**- **TERCERO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, el beneficiario debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **CUARTO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, y Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa a los miembros corporativos que de acuerdo a la solicitud presentada por la Sra. Thelma Noelia Valladares Mondragón, de apoyo económico para su tía política Sra. Celeste Marisol Espinal Soriano, en una cantidad de Tres Mil Lempiras (L.3,000.00), en concepto de ayuda en vista de que padece de cáncer en la mama derecha y recibirá quimioterapias en la ciudad de Tegucigalpa a lo cual pregunta a los corporativos si están de acuerdo en dar la colaboración a lo cual manifestaron estar de acuerdo a excepción de la Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zela Maradiaga.- Siendo aprobado la colaboración por MAYORIA DE VOTOS.

ACUERDO N° 225-2023: Atinente a la solicitud presentada por la Sra. Thelma Noelia Valladares Mondragón, con DNI N° 0703-1999-02344, manifestando su necesidad de ayuda social económica para su tía política la Sra. Celeste Marisol Espinal Soriano con DNI N° 0607-1970-00574, ya que ella presenta Cáncer en la mama derecha y va a recibir Quimioterapias en la Ciudad de Tegucigalpa ya que es de escasos recursos económicos es por esa razón que necesita su valiosa colaboración.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expreso que si estaban de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle a la Sra. Celeste Marisol Espinal Soriano, de la cual solicitó la ayuda la sobrina política Thelma Noelia Valladares Mondragón, con una cantidad consistente en Tres Mil Lempiras (L.3,000.00), por la urgencia y la necesidad del caso, a la vez pregunta a los miembros Corporativos si están de

acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación por Mayoría de colaborar única vez por la cantidad de Tres Mil Lempiras (L.3,000.00), por la razón de que hay otras peticiones de ayudas que también se debe dar respuesta.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **ACUERDA POR MAYORIA:** **PRIMERO:** Aprobar la cantidad de Tres Mil Lempiras (L. 3,000.00), **POR ÚNICA VEZ**, para lo cual se autoriza al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, la identificación de los Tres Mil Lempiras (L. 3,000.00); **SEGUNDO:** Una vez que sean identificados los fondos, se Autoriza a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares, para que elabore el respectivo cheque a favor de Thelma Noelia Valladares Mondragón **con DNI No. 0703-1999-02344**, en representación de su tía política Celeste Marisol Espinal Soriano con DNI N° 0607-1970-00574.- **TERCERO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, el beneficiario debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **CUARTO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, y Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N° 226-2023: Referente a la solicitud presentada por el Sr. Manuel de Jesús Ramos Sosa Ramos, con DNI N° 0703-1953-00926, manifestando la necesidad de una ayuda social de forma mensual en vista de que presenta un cuadro de epilepsia y no puede trabajar por lo que agradece si consideran la solicitud por que mensual le toca comprar medicamentos.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expreso que si estaban de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle a la solicitud del Sr. Manuel de Jesús Ramos Sosa Ramos, con una cantidad consistente en una ayuda mensual por la necesidad del caso, a la vez pregunta a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con dicha petición, a la cual los corporativos expresaron su afirmación pero en una ayuda mensual de Dos Mil Lempiras (L.2,000.00), para los meses de noviembre y diciembre del presente año 2023, por la razón de que hay otras peticiones de ayudas que también se debe dar respuesta. **POR TANTO,** la Corporación Municipal **ACUERDA:** **a)** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, para que instruya a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, identificar fondos por un valor de Cuatro Mil Lempiras (L. 4,000.00) y **b)** Una vez identificado tales fondos aprobar la ayuda económica al Sr. Manuel de Jesús Sosa Ramos , la cantidad de Cuatro Mil Lempiras (L. 4,000.00) , distribuidos a partir del mes de noviembre a diciembre 2023 por las cantidades de Dos Mil Lempiras mensuales (L. 2,000.00), para que pueda ayudarse con el tratamiento del cuadro de epilepsia que presenta.- **c.-** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N° 227-2023: Respecto a la nota enviada por el Ing. Lesther Iván Talavera, como Coordinador Regional SERNA El Paraíso en la cual solicita el apoyo y colaboración en proporcionar 50 almuerzos y equipo de sonido e inflación del mismo, para la actividad de la campaña de Recuperación y Valorización de Residuos Sólidos denominada RECICLA+, que se llevará a cabo el día lunes 13 de noviembre en el parqueo afuera del Estadio Marcelo Tinoco de esta Ciudad de Danlí, a partir de las 8:00 a.m. en adelante , para lo cual le solicitamos en vista de que se dará alimentación a todos los colaboradores que formaran parte de dicha actividad y para las personas que vendrá a Tegucigalpa para participar en este digno evento, esperando una respuesta positiva y conociendo de su alto espíritu de colaboración y apoyo brindado por parte de dicha Corporación Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expreso que si están de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle a la solicitud del Ing. Lesther Iván Talavera, como Coordinador Regional

SERNA El Paraíso, consistente en proporcionar 50 almuerzos y gestionar el sonido , a la vez pregunta a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con dicha petición, a la cual los corporativos expresaron su afirmación en que se les identifique un fondo para los 50 almuerzos y en cuanto al sonido sea del que se maneja en Relaciones Publicas de la municipalidad de Danlí.- **POR TANTO**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA**: a) Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, para que instruya a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, identificar fondos para el apoyo con los 50 almuerzos que serán para los colaboradores de la actividad en la Campaña de Recuperación y Valorización de Residuos Sólidos denominada RECICLA+, solicitado por el Ing. Lesther Iván Talavera, como Coordinador Regional SERNA El Paraíso y b) Una vez identificado tales fondos aprobar la ayuda económica a lo petitionado por el Ing. Lesther Iván Talavera . - c.- Delegar en el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir al Departamento de Relaciones Publicas prestar la colaboración con el Sonido de la municipalidad para dar el apoyo a la actividad arriba mencionada, que se llevara a cabo el día lunes 13 de noviembre en el parqueo afuera del Estadio Marcelo Tinoco de esta Ciudad de Danlí, a partir de las 8:00 a.m. en adelante **Y d)**.- Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, y Tesorería Municipal y Relaciones Publicas Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N° 228-2023: Referente a la solicitud planteada el presidente de Patronato Pro-mejoramiento de la Comunidad de Obraje/ Jamastran, Sr, Nery Javier Mendoza Vásquez y de la secretaria Sra. Elda Moncada solicitando permiso o autorización para realizar la Feria Comunal 2023, misma que queremos obtener algunos fondos que serán utilizados para realizar obras de mejoramiento en nuestra comunidad. Dicha feria la pretendemos organizar del 23 de noviembre al 10 de diciembre del 2023 con intervalos entre semana y como sabemos que ustedes son amantes del desarrollo de los pueblos no dudamos en obtener una respuesta positiva.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO:** La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien realizada la petición presentada por el Presidente de Patronato de la Comunidad del Obraje / Jamastran Sr, Nery Javier Mendoza Vásquez y de la Secretaria Sra. Elda Moncada.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, girar instrucciones al Director de Justicia Municipal, Abg. Pablo Cesar López, otorgar el permiso al Patronato de la comunidad de Obraje/Jamastran, para la celebración de la Feria Comunal 2023, en la mencionada Comunidad, **sin juegos permitidos por la ley**, misma que se llevara a cabo a partir del 23 de noviembre al 10 de diciembre del año en curso 2023, debiendo pagar el permiso en el Departamento de Control Tributario la Cantidad de Cinco Mil Lempiras Exactos (L.5, 000.00) **Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo al Departamento de Justicia Municipal, Control Tributario y al Presidente del patronato Pro-mejoramiento de la Comunidad del Obraje/ Jamastran.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N° 229-2023: Referente a la solicitud planteada el presidente de Patronato Pro-mejoramiento de la Comunidad de El Pescadero, Raúl Humberto Mendoza, solicitando permiso o autorización para realizar la Feria Patronal la que se realiza del 17 de noviembre al 3 de diciembre del presente año, el evento se realizara en el centro comunal de esta comunidad del Pescadero. Dicho evento se ejecuta con el fin de recaudar fondos mismos que se utilizan para realizar algunas obras comunitarias. Específicamente requerimos que se nos estipule la hora de cierre de los juegos de azar hasta las 4 de la mañana.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes,

estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO:** La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien realizada la petición presentada por el Presidente de Patronato de la Comunidad de El Pescadero, Raúl Humberto Mendoza.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, girar instrucciones al Director de Justicia Municipal, Abg. Pablo Cesar López, otorgar el permiso al Patronato de la comunidad de El Pescadero, para la celebración de la Feria Patronal 2023, en la mencionada Comunidad, **sin juegos permitidos por la ley,** misma que se llevara a cabo a partir del 17 de noviembre al 03 de diciembre del año en curso 2023, debiendo pagar el permiso en el Departamento de Control Tributario la Cantidad de Cuatro Mil Lempiras Exactos (L.4, 000.00) **Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo al Departamento de Justicia Municipal, Control Tributario y al Presidente del patronato Pro Mejoramiento de la Comunidad del Pescadero.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO N° 230-2023: Referente al Acuerdo N° 081-2023 de Acta N° 08-2023 de Sesión Ordinaria de Corporación Municipal celebrada en fecha 23 de abril del presente año 2023, en donde fue aprobado el cambio de proyecto de Electrificación en el Recuerdo Abajo Zona de la Lodosa por la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L.250,000.00) y vista que el objeto de gasto que se aplico es incorrecto es ineludible realizar la enmienda al renglón presupuestario para cumplir con el compromiso de pago siendo lo correcto Proyecto de Electrificación El Recuerdo La Lodosa de la zona del Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, solicitando el cambio de proyecto de traspaso de más y menos **por la misma cantidad de Doscientos Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L.250,000.00).**-**CONSIDERANDO:** Que se recibió por parte de la Gerente Administrativa Financiera Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor, nota en la cual manifiesta que se debe hacer una modificación al acuerdo 081-2023, ya que se debe corregir el código del proyecto para cumplir así con el pago respectivo.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar la realización de enmienda al Acuerdo N° 081-2023 de Acta N° 08-2023 de Sesión Ordinaria de Corporación Municipal celebrada en fecha 23 de abril del presente año 2023, referente al cambio de proyecto de traspaso de más y menos al Proyecto de Electrificación en el Recuerdo La Lodosa **por la misma cantidad de Doscientos Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L.250,000.00),** detallado de la siguiente manera :

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
AFECTAR	11-07-001-000-026-47110-15-013-01	Electrificación	El Recuerdo Abajo	250,000.00	
CREAR	11-07-001-000-029-47110-15-013-01	Electrificación	Recuerdo La Lodosa		250,000.00
		TOTAL			250,000.00
Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:					
Del					
AFECTAR	11-07-001-000-026-47110-15-013-01	Construcción y Mejoras de Bienes de Dominio Privado		250,000.00	
CREAR	11-07-001-000-029-47110-15-013-01	Construcción y Mejoras de Bienes de Dominio Privado			250,000.00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ACUERDO N° 231-2023: Atinente a lo manifestado verbalmente por el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, en relación al acuerdo N° 058-2023, del Acta 06-2023 de Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo del presente año 2023, en su acápite segundo en donde se instruyó al Alcalde Municipal, Sr. Abraham Kafati Díaz, para que de inmediato, y mediante el oficio administrativo correspondiente, proceda a realizar las consultas a la Asociación de Municipios de Honduras, (**ADHMON**), a fin que este se le indique el procedimiento a seguir para la compra a favor de esta Alcaldía Municipal de dos vehículos marca Toyota Hilux 4 x 4, los cuales serán adquiridos de la partida presupuestaria que se encuentra en el P.I.M. 2023; y a raíz que de las averiguaciones realizadas por el Señor Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz, quien le manifestó que los vehículos Toyota Marca HILUX 4x4 tienen una tardanza de ingreso al país más o menos de 2 a 3 años y con un costo elevado por lo que le recomendaron que optará por los vehículos Marca MITSUBISHI 4x4 con una tardanza de ingreso al país de 6 meses más o menos.- **CONSIDERANDO:** Que mediante constancia emitida por la parte administrativa, en donde manifiestan que presupuestariamente según Plan de Inversión Municipal (P.I.M.) para el año 2023, existe una partida presupuestaria por un monto de Cuatro Millones de Lempiras (L. 4,000,000.00), bajo la estructura presupuestaria de egresos 14-00-009-000-005-42310-1-60-15-013-01.- **CONSIDERANDO:** Que la parte administrativa realizaron las cotizaciones en las empresas distribuidoras de vehículos siendo las siguientes: **1.-** EXCEL Pasión en Movimiento.- **2.-** NISSAN Shift y **3.-** Grupo Q Honduras S. A. de C.V. habiendo presentado mejor oferta la empresa EXCEL Pasión en Movimiento que son los distribuidores de MITSUBISHI MOTORS con un valor unitario de \$ 33,750.00 incluido el ISV.- **CONSIDERANDO:** Que de la cotización realizada por la parte administrativa y con la partida presupuestaria disponible en el Plan de Inversión Municipal PIM 2023, se lograría adquirir los 4 vehículos Marca MITSUBISHI 4 x 4 para la Alcaldía Municipal de Danlí.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO:** La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de lo prescrito en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en vigencia. **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien hecha la manifestación verbal presentada - por el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila.- **SEGUNDO:** Al efecto revocar de oficio el acuerdo No 058-2023, dictado en la Sesión Ordinaria celebrada dentro del Acta 06-2023, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo del presente año 2023; **POR NO SER CONVENIENTE A LOS FINES DEL SERVICIO PARA EL CUAL FUE DICTADO,** y consecuentemente, aprobar y autorizar la compra de 4 vehículos marca MITSUBISHI 4 x 4, para lo que se instruye al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, realizar los trámites legales respectivos para la adquisición de los precitado 4 vehículos automotores.- Y, **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor y al Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Lcda. Eduviges Soriano.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N° 232-2023: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. -**ACUERDA:** Aprobar cinco (**05**) **solicitudes** para aprobación de los Alcaldes Auxiliares, desglosados de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRES DE AUXILARES
1	Santa Fe de Séales Zona de Villa Santa	José Nestor Mairena Ávila y Santos Enrique Reyes López
2	Santa Elena de Azabache Zona de Azabache	Dennis Francisco Romero Reyes y Cristian Daniel Ramírez Castillo
3	El Habillal Zona de Jutiapa	Melvin Rolando Gonzáles Cruz
4	La Angostura Zona de Jutiapa	David Antonio Izaguirre
5	El Suyatillo Zona del Tablón	Allan David Amador Artica y Luis Ernesto Coello Palma

EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

ACUERDO N° 233-2023: Atinente a la solicitud enviada por la Secretaria de la Oficina de Regidores Municipales P.M. Marta Regina Ardón Sosa, en donde comunica que debido al bajo rendimiento del equipo de cómputo asignada a mi persona, se me dificulta la realización de los trabajos asignados por parte de los regidores municipales y es por esta razón que les solicito el apoyo de un nuevo equipo (computadora) y así poder continuar desempeñándome en lo que corresponde.- **CONSIDERANDO:** Que en la secuela de la presente sesión la Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, solicito el apoyo de los miembros corporativos en gestionarle a la Secretaria de Oficina de Regidores que a través de la parte administrativa doten de una computadora en buen estado para realizar el trabajo satisfactorio que le corresponde realizar a la P.M. Marta Regina Ardón Sosa contando con el visto bueno de los demás corporativos.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR LO TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien realizada la solicitud presentada por la Secretaria de Regidores Marta Regina Ardón Sosa y apoyada por los miembros corporativos.- **SEGUNDO:** Delegar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedá Umanzor, en el entendido de realizar los trámites correspondientes encaminados en dotar de una computadora a la Secretaria de los Regidores Municipales P.M. Marta Regina Ardón Sosa, para el cumplimiento satisfactorio de sus funciones como tal **Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal a la Oficina de Regidores Municipales, Alcalde Municipal y la Gerencia Administrativa Financiera.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N° 234-2023: Referente a la nota recibida de parte de personeros de la Comunidad de Quebrada Larga, en donde se dirigen a las autoridades de Desarrollo Comunitario en la cual solicitan no tomar en cuenta el inscribir a la Junta Directiva encabezada por el Sr. Erlin Aguilar como Presidente del Patronato ya que esta junta ha sido reelegida de una manera ilegal y que han sido apoyados por solo un pequeño grupo y no por la Comunidad y también porque este Señor Aguilar tiene antecedente reñidos por la Ley por eso les pedimos que no inscriban a esta Junta Ilegal porque la Comunidad haremos una sesión para elegir al Presidente de Patronato poniendo a dos candidatos para irnos a votación y el que saque más votos ese será el Presidente.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR LO TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por recibida la nota recibida por personeros de la Comunidad de Quebrada Larga, bajo los archivos de la Oficina de Secretaría Municipal .- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir al Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario Lic. Rudy Chacón, para que en lo sucesivo de elecciones de Juntas Directivas o de Patronatos más en los lugares que pueda haber conflicto enfocarse al tenor de lo prescrito en el párrafo tercero del artículo 62 de la Ley de Municipalidades vigente, los patronatos, estarán conformados por una junta Directiva, la que será electa anualmente mediante el voto directo y secreto de los ciudadanos y ciudadanas de su comunidad debiendo inscribir sus planillas con un mes de anticipación en la Alcaldía Municipal; una vez electa se procederá a su registro por la corporación municipal.- inscritas estas organizaciones y sus juntas directivas, solo podrá decretarse su nulidad o inexistencia mediante sentencia judicial **Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Departamento de Desarrollo Comunitario. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N° 235-2023: Visto la manifestación presentada por el Abg. Rony Reinaldo Colindres Martínez como apoderado legal de la Sra. María José Miranda Moncada en la cual presentan solicitud de manera urgente e imperante de que se le ordene a la jefa de Control Tributario emita y extienda el respectivo permiso de operaciones de un negocio de comidas denominado “TAQUERIA EL CHILANGO*S”, el cual ya fue aprobado en pleno de sesión de Corporación Municipal y basando en los hechos y consideraciones legales siguientes: PRIMERO: Resulta Corporación Municipal que en fecha 03 de febrero del presente año 2023, mi hno. Fernando José Ordoñez Miranda y yo le realizamos al Señor Héctor Hugo Fajardo Valdez, la compra de cierta cantidad de mobiliario consistente en: sillas y mesas plásticas, lavatrastos, mesas de madera, ventiladores etc. Que él tenía en su negocio denominado “TAQUERIA EL CHILANGO”.- SEGUNDO: De igual manera quiero hacer de su conocimiento que posteriormente me declare en fecha 20 de febrero del presente año 2023, ante los oficios del notario público Reinaldo Chacón Ferrufino, como comerciante individual según el testimonio de la Escritura Pública N° 52 de Comerciante Individual, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad hoy Instituto de la Propiedad de esta sección registral bajo N° 52 del Tomo 79, todo esto con la única y especial finalidad de establecer mi negocio de comida que hasta la fecha tengo al cual le llame y se llama “TAQUERIA EL CHILANGO*S”.- TERCERO: De igual manera resulta que en las fechas 19 y 23 de octubre de mes y año en curso, fui citada por medio del Departamento de Justicia Municipal de esta Alcaldía a solicitud del Departamento de Control Tributario, por falta de permiso de operaciones, cual hasta la fecha no se me ha sido entregado por este último departamento por no ser acuciosos y observadores en mi petición.- CUARTO: A la vez hago de su conocimiento a esta corporación municipal en pleno que según Acta N. 18 de fecha 19-09-2023 y acuerdo N. 196-2023, el permiso de operaciones a favor negocio denominado “TAQUERIA EL CHILANGO*S”, ya fue aprobado y ratificado el mismo, pero resulta que la Jefa del Departamento de Control Tributario y la Gerente Administrativa Financiera de esta Alcaldía Municipal abierta y rotundamente se están negando a entregarme dicho permiso de operaciones ya que las mismas manifiestan que el anterior dueño el Sr. Héctor Hugo Fajardo Valdez, le adeuda a esta Alcaldía en concepto de pagos de impuestos una gran cantidad de dinero, siendo esto algo que a mí no me corresponde cancelar en vista de que “yo en ningún momento le compre el nombre comercial, solamente realice junto a mi hermano como ya lo dije anteriormente la compra del mobiliario” ocupando hasta la fecha el inmueble que antes ocupaba el señor Fajardo Valdez en su negocio denominado TAQUERIA EL CHILANGO, el cual lo tiene operando en el Monumento a La Madre de esta ciudad; ya que yo estoy alquilando el inmueble que el ocupaba, en el Barrio las Flores, frente a la gasolinera puma de esta Ciudad, no teniendo por lo consiguiente ningún tipo de relación comercial con dicho señor.- QUINTO: Resulta honorable Corporación Municipal que la Jefa del Departamento de Control Tributario y la Gerente Administrativa Financiera de esta alcaldía municipal, están más que confundida ya que si ustedes analizan mi negocio el cual ya constituí como legal, con m escritura de comerciante individual se llama “TAQUERIA EL CHILANGO*S” y el negocio del señor Héctor Hugo Fajardo Valdez, tiene nombre “TAQUERIA EL CHILANGO”; siendo cada uno, dos (2) negocios con nombres comerciales totalmente diferentes, el único parecido es al rubro que nos dedicamos que es el de la venta de comida, por lo que a todas luces es el gran error que están cometiendo y que se deben enmendar de manera urgente y de igual manera exigirle el pago al señor Héctor Hugo Fajardo Valdez, de la cantidad o cantidades de dinero que le adeuda a esta corporación por concepto de impuestos ya que como lo he venido diciendo mi persona y mucho menos mi negocio les adeudamos hasta la fecha dinero por concepto de impuestos por permiso de operaciones.- SEXTO: También existe para mi persona el temas fundado que mi negocio denominado “TAQUERIA EL CHILANGO*S” sea cerrado por departamento de Justicia Municipal en vista de que ya son dos (2) los requerimientos que me han hecho con la advertencia que en la tercera ocasión me cerraran el mismo, por no contar con el permiso de operaciones, dejándome desprotegida a mi persona y a mis cuatro (4) hijos, por lo consiguiente sin ingresos económicos para subsistir y a la vez afectando a mis empleados que también dependen de mi persona, todo por no saber analizar y comprender que m negocio

denominado “TAQUERIA EL CHILANGO*S” y el negocio del Señor Héctor Hugo Fajardo Valdez, denominado “TAQUERIA EL CHILANGO”, NO TIENEN LA MAS MINIMA RELACION COMERCIAL ENTRE AMBOS y como lo manifesté si es el quien les adeuda, requieranlo para que les haga efectivo lo que les debe en su negocio ubicado en el monumento a la madre de esta ciudad el cual labora en horario de 11 de la mañana a 6 de la tarde todos los días de la semana, siendo el, el que está evadiendo su responsabilidad de pago al no tener su permiso de operaciones .- SEPTIMO: Por lo que de antemano les agradezco la atención que le brinden a esta solicitud y de igual manera espero obtener una respuesta favorable lo antes posible de obtener mi permiso e operaciones el cual ya fue aprobado con anterioridad por ustedes y así poder seguir trabajando de la manera más segura para mí y mi familia y empleados , siempre apegado a la Ley- A la Corporación Municipal pido admitir la presente manifestación juntamente con la documentación que acompaño y que se ordene a la Jefa de Control Tributario emitir y por lo consiguiente extender el respectivo permiso de operaciones que ya fue aprobado por ustedes en sesión de corporación a favor de mi negocio de comidas denominado “TAQUERIA EL CHILANGO*S” por todo lo antes expuesto y explicado , basado en Ley y en documentos reales y creíbles que acompaño y para que me represente en la presente solicitud confiero poder amplio y suficiente al Abg. Rony Reinadlo Colindres Martínez inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo N° 8740.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO: PRIMERO:** Tener por bien hecha la manifestación presentada por el Abg. Rony Reinadlo Colindres Martínez como apoderado legal de la Sra. María José Miranda Moncada en cuanto a los impases que ha tenido en Control Tributario para obtener el cartón del permiso de operación autorizado por esta Corporación del negocio de comidas denominado “TAQUERIA EL CHILANGO*S”.- **SEGUNDO** : Ordenar por medio del Alcalde Municipal, a la Jefa del Departamento de Control Tributario, que proceda a extender previo pago de los tributos municipales correspondientes, el permiso de operación del precitado negocio a la señora María José Miranda Moncada.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO N° 236-2023: Visto lo planteado por la Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, en cuanto a que en la Colonia El Zarzal II Etapa ya no se observa la presencia masiva de los migrantes en dicho sector por lo que se debe proceder a que se habrán los portones instalados en dicha residencial en cumplimiento del reglamento para el funcionamiento de dichos portones por esta Corporación, de cuya implementación no se ha vuelto a tener noticia.- para el funcionamiento de dichos portones por esta Corporación, de cuya implementación no se ha vuelto a tener noticia.- **CONSIDERANDO.-** Que el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, manifestó que anteriormente se aprobó por esta Corporación un reglamento para el funcionamiento de dichos portones la cual mientras no se haya mandado a publicar en el Diario Oficial La Gaceta no se debió tomar ninguna acción por parte del Presidente de Patronato Sr. Roldan Echeverria.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE:** lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho lo planteado en cuanto a la regulación de los portones instalados en le Residencial El Zarzal II Etapa, en vista de que ya no se observa la presencia masiva de migrantes en ese sector, formulada la Regidora Municipal, **DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA.**- **SEGUNDO:** Al efecto en vista de haberse emitido un Reglamento para el funcionamiento de dichos portones por esta Corporación, de cuya implementación no se ha vuelto a tener noticia, ORDENAR al Secretario Municipal, informar si consta en sus archivos de conformidad al expediente levantado, haberse efectuado su publicación de rigor en

el Diario Oficial La Gaceta.- Y, **TERCERO**: Solicitar al Presidente del Patronato de dicha Residencial, Sr. ROLDAN ECHEVERRIA, a fin de que justique o informe en un plazo de CINCO DIAS HABLES, contados a partir del recibimiento del oficio respectivo, por qué se visualiza en dicha Residencial la colocación de portones adicionales a los instalados inicialmente contiguo a la ex, oficina de Migración, instalados frente a la Carretera Panamericana contiguo a la multicitada Residencial, sin el visto bueno de esta Corporación o del Departamento Municipal de Justicia.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Expresa el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, que para evitar el desorden en el desarrollo de las sesiones de Corporación Municipal y que estas lleven un orden cronológico y pedagógico según normas parlamentarias y de alguna manera ser más ágiles y evitar de que se alarguen las sesiones en la cual en los últimos puntos de agenda que también son importantes se va perdiendo interés y motivación por lo cansado de la jornada ve necesario regular lo que es las participaciones de las comisiones municipales considerando que se podrían establecer únicamente Cinco (5) participaciones con sus respectivas postulaciones por escrito para que sen debidamente agendadas en la Oficina de Secretaria Municipal.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa que es importante evitar que se distorsionen la agenda y por eso es necesario que se tenga un orden al respecto. - **Por lo que secunda los manifestado por el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzán Herrera Nortie Ávila y aprobado por los demás miembros de corporación municipal por unanimidad.**

ACUERDO No. 237- 2023: Con respecto a lo planteado por el Acalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, en cuanto a que para evitar el desorden en el desarrollo de las sesiones de Corporación Municipal y que estas lleven un orden cronológico y pedagógico según normas parlamentarias y de alguna manera ser más ágiles y evitar de que se alarguen las sesiones en la cual en los últimos puntos de agenda que también son importantes se va perdiendo interés y motivación por lo cansado de la jornada ve necesario regular lo que es las participaciones de las comisiones municipales considerando que se podrían establecer únicamente Cinco (5) participaciones con sus respectivas postulaciones por escrito y que sean debidamente agendadas en la Oficina de Secretaria Municipal ya que se ha visto que se agendan de manera verbal con algún regidor municipal para que se propongan en las sesiones respectivas y al punto no hacen acto de presencia lo cual genera un atraso en el desarrollo óptimo de dichas sesiones .- Siendo secundado dicha manifestación del Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, por el Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y visto bueno por los demás miembros de la corporación municipal.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO.**- La Corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere.- **POR UNANIMIDAD ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien presentada la propuesta del Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila debidamente secundado por el Regidor Municipal Ing. Melvin Matias Betanco Vargas y aprobado por los demás miembros corporativos.- **SEGUNDO:** Dejar establecido que en el punto de la agenda de desarrollo de las Sesiones Ordinarias de Corporación Municipal en el numeral **6) Participación de Comisiones Municipales.** se deja un máximo de cinco (5) participaciones mismas que serán debidamente agendadas en la oficina de Secretaría Municipal bajo la dirección del Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, debiendo presentar los participantes sus postulaciones por escrito como sustento para efectos de redacción de acta y emisión de certificados de puntos de acta de lo que se ha manejado en dichas peticiones **Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz y a los Diez (10) Regidores Municipales.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N° 238-2023: Visto lo manifestado por miembros corporativos en lo que fue la ratificación del acta de Sesión Anterior en lo que respecta a que muchos contribuyentes preguntan por qué se les exige la constancia de la Cámara de Comercio así como los valores de la emisión de la constancia de cumplimiento que extiende el Benemérito Cuerpo de Bomberos como parte de los requisitos exigidos para la apertura de negocios ya que aluden que son negocios pequeños como pulperías, chicleras, llanteras entre otros a lo cual se les hace engorrosos el tener escrituras de comerciante individual y se les hace difícil poder emprender de primera vez.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO.**- La Corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar una comisión integrada por la Comisión Municipal de Finanzas integrado por los Regidores Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga e Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Gerencia Administrativa Financiera, Control Tributario, Pre-interventor Municipal, Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Suarez y Departamento de Secretaría Municipal.- **SEGUNDO:** El nombramiento de la comisión nombrada en el acápite Primero, es con el único objetivo de hacer una análisis en lo que respecta a los requisitos exigidos para apertura de permisos de operación en el municipio de Danlí y de esta manera poder diferenciar los negocios que deben estar inscritos en la Cámara de Comercio y así mismo los valores que se cobran tanto en la constancia de cumplimiento extendida por el Benemérito cuerpo de Bomberos y todo lo relacionado a apoyar a los contribuyentes que quieran legalizar sus negocios mercantiles en esta jurisdicción municipal.-**TERCERO:** Nombrar la Comisión Municipal de Finanzas como coordinadora de dicha Comisión para establecer los avances de la misma.-**NOTIFIQUESE.**

El Secretario Municipal Abog. Daniel Humberto Mendez Sevilla, hace del conocimiento que se recibieron Cuarenta y Nueve (49) solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga y el Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umanzor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, somete a votación las aperturas de negocios. - Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

ACUERDO No. 239 -2023: - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. -**ACUERDA:** Aprobar cuarenta y nueve **(49)** solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Lucy Belkis Pérez Bourdett de Nolasco	Hotel	Bo. El Carmelo
2	Edwin Edgardo Zamora Izaguirre	Bordado y Estampado	Bo. Tierra Blanca
3	Marlon Omar Mendoza García	Pulpería	Brisas de Oriente
4	David Fernando Ferrera	Volqueta	Col. Bella Vista
5	Edwin Francisco Ortiz Mendoza	Car Wash	Bo. Abajo
6	Inversiones Alimenticios Handal S. de RL	Comidas y Bebidas	Col. El Zarzal
7	Marcial Emilio Vásquez Portillo	Pulpería	Pozo Bendito
8	Ángel Efraín Carias López	Taller de Mecánica Automotriz	Bo. Abajo
9	Doris Ibania Vásquez	Venta de Ropa	Terminal

10	Jony Alexander Juárez Ucles	Taller de Polarizado	Bo. Abajo
11	Yeimy Carolina Matamoros Pérez	Copias e Impresiones	Bo. Abajo
12	Ada Marina Castellanos Duarte	Venta de Tacos y Baleadas	Bo. Abajo
13	John Antony Espinal Gómez	Restaurante	Bo. Abajo
14	Cristobal Rafael Cerrato Valladares	Volqueta	Col. Las Colinas
15	Aryane Yesselin López Lagos	Venta de Bebidas Alcohólicas	Quebrada Larga
16	Ligia Consuelo Sosa Sosa	Clínica Psicológica	Bo. Las Flores
17	Anibal Arcide Viera	Pulpería	Piedra Ancha Barcelona
18	Yeni Fabiola Gómez Flores	Golosinas	Bo. Tierra Blanca
19	Jensy Elizabeth Martínez Banegas	Pulpería	Bo. Pueblo Nuevo
20	Jensy Elizabeth Martínez Banegas	Venta de Ropa Nueva	Bo. Pueblo Nuevo
21	Wilmer Orlando Jiménez López	Salón de Belleza	Bo. Tierra Blanca
22	Karla Alejandra Munguía Antúnez	Kiosko de Golosinas	Bo. El Carmelo
23	José Omar Salinas Fonseca	Carnicería	Bo. Pueblo Nuevo
24	Juan Manuel Parada Maradiaga	Envío de Encomiendas	Bo. Tierra Blanca
25	Marcia Lizzeth Murillo Sandoval	Venta de Ropa Usada	Bo. Pueblo Nuevo
26	Marco Antonio Flores Carranza	Venta de Ropa Usada	Bo. El Centro
27	Ada Elizabeth Flores Segura	Pulpería	Bo. Abajo
28	Sagrario del Carmen Vásquez	Pulpería	Col. La Granjita
29	Ana Patricia Carias	Pulpería	Bo. La Reforma
30	José Demetrio Cerrato Rodríguez	Volqueta	Col. Las Colinas
31	Robín Johan Amador Herrera	Venta de Calzado y Mas	Bo. El Centro
32	Juan Carlos Núñez Ruiz	Venta de Mariscos	Bo. Abajo
33	Oscar Antonio Cáliz	Venta de Pollos Asados	Bo. Abajo
34	Daniel Antonio Díaz Caballero	Venta de Mascotas y Plantas	Bo. Pueblo Nuevo
35	Daniel Antonio Díaz Caballero	Venta de Ropa Usada	Bo. Pueblo Nuevo
36	María José Amador Sosa	Variedades	Bo. Tierra Blanca
37	Lorena del Carmen Rodríguez	Pulpería	Col. Gualiqueme
38	Blanca Estefany Castro Bellorin	Venta de maquillaje	Bo. Abajo
39	Raúl Pavón Molina	Venta de Productos Usados	Bo. Pueblo Nuevo
40	Yeni Yulisa Gudiel Gudiel	Pulpería	Bo. Abajo
41	María Elizabeth Rodríguez Burgos	Venta de Golosinas	Bo. Abajo
42	Luis Alberto Ávila Ortega	Talabartería	Bo. Tierra Blanca
43	Héctor Alfredo Valladares Flores	Trámites Legales	Bo. Tierra Blanca
44	David Eduardo López Alemán	Accesorios	Bo. Abajo
45	Herman Danilo Rodríguez Solórzano	Venta de Calzado de Dama y Caballero	Bo. Abajo
46	Carmen Rosario Flores Guevara	Clínica Medica	Bo. Tierra Blanca
47	Willian Elpidio Antúnez Sosa	Comedor	Gualiquemes
48	William Elpidio Antúnez Sosa	Carnicería	B° Gualiquemes
49	Kielsa K-270/ Karin Alejandro Faraj	Farmacia	Plaza Urbana B° Abajo Contiguo a Carretera R-153

01	José Omar Salinas Fonseca	Destazo	Col. Las Acacias
02	Reina Isabel López Castellanos	Venta de Barriles	Col. Apaguiz

Devolver a la Comisión de Finanzas y Gerencia Administrativa Financiera

Devolver a la Comisión de Finanzas y Gerencia Administrativa Financiera

NOTIFIQUESE.

La Regidora Municipal Licda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, expresa que se ha recibido denuncias con respecto al funcionamiento de los semáforos ya que no están en óptimas condiciones y han ocasionado incidentes que puedan ser graves y que se acarree responsabilidad como municipalidad.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa a lo manifestado por la Regidora Municipal Lcda. Zelaya, que en administraciones anteriores no se tuvo problemas porque se contrató una persona permanente y considera que el alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, cometió un error al no darle el contrato a don Cristóbal Izaguirre ya que él era el técnico permanente que daba mantenimiento 24/7 a dichos semáforos y en esta administración no se le quiso contratar más porque se les hizo muy caro pagar Diez Mil Lempiras (L. 10,000.00) ya que más bien en la administración anterior ganaba un poco mas, pero

con contrato y condiciones bien definidas y no se tuvo ningún problema . Entonces lo que se recomienda es que en la otra sesión de corporación que esté presente el alcalde se le haga la recomendación para rectificar y así evitar que se susciten accidentes graves que al final será responsabilidad de toda a corporación municipal entonces se debe sugerir y en caso de no hacerlo salvar responsabilidades los regidores municipales.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al respecto de lo manifestado por el alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Herrera, expresa que un muchacho le manifestó que tuvo un accidente ya que los semáforos estaban en mal estado y lo que sucede es que al haber un dictamen y a quién responsabilizan es a la Alcaldía Municipal por lo que es importante es que se haga la instrucción con tiempo al alcalde Municipal Don Abraham Kafati Diaz, para que contrate al Sr. Cristóbal Izaguirre y de no solventar esa falencia en el funcionamiento de los semáforos será responsabilidad del Alcalde Municipal no de la Corporación Municipal como tal y bueno de acuerdo a la inflación quizás deben aumentar a dicho contrato para el mantenimiento de dichos semáforos.

13.- VARIOS:

El Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, expresa que se acerca el día de los difuntos y es necesario que se realice la limpieza respectiva en el Cementerio General ya que llegan los ciudadanos a coronar sus seres queridos.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa a lo manifestado por parte del Regidor Ramírez, que eso de mandar a limpiar el cementerio general es una cuestión administrativa en la cual ellos deberán solventar.

La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, expresa que considera se debe buscar la manera de que los corporativos podamos colaborar con ataúdes a los que nos solicitan, pero evitando llamar a la secretaria del alcalde si no que sea de manera directa con la funeraria.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, manifiesta que en lo referente a lo expresado por la Regidora Municipal Lcda. Zelaya, que eso se le exprese al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, cuando retorne de su viaje de que los trámites para poder ayudar con algún ataúd solicitado a los regidores municipales sean de manera más expedita en la entrega y apoyo con ataúdes.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, expresa que lo mejor es tener una mayor comunicación con la secretaria ejecutiva que es Carina para apoyar con solicitudes de ataúdes.

El Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, expresa que el Instituto del Águila Zona de Bañaderos expresa que tienen la documentación de dicho Institución a nombre de la Alcaldía Municipal y lo que quiere es hacer el traspaso a la secretaria de Educación.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, manifiesta a lo expresado por el Regidor Municipal Lic. Ramírez, que dicha solicitud quien la debe enviar es el Patronato a la secretaria de Educación para que envíen acuerdo de solicitud de traspaso de escrituras para la Secretaría de Educación.

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, expresa que la Secretaria de la Oficina de Regidores le envió un mensaje con una nota que solicita se le compre una computadora en vista de que la que tiene no está en buenas condiciones.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa al respecto que se debe mandar un acuerdo a Gerencia para que se dote de computadora a la Secretaría de Regidores. - Siendo aprobado por los miembros de corporación

municipal a lo petitionado por la Regidora Municipal P.M. Calderón y secundada por el Alcalde Municipal por Ley Lic. Herrera.

El Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que en la convocatoria de la presente sesión se debe cambiar la misma en cuanto a que la firma no debe ser del Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, porque él está de permiso por lo correcto sería que fuera la firma del Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que el encargado de la oficina de Compras y Suministros Jorge Ayestas, acerca de las compras de unas láminas de zinc le explico que hasta después que se ha el proceso de cotización es que dan el respectivo precio.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que los procesos de compras se hacen mediante las cotizaciones respectivas ya que el procedimiento es que se debe de tomar la cotización más cómoda o barata.

14.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila, Cerró la sesión a las Cuatro Treinta y Ocho Minutos de la tarde **(4:38 p.m.)**.



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal

ACTA No. 19/2023

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes diez (10) de octubre del año dos mil veintitrés, a las nueve con treinta y siete minutos de la mañana (7:37 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz**, con la asistencia del Vice-Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila, y de los Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, Presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Ing. Rubén Almendares e Ing. Javier Castellanos, como miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Msc. Aida Lewis, Comisionada Municipal, y con la Suscrita Secretaria Municipal Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía y la Asistente del Depto. de Secretaría Municipal, S.C. María Luisa Ventura Medina, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.**
- 2.-Apertura de la Sesión.**
- 3.-Invocacion a Dios.**
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.**
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.**
- 6.-Participación de Comisiones**
- 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.**
- 8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.**
- 9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.**
- 10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.**
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.**
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.**
- 13.-Varios.**
- 14.-Cierre de la Sesión.**

1-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente en la sesión la Corporación Municipal a excepción de la Regidora Municipal Br. Rosa Maria Romero quien se encuentra con incapacidad por 30 días, por enfermedad.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, declaro abierta la Sesión a las 09:37 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por la Msc. Aida Lewis, Comisionada Municipal.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

La Secretaria Municipal, procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz.

Manifestó la Secretaria Municipal que en la agenda se incluirá la Participación de Directivos del Sindicato de Empleados públicos de la Municipalidad de Danlí, ya que por un error involuntario no aparecen en la agenda y ellos ya habían solicitado su participación con anterioridad y por escrito.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, solicita se incluya la participación de la Licda. Xiomara Zelaya, encargada de la Oficina de la Mujer.

El Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Regidor Municipal, solicito la inclusión en la agenda la participación del Presidente del Patronato de Oculi.

Suficientemente discutida la agenda, fue aprobada por la Corporación Municipal con las inclusiones de las Participaciones arriba descritas.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Expresa el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que en lo que respecta a las páginas No. 19 y 20, Con relación a la situación de los Bancos de Material Selecto, se va a solicitar a nombre de la Municipalidad, y los que quieran obtener permiso para material selecto, se deben adherir a la Municipalidad, ya que en otras Alcaldías pagan un CANNON, de igual manera las Recomendaciones y la parte resolutive, sobre la Minería no Metálica que se va hacer lo que dice ahí, pero van a esperar a que el Plan de Arbitrios año 2024 este modificado y aprobado, pues el mismo ya está siendo revisado, incluso lo de las cartas de venta en justicia también se está revisando y analizando.

Expresa el Ing. Rubén Almendares, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, que, con relación a las Cartas de Venta, ya no se están pidiendo, sino una ficha que extiende SENASA, y esa se paga al estado Lps. 75.00, por lo que piensa que este próximo año va a ser menos lo recaudado por las cartas de venta.

En la Pagina No. 29 el Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, solicita se le aclare la situación de los intereses con los Contratos de obra en proyectos de pavimentos, ya que no está de acuerdo en que se les cobre intereses a los beneficiados de esos pavimentos, porque los pavimentos que construye el estado no son pagados por los beneficiados.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortíe Herrera Ávila, manifiesta que lo que no le parece es el Acápite Segundo, en donde menciona el 75% restante, ya que si hablamos de que el beneficiario va a pagar el 25% de anticipo entonces debería de ser 50%, porque la Alcaldía Municipal pone un 50%, entonces el restante es el otro 50% que paga el beneficiario dando un 25% de anticipo e igual le parece que eso de los intereses no está bien, se debe readecuar de una mejor manera, porque si el beneficiado quiere y puede pagar en 14 pagos; entonces porque cobrarle intereses?.

Expresa el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que lo que se quiere evitar es que las personas que firmen contrato de pago, no lo tengan que hacer por un montón de letras, y menos que estos compromisos queden cuando termine su administración.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que el acuerdo se hizo así en base al artículo 141 del Reglamento de la Ley de Municipalidades Vigente, y por eso se hizo así, pero ustedes lo pueden modificar.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, pregunta a los corporativos si están de acuerdo en que se modifique el Segundo numeral, del Acuerdo No. 191-2023, y que se leerá así:

Aprobar el **FORMULARIO DE CONTRATO**, para la ejecución de los tres (03) proyectos de pavimentación de calles, en el casco urbano de esta ciudad, antes detallados, situados en la Colonia Los Gualiquemes, en la Residencial El Zarzal y en la II Etapa de la Colonia Las Colinas, que ya obran con su respectiva asignación presupuestaria y en el Plan de Inversión Municipal debidamente aprobados, **BAJO EL SISTEMA DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS**, con financiamiento del 50%, con fondos municipales y el resto del costo de la obra le corresponderá pagar a sus beneficiarios, ya sea de contado y para los que no tengan los recursos económicos para pago de contado, la deuda será cancelada con un anticipo previo del 25% de la parte proporcional que le corresponde a cada beneficiario y el resto financiado mediante (14) cuotas; con amortización del 13 % de interés anual, en pagos superiores a (14) cuotas, en los casos que eventualmente se autoricen y con una cláusula penal moratoria, de tres cuotas consecutivas, que causara la resolución del contrato y el derecho para esta Municipalidad de cobrar el saldo total adeudado, y además el aludido convenio será reforzado con un **PAGARE INCONDICIONAL SIN PROTESTO**; que deberán ser firmados por cada beneficiario.- Estando todos los corporativos a favor de dicha modificación.

En la Pagina 33, Acuerdo No. 195-2023, expresa el Vice-Alcalde Municipal que se debe cambiar en la parte mocionante, que diga el Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal, por cuestiones de Ley.

Suficientemente discutida el acta No. 18/2023, de fecha 19 de septiembre del (2023), fue aprobada por la Corporación Municipal, con las enmiendas respectivas.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES:

PARTICIPACION DE DIRECTIVOS DEL SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DANLÍ, (SITRAMUD).

La Licda. Jenny Carolina Zelaya S., Secretaria General del SITRAMUD, expresa que vienen a exponer lo siguiente:

- 1) En relación al Acta No. 14 del día martes 18 de julio del año 2023 en sesión celebrada por la Corporación Municipal de Danlí donde desestima el denominado FORMATO DEL DOCUMENTO DE ACTIVOS (Asignación de equipo) presentado por El Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí (SITRAMUD). Nos sometemos a lo que establece el código del trabajo donde el patrono aportara oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos, y materiales necesarios para ejecutar el trabajo convenido, los cuales dará de buena calidad y repondrá tan pronto como dejara de ser eficientes, también restituir al patrono los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos, útiles que les hayan dado para el trabajo NO INCURRIENDO EN RESPONSABILIDAD SI EL DETERIORO SE ORIGINO POR EL USO MATERIAL POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O MALA CALIDAD O DEFECTUOSA CONSTRUCCION DE ESOS OBJETOS. Esto lo expresamos en vista que en el tiempo en que estamos a cada momento se dan apagones del fluido eléctrico y destruye el equipo de trabajo y también por haberse mojado en su momento una computadora que gracias a Dios solo una se dañó, pero no es culpa de los trabajadores y nuevamente refiriéndome a dicha acta No. 14 celebrada por esta Corporación en cuanto al reglamento interno de trabajo la Organización esta anuente que se elabore de manera conjunta el reglamento interno pero no olvidar que existe un anteproyecto de Contratación Colectiva que esta sin concluir su negociación.
- 2) En relación al aumento salarial que hemos venido solicitando en aras de esa armonía laboral que ha caracterizado esta corporación hacemos nuevamente un llamado a la conciencia para que analicen bien las finanzas de la Municipalidad y así lograr el ansiado aumento salarial que tanto necesitamos para todos es conocido el alto costo de la canasta básica.

Expresa el Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, que lo que se puede hacer con el numeral (1) es volver a revisar el formulario, ya que quedo denegado y mejorarlo para que sea analizado nuevamente por la corporación Municipal.

Manifiesta el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que todas estas medidas se están tomando porque hay algunos empleados que se han dado a la tarea de sustraer equipo de la municipalidad y al momento de devolverlo traen el que no es, o le sacan partes, son ese tipo de cosas que se quiere corregir porque se habla de la responsabilidad ya que no solo se habla de una computadora, sino de todo el equipo municipal (volquetas, entre otra maquinaria), y por eso se ha pedido un grado de responsabilidad, se pretende comprar equipo nuevo como recolección de basura y si no se responsabiliza a nadie vamos a seguir en la misma.

La Licda. Jenny Carolina Zelaya S., Secretaria General del SITRAMUD, expreso que estamos de acuerdo en que nos responsabilice del equipo que tenemos asignado, pero que se haga previo una investigación del estado de cada equipo.

El Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz, piensa que el formato se puede modificar e incluirle que se va a responsabilizar previa investigación, de igual forma se va a instalar cámaras de seguridad para que estén gravando el actuar en cada oficina y así se responsabiliza a quien corresponda.

La Secretaria General del SITRAMUD, Licda. Jenny Carolina Zelaya; hace del conocimiento que las baterías que tienen las computadoras en su mayoría están dañadas, ya se ha reportado eso en gerencia y con el encargado de revisar todo el equipo, con la computadora que se dañó en Control Tributario, fue porque el equipo estaba en el piso, pues fue en los días en que se estaba readecuando la oficina, y cayo una tormenta inundando dicho departamento de control tributario, es mas no tenemos ni donde almorzar, se hace encima del área de trabajo y a veces los contribuyentes no saben que estamos en el tiempo de almuerzo y se molestan porque no los atendemos.

Les manifiesta el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que la persona que se contrató para que hiciera el trabajo en control tributario no termino el trabajo y lo dejo abandonado porque no tenía todos los documentos en regla, pero ya tenemos la persona indicada para que termine ese trabajo, de igual forma expreso que se va a dividir el salón municipal porque se va a condicionar una parte para la AMHON porque van a trabajar con los de catastro en el levantamiento catastral.

Continúa manifestando el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que, con relación a la solicitud de aumento salarial, y con la compra de equipo se está al tope con el gasto de funcionamiento, lo otro es que el aumento año a año lo aprueba el Gobierno Central y a quien le toca pagarlo es a nosotros, ya que el Gobierno no nos manda ninguna transferencia a parte para pagar el aumento salarial.

Pregunta la Secretaria General del SITRAMUD Licda. Jenny Zelaya, que se convocó a los Jefes y Asistentes de los departamentos municipales en la oficina del Sr. Alcalde Municipal y se les dijo que, si hacían el trabajo de cobro para mejorar la mora, visitando todos los negocios para ver si tienen el permiso respectivo, se les iba a dar un incremento salarial.

La Licda. Carmen Irene Moncada, del SITRAMUD, expresa que efectivamente se hizo la reunión con Jefes y Asistentes, en la oficina del Sr. Alcalde Municipal, en donde se les dijo que salieran a cobrar a las calles y que el incentivo iba a ser un incremento salarial.

Expresa el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que la vez pasada de su sueldo, él les regalo Lps. 60,000.00 a los empleados que estuvieron saliendo a trabajar a las calles, pero lo hizo de su sueldo, no de la corporación un mes dio treinta mil y el otro mes los otros treinta mil, y se lo pueden preguntar a German Ávila Montoya, que fue quien recibió el dinero y de lo cual tiene los recibos, pero fue por el trabajo que habían hecho de andar en las calles, cobrando, y ahora después lo que se les dijo fue que si superaban lo presupuestado se les podría dar un incremento selectivo, tal como se los ha dicho a ustedes en las reuniones que hemos tenido, ya que no es justo que los Jefes y asistentes ganen lo mismo que gana otro empleado.

Licda. Jenny Carolina Zelaya, Secretaria General del SITRAMUD; dice que entiende lo manifestado por el Alcalde Municipal, pero que también nos entiendan ya que desde el año 2014 no se ha recibido ningún incremento por parte del patrono; de igual manera expresa que han escuchado rumores de que los Corporativos quieren aumentarse, y le gustaría le aclararan si es cierto.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, aclara que dicho tema de aumento a la corporación no es cierto, no se ha hablado sobre eso; ó por lo menos de su parte, en lo que resta de este gobierno no estará de acuerdo en que se apruebe algún aumento para nosotros como corporación.

Continua expresando La Licda. Jenny Carolina Zelaya, Secretaria General del SITRAMUD; que hizo la pregunta porque corporaciones anteriores si se han aumentado, y se han olvidado del equipo que saca a la municipalidad de Danlí adelante, no se acuerdan de nada, ni de un incentivo, lo otro si se dice que se aumentara a los jefes y asistentes por el trabajo que andan haciendo, entonces cual

es el incentivo para los otros empleados que también andan en las calles, porque se hizo incluso un rol para cada departamento para que salgan a las calles a cobrar.

El Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal, expresa que si es Catastro tiene la obligación de ir a inspeccionar las casas, ingeniería igual, justicia municipal también.

También manifiesta el Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal, que hay varios empleados municipales que a cada rato sacan incapacidad del seguro, para no trabajar y en eso queremos que ustedes como Sindicato nos ayuden a controlar un poco todo eso, otros empleados que no están haciendo nada, incluso personal de la tercera edad que se le podría dar de baja, ya que debemos buscar la forma de bajar la nómina, y mejorar el gasto de funcionamiento y así poder ayudar en los aumentos.

La Licda. Carmen Irene Moncada, del SITRAMUD, manifiesta que con respecto a las incapacidades del seguro social, se puede nombrar una comisión para que vaya a investigar esa situación, con los compañeros que se les quiere dar de baja, al principio de esta administración se presentó un listado de algunos empleados que se querían ir, pero la parte administrativa dijo que solo se les podía dar el (80%) y por eso ellos no aceptaron y prefirieron seguir laborando, ya que ellos toda su vida han trabajado en esta Municipalidad y sienten que no es justo que solo se les quiera dar el 80%, lo otro es que sería bueno que la plaza que va quedando de los empleados que se han despedido se congele porque si es que se quiere bajar la nómina, entonces no es que se va a contratar otra persona en ese puesto.

En ese punto de la Congelación de las Plazas, los Regidores Municipales, Elida Maria Calderón, Carlos Felipe Castillo y Rogelio Ávila, expresaron que sería favorable y así bajar el Renglón del Gasto de Funcionamiento, porque si no en nada están.

De igual manera expresa la Secretaria General del SITRAMUD, Jenny Carolina Zelaya, que enviaron una nota solicitando se nombre una comisión para continuar con las negociaciones del Tercer Contrato Colectivo, también con el problema que se dio de los aires acondicionados dañados, hay empleados municipales que se enfermaron, pero ya están recuperados, caso contrario hubiesen sido sujetos a demanda.

Expresa el Vice-Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila, que el técnico que vino a instalar esos aires acondicionados no era el indicado, pero ya se contrató a otro técnico.

Les dice el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, a los directivos del SITRAMUD que saquen nuevamente el listado de todo el personal que tenga deseos de irse (Cancelar) de la municipalidad y se lo hagan llegar para dejar un monto presupuestado para el próximo año 2024 y darles el 100% de sus prestaciones.

Suficientemente escuchada la Participación de los Directivos del Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí, al efecto la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley de confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecha la participación que antecede.- **SEGUNDO:** Relativo al numeral uno (1) se revisara nuevamente el FORMATO DEL DOCUMENTO DE ACTIVOS (Asignación de equipo), nombrando para ello al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega.- **TERCERO:** En lo que respecta al Aumento Salarial para los empleados municipales, manifestarles que el Renglón de Funcionamiento se encuentra sobregirado y por tal razón no se puede aprobar aumento salarial por la parte patronal, no así el aumento que aprueba el Gobierno Central a través de la comisión tripartita que encabeza la Secretaria en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.- **CUARTO:** Solicitarle a los directivos del SITRAMUD que presenten el listado de todos aquellos empleados que tengan el deseo de dejar de laborar en esta Municipalidad de Danlí y se lo presenten al Alcalde Municipal para que se deje el presupuesto para prestaciones del próximo

año 2024.- **QUINTO:** Con relación al nombramiento de la comisión negociadora para continuar con la negociación del Tercer Contrato Colectivo, por parte de la representación patronal, se nombrara dicha comisión una vez que se tenga ya revisado el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Danlí.- **SEXTO:** Certificar la presente Resolución a los Directivos del SITRAMUD, Asesor Legal Corporativo y Alcalde Municipal.-**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

PARTICIPACION DE REPRESENTANTE DEL PATRONATO DE LA ALDEA DE OCULI.

El representante del patronato de Oculí, Sr. Fernando Sánchez, expresa que viene a recordar el problema que se tiene en dicha comunidad, para que se le dé una solución, ya que no pueden seguir así, porque están perdiendo proyectos, pues no han podido elegir al nuevo patronato.

Le pregunta el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, al representante de Oculí, que si el presidente del patronato a convocado para hacer una nueva elección de patronato.

Le contesta el Sr. Fernando Sánchez, representante de Oculí, que si se hizo pero que cuando la trajeron a Desarrollo Comunitario no se las aceptaron.

La Regidora Municipal Licda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, expresa que, como Coordinadora de la zona de azabache, conoce del caso y le dijo a Gerson que le reunieran a los vecinos para reunirse con el Alcalde Municipal, el Jefe de Control Tributario y poder llevar a cabo la elección, pero únicamente llegan 20 o 30 personas y a raíz de que no se ponen de acuerdo les dijo que se iban a hacer los proyectos hasta el próximo año que tengan ya todo organizado, nosotros estamos dispuestos a ir a reunirnos con ellos, solo es que nos digan que tienen a toda la gente convocada para elegir al nuevo patronato.

Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterada de la participación realizada por el Sr. Fernando Sánchez, representante de la Comunidad de Oculi.

7.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1)De la solicitud enviada por la Licda. Salome Castellanos de Castillo, Presidenta de FUNHOCAM, Capítulo de Danlí, agradeciendo la colaboración de Lps. 5,000.00 mensuales, los que han servido para cubrir algunas atenciones, es por eso que solicitan poder continuar con dicha colaboración el próximo año 2024.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESOLVIO:** Turnar la solicitud presentada por la Licda. Salome Castellanos de Castillo, Presidenta de FUNHOCAM, Capítulo de Danlí, a la Gerente Admivo. Financiero, Lic. Maria Fernanda Saucedo Umanzor, para que al momento de elaborar las Subvenciones para el año 2024, se tomen en cuenta. - **NOTIFIQUESE.**

2)Respecto a la solicitud presentada por la Dra. Ana Cora Rojas, Vice Presidenta del Patronato del Barrio Las Flores, solicitando la Elección de la nueva Junta Directiva del Patronato 2023- 2024, ya que el periodo de ellos finaliza el 04 de noviembre del presente año, y el Reglamento de Patronatos dice que se puede convocar 30 días antes, la Presidenta actual ha actuado de forma unilateral sin tomar en cuenta el resto de los miembros de la Junta Directiva, por lo que solicitan se interponga sus buenos oficios y se tome en cuenta a todos ellos como máxima asamblea.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESOLVIO:** Turnar la solicitud presentada por la Dra. Ana Cora Rojas, Vice Presidenta del Patronato del Barrio Las Flores, para que procedan a realizar la inspección in situ, verificando la fecha de vencimiento del Patronato del Barrio Las Flores, y debiendo proceder conforme a Ley.- **NOTIFIQUESE.**

3)Referente a la solicitud enviada por los Sres. Narciso de Jesús López Jiménez, Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable de la Comunidad de Quebrada Larga y Sr. Manuel de J. Huiza, Presidente Junta Administradora de Agua Potable Comunidad de El Zarzal, solicitando el apoyo financiero para la Construcción del Sistema de Agua Potable de dichas comunidades, el proyecto

cuenta con 44 años de vida y ya dio su vida útil, el proyecto es de vital importancia beneficiara a 789 familias, haciendo un total de 3,945 habitantes, dicho mejoramiento se realizara con el apoyo económico del programa Visión Mundial de Honduras a través del Proyecto WASH y un aporte comunitario, tomando en cuenta que ejecutando el proyecto con la participación de la comunidad, Visión Mundial y la municipalidad les será más posible, ya que el costo total tiene un valor de L. 8,500,000.00 por ser un proyecto de gran magnitud y en este caso visión mundial de honduras donara la cantidad de Lps. 5,000,000.00 y la comunidad pondrá la cantidad de Lps. 3,000,000.00 en mano de obra no calificada, calificada y materiales locales. En vista de lo anterior el aporte de la municipalidad que estamos solicitando son Lps. 800,000.00 que es la cantidad propuesta por el programa Visión Mundial de Honduras, por lo tanto apelamos a su buena voluntad como autoridad para poder hacer realidad esta intervención en el proyecto, considerando que el agua es lo primordial en las comunidades y todos estamos dispuestos a colaborar en todo el proceso.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESOLVIO:** Turnar solicitud enviada por los Sres. Narciso de Jesús López Jiménez, Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable de la Comunidad de Quebrada Larga y Sr. Manuel de J. Huiza, Presidente Junta Administradora de Agua Potable Comunidad de El Zarzal, a los Regidores Municipales Tes. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, Coordinadora zona de Villa Santa; Licda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Coordinadora Zona de Azabache, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, Coordinador Zona de Jutiapa, para que analicen la solicitud y de ser posible puedan dejar un presupuesto para dicho proyecto el próximo año 2024 en su PIM. - **NOTIFIQUESE.**

4)Atinente a la nota enviada por el Ing. José David Sosa Lira, Jefe de Recursos Humanos, comunicando que se le acepto en el Departamento de Recursos Humanos la incapacidad de Medico particular por 30 días a la Regidora Municipal Rosa María Romero, esto debido a la que señora Regidora Rosa María Romero, goza de la Jubilación por parte del Ministerio de Salud y por lo tanto no puede ser incapacidad por el Instituto Hondureño de Seguridad Social.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESOLVIO:** Darse por enterada de la nota enviada por el Ing. José David Sosa Lira, Jefe de Recursos Humanos.

5)Relativo a la solicitud interpuesta por los Directivos de la Escuela Municipal de Deportes, (EMUD); solicitando consideración con relación a la subvención de años anteriores que era de Lps. 20,000.00 mensuales, siendo un total de Lps. 240,000.00 al año, ya que con la subvención de este año 2023, que fue aprobada por el valor de Lps. 10,000.00 mensuales, Lps. 120,000.00 al año, no les ajusta para el pago de bonificaciones del personal, pagos de servicios públicos como ser: energía eléctrica, agua potable, mantenimiento eléctrico y limpieza, todo esto es una carga de gastos mensuales de Lps. 23,000.00 más otros gastos, sumando un total de Lps. 276,000.00.- al respecto la Corporación Municipal, en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Manifestarle a los Directivos de la Escuela Municipal de Deportes, (EMUD); que desde el año pasado se hizo un análisis a todas al subvenciones aprobadas por la Corporación Municipal, y el de la Escuela Municipal de Deportes fue uno de los afectados en su monto, por tal motivo no se les puede aumentar, de igual manera se les solicita enviar informe de todos los ingresos que reciben sobre el alquiler del local entre otros. **NOTIFIQUESE.**

6) Atinente a la solicitud presentada por la Sra. Dorian Rubio, solicitando la ampliación para la Exoneración para el pago de impuestos sobre la venta, correspondiente al periodo de los siguientes años (2020, 2021, 2022, 2023) de Tiendas Imperio, ubicada en Barrio Abajo, en Centro Comercial Unicentro, frente a Hondutel, con R.T.N. 080119019106591, con número de inscripción 28279 con folio No. 14759 inscrita en la Cámara de Comercio, mediante el programa 202/20 de la ley de apoyo a la micro y pequeña empresa, la cual en el artículo 3 estipula que son beneficiarios de dicha ley, las micro y pequeñas empresas, que se constituyan, o aquellas que hayan venido operando informalmente y se formalicen cumpliendo con lo acordado en la misma ley, en un plazo de doce meses contados a partir de la entrada en vigencia del citado decreto; publicado en el diario oficial La Gaceta el 28 de noviembre de 2018 .- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la

ley le confiere; **RESOLVIO:** Turnar la solicitud presentada por la Sra. Dorian Rubio, representante del Centro Comercial Unicentro, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal.- **NOTIFIQUESE.**

7) Relativo a la solicitud presentada por el Sr. Pablo Ángel García Lacayo, Contador General de la Droguería y Farmacias del Ahorro, S.A., solicitando el Cambio de representante Legal de dicha empresa.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESOLVIO:** Turnar la solicitud presentada por el Sr. Pablo Ángel García Lacayo, Contador General de la Droguería y Farmacias del Ahorro, S.A., al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal. **NOTIFIQUESE.**

8) Referente al Oficio No. 0589-2023-CTM-Danlí, emitido por la Jefe del Depto. de Control Tributario, T.S. Reina Elizabeth Valerio, mediante el cual da respuesta a la certificación del Acta No. 16 de fecha 22 de agosto de 2023, en el cual se le pide información sobre el último cobro extrajudicial de pago a la contribuyente Celenia del Carmen Rodríguez Torres con RTM Rodríguez 1868 para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Tasas que adeuda a esta Alcaldía municipal, en base a lo antes descrito, informa que según RTM Rodríguez 1868 que le pertenece a la contribuyente Celenia del Carmen Rodríguez Torres, con Clave Catastral 04-49-12, ubicada en la Colonia Las Brisas de esta ciudad de Danlí, según el historial su último pago fue en fecha 24 de abril del año 2023, bajo recibo No. 1107009, de igual manera les informo que la Sra. Rodríguez Torres formalizo un convenio de pago con el consorcio de abogados DIME.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESOLVIO:** Turnar el Oficio No. 0589-2023-CTM-Danlí, emitido por la Jefe del Depto. de Control Tributario, T.S. Reina Elizabeth Valerio, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal. **NOTIFIQUESE.**

9) Concerniente a la solicitud presentada por el Sr. Juan Adolfo Callejas Durón, con DNI 0817-1974-00002, Gerente Propietario de Inversiones Callejas, solicitando el permiso para uso de máquinas de pinball, tragamonedas en diferentes negocios de la ciudad de Danlí, para lo que remite el listado de máquinas y los puntos en los que están ubicadas (un total de 20 maquinitas).- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESOLVIO:** Turnar la solicitud enviada por el Sr. Juan Adolfo Callejas Durón, con DNI 0817-1974-00002, Gerente Propietario de Inversiones Callejas, a la Comisión de Finanzas, Depto. de Justicia Municipal y Depto. de Control Tributario, para que procedan a realizar inspección en los sitios declaramos por el Sr. Callejas Durón, y verificación del cumplimiento de la Ley, e informar al respecto a la Corporación Municipal, si es favorable extender el permiso o no. - **NOTIFIQUESE.**

10) Pertinente a la solicitud planteada por Presidente del Patronato y Pastor de la Iglesia Evangélica del Príncipe de Paz de la Colonia José Antonio Urrutia, en San Marcos Abajo; solicitando la donación de un predio, para poder construir la casa de oración, ya que se han estado congregando en casa de habitación de un hermano que por agradecimiento al señor les ha colaborado para realizar sus reuniones.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESOLVIO:** Manifestarle al Presidente del Patronato y Pastor de la Iglesia Evangélica del Príncipe de Paz de la Colonia José Antonio Urrutia, que se está en la investigación sobre la existencia de los terrenos en dicha colonia, por la Comisión de Vivienda, entre tanto no se tenga un informe no se puede hacer ninguna donación.- **NOTIFIQUESE.**

11) Con relación a la solicitud presentada por la Sra. Cinthia Vanessa Chavarría Casco, con DNI 0703-1995-01687, quien manifiesta que en enero de 2022 inicio un contrato de arrendamiento por dos cubículos comerciales ubicados en el costado sur del Estadio Marcelo Tinoco, designados con el número 8 y 9, cabe mencionar que dichos cubículos pertenecían al Sr. Juan Carlos Vega (QEPD); quien en vida se le efectuó la compra de los derechos de llave al Sr. Vega y él realizó el traspaso de dichos cubículos a su nombre, cabe destacar que el rubro de su negocio es venta de ropa y el Sr. Vega operaba en un rubro distinto que era negocio de venta de

plásticos. Dicho traspaso se llevó a cabo y efectuado en las instalaciones del Comité Estadio Marcelo Tinoco y existe documentación de ello, constancia que se le pidió presentar a inicios del 2022 ante las autoridades municipales de dicho traspaso la cual fue archivada dentro de su solicitud de permiso de operación. - El Sr. Vega en vida tenía una deuda de impuestos pendientes de dichos cubículos con control tributario, en ese entonces él ya tenía acuerdos de pago y negociaciones con la Alcaldía Municipal que ya habían sido aprobadas por ambas partes. Lamentablemente debido a su muerte no se lograron concretar las negociaciones, se detienen los acuerdos de pago, mi solicitud de permiso de operación pasa al departamento de Gerencia y se le informa que dicho proceso queda en espera hasta resolver en sesión corporativa, por lo cual les pido a las autoridades que consideren y comprendan que esa deuda no compete a su persona. En el transcurso del año 2022 y 2023 ha visitado las instalaciones de la Alcaldía Municipal para recibir información del proceso pendiente y solo ha recibido la respuesta que el caso aún se encuentra en punto de acta y no pueden darle el permiso de operación; cabe destacar que con la falta de dicho permiso ha recibido y pagado diversas multas por parte del departamento de control tributario aun cuando les ha explicado su caso, su respuesta es que no les compete a su departamento su problema y que debe pagar la multa correspondiente. PIDE. Que el Depto. de Secretaria su firma a través de este escrito en donde es explicada su situación y en caso de que autoridades como Control Tributario, Policía Municipal u otro departamento realicen inspecciones o solicitud del permiso de operaciones no le sea efectuada multa o cierre de negocio porque el día de hoy sigue en espera de respuesta a su caso ya que dicho negocio es el sustento de su hogar y familia.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Sra. Cinthia Vanessa Chavarría Casco, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para análisis y parecer legal corporativo.- **NOTIFIQUESE.**

12)En lo que respecta a la solicitud presentada por el Sr. Carlos Leonel Murillo, Presidente del Patronato de los Lirios del Campo, solicitando un cambio de proyecto de Cancha de Fútbol (Alquiler de Maquinaria), con un monto de Lps. 80,000.00 y necesitan se les cambie a Construcción de Cerca Perimetral de la Escuela Neptali Triminio en la misma comunidad. - Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar el Cambio solicitado por el Sr. Carlos Leonel Murillo, Presidente del Patronato de los Lirios del Campo, ya que contablemente no se puede, por estar en otro programa. **NOTIFIQUESE.**

8) INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.- DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DEL 19 DE SEPTIEMBRE AL 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.

*Atención a la ciudadanía del Municipio de Danlí, Urbano y Rural.

*Revisión y firma de documentos (permisos para negocio, cementerio, dominios plenos, informes, etc.)

*Reunión con la Corporación Municipal

*Reunión con personeros de la AMHON, asunto, Juramentación de la Directiva del COCOIN.

*Viaje a Olanchito Yoro, asunto recibir Reconocimiento IAIP (Instituto de Acceso a la Informática Pública.

*Conferencia de Prensa, asunto Crisis Migratoria.

*Reunión con personeros de MANORPA y Swit Contac, asunto: Proyecto sobre El Cacao.

*Reunión con Vice-Alcalde y Abogado Suarez y la Administradora de CELAQUE, Asunto: Terminal de Transportes Danlí.

*Reunión con la Junta de Agua de Quebrada Larga, asunto: Construcción de Sistema de Agua Potable.

*Sesión Extraordinaria de Corporación.

*Inauguración de Huellas en la Comunidad de La Soledad.

*Visita a las comunidades de Oculí, Santa María, Las Flores, asuntos, reunión con los patronatos.

Continúa informando el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que se recibió el Oficio No. Despacho MRR/TSC-0248/2023, enviado por el Magistrado Ricardo Rodríguez, con relación a la opinión o autorización para la remodelación del tramo de carretera de circunvalación en el Municipio de Danlí, el que a su letra dice:

Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal de Danlí, en relación con el escrito de la Municipalidad de Danlí, departamento de El Paraíso, de fecha 18 de septiembre del 2023, en donde se nos solicita opinión o autorización para la remodelación del tramo de carretera de circunvalación en el Municipio de Danlí, Depto. de El Paraíso, en vista que pertenece a la red vial estatal, pero éstos no le han dado mantenimiento en los últimos años, a lo que mencionamos lo siguiente:

Las funciones primordiales del Tribunal Superior de Cuentas se encuentran detalladas en el Artículo 222 de la Constitución de la República, así como en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, la cual establece:

“ARTICULO 3.- ATRIBUCIONES. El Tribunal como ente rector del sistema de control, tiene como función constitucional la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los poderes del Estado, instituciones descentralizadas y desconcentradas, incluyendo los bancos estatales o mixtos, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, las municipalidades y de cualquier otro órgano especial o ente público o privado que reciba o administre recursos públicos de fuentes internas o externas”.

La función del Tribunal Superior de Cuentas lo subsana a la fiscalización a posteriori del uso de los recursos del Estado, a través de sus instituciones, por consiguiente, no está facultado para autorizar a los funcionarios o a las distintas dependencias estatales, la manera en que utilicen los recursos que le han sido encomendados por mandato de sus funciones, sobre todo cuando estos proyectos son susceptibles de verificación por este Ente Contralor, Sin embargo, consideramos que es plausible que la Municipalidad de Danlí efectúe los mecanismos administrativos indicados para que se pueda realizar la obra.

Es cierto que, a la carretera en mención, se le debe dar mantenimiento por parte de la respectiva Secretaría, pero también se debe tomar en consideración que esta vía de comunicación se encuentra dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de Danlí, y que el mal estado en el que se encuentra, perjudica directamente a sus habitantes, tanto en el área rural como en la urbana; por otro lado, la Ley de Municipalidades en su Artículo 12, determina los postulados en los que se basa su autonomía:

“ARTICULO 12-A.- La autonomía municipal se fundamenta en los postulados siguientes: 1... 2... 3.- La facultad para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio;”

La municipalidad tiene no solo la facultad, sino también la obligación de realizar inversiones en beneficio de su municipio, y por consiguiente, de sus pobladores, Aunado a lo anterior, el Artículo 13 del mismo cuerpo legal establece, entre otras, las atribuciones de las Municipalidades:

“ARTICULO 13.- Las municipalidades tienen las atribuciones siguientes: 1... 2... 3... 4... 5.- Construcción y mantenimiento de vías públicas por si o en colaboración con otras entidades, 6... 7... 8.- Mantenimiento, Limpieza y control sobre las vías públicas urbanas, aceras, parques y playas que incluyen su ordenamiento, ocupación, señalamiento vial urbano, terminales de transporte urbano e interurbano. 14... 15.- Celebración de contratos de construcción, mantenimiento o administración de los servicios públicos u obras locales con otras entidades públicas o privadas, según su conveniencia, de conformidad a la ley;”

Como se puede observar, es parte de sus atribuciones, el mantenimiento de las vías públicas, ya sea por cuenta propia o con la colaboración de otras entidades, siempre y cuando se respete la jurisdicción geográfica de la municipalidad, y que o se interfiera o se extralimite a otras municipalidades aledañas. Consideramos que la

Municipalidad tiene los instrumentos legales suficientes para ejercer su autonomía, sus atribuciones y sus funciones en lo relativo al asunto que se ha planteado.

Sabemos que no es la primera vez que una Institución estatal ha contribuido con la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), ya sea trabajando en contraparte o recibiendo de forma directa el beneficio.

Expresa al respecto el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que analizando el oficio nos autorizan a realizar el proyecto y este mismo es el respaldo que estábamos esperando para poder hacer la licitación pública.

El Vice-Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila, manifiesta que desde un inicio expreso que el proyecto se podía realizar, porque el Tribunal Superior de Cuentas lo que revisan es que los fondos no se inviertan en otro municipio y claro que se inviertan como debe ser.

Manifiesta el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que ya con este Oficio lo que procede es autorizarlo para que continúe junto con el Departamento de Ingeniería, con el Proyecto de Obra Pública el cual se denomina, **CONSTRUCCION DE BOULEVARD EN AVENIDA CIRCUNVALACION I ETAPA**, ubicado en el Sector Oeste del Casco Urbano de la ciudad de Danlí, bajo el esquema de **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN-AMD-002-2023)**, financiado con **FONDOS PROPIOS MUNICIPALES**; por lo que pregunta a los corporativos si están a favor de autorizarlo tanto a Él como Alcalde Municipal y al Depto. de Ingeniería para continuar con el proceso.- Estando todos los corporativos a favor de Instruir al Alcalde Municipal y Depto. de Ingeniería para que continúen con el proyecto arriba descrito. **(Ver Acuerdo No. 212-2023)**.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, informa acerca de una solicitud sobre el proceso de división de la Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL), con el objetivo de traer nuevos cambios y oportunidades que vengán a fortalecer el sistema Agroalimentario en nuestro municipio ya que en los últimos años se ha venido deteriorando de una manera acelerada, por lo cual nos preocupa enormemente esta situación, se ha analizado que esta unidad tome un giro de gran importancia en beneficio de nuestros pobladores.

La Unidad de Desarrollo Local se compartirá de la siguiente manera:

*Unidad Municipal Agroalimentaria (UMAGRO) con un 60%

*Unidad de Desarrollo Emprendedurismo Local (UDEL) con un 40%

*Con la implementación de la Unidad Municipal Agroalimentaria (UMAGRO) en nuestro municipio se busca obtener los beneficios siguientes:

-Mejorar el acceso de la población rural pobre, a los sistemas de protección social

-Fortalecer el sistema agroalimentario en nuestro municipio con un enfoque de Agricultura Familiar.

-Fortalecer los procesos de desarrollo rural con enfoque territorial e innovar para la reducción de la pobreza y migración no opcional.

-Fortalecer las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático que contribuyen a mejorar la seguridad alimentaria y nutricional.

*Unidad de Desarrollo Emprendedurismo Local (UDEL)

-Se seguirá trabajando duro con este sistema para que nuestros emprendedores tengan mejores oportunidades en el mercado.

-Fortalecer con nuevas oportunidades este sistema

-Dar oportunidades a nuevas personas que quieran incursionar en el mercado.

Nota: los empleados que laborarán en ambas unidades serán los mismos que están funcionando en la UDEL, solo se dividirán por unidad.

Expresa el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que se quiere que año a año venga un equipo de emprendedores nuevos, ya que los pequeños emprendedores que maneja la UDEL son los mismos desde hace muchos años, y ya a ellos los deben soltar, pues ya se les apoyo bastante, entonces ya para el otro año entraran

nuevos emprendedores, cada unidad va a manejar un POA, por lo que pregunta a la Corporación Municipal, si están de acuerdo en aprobar el proceso y división de la Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL), manifestándose a favor todos los Corporativos en aprobar que a partir de enero del año 2024 la Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL), se divida en dos departamentos. (Unidad Municipal Agroalimentaria (UMAGRO) y Unidad de Desarrollo Emprendedurismo Local (UDEL). **(Ver Acuerdo No. 215-2023).**

Sigue Informado por el Señor Alcalde Municipal, ABRAHAM KAFATI DÍAZ, en relación a que no podrá Presidir la próxima Sesión Ordinaria de Corporación, en vista de que por motivos personales tendrá que salir País, con destino a los Estados Unidos de Norte América, por un espacio de diez días, y que legalmente le faculta el artículo 45 de la Ley de Municipalidades, para ausentarse de sus labores; por lo que por este acto **NOTIFICA A LA CORPORACIÓN** tal situación y que en su lugar quedara supliéndolo el Vice Alcalde Municipal.

Al respecto la Corporación Municipal, dio por bien hecho el informe que antecede y conformes que en su lugar con delegación de firmas, para la vía administrativa en los casos que proceda, quede el Vice- Alcalde Municipal, GERZAN NORTIE HERRERA. **(Ver Acuerdo No. 211-2023).**

9) PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.

1.-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL Lic. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA.- ZONA DE AZABACHE.

- 20-09-2023.- Atención al público. - Traslado de las vallas a la oficina de Festima.
- 21-09-2023.- Atender a presidente del patronato del Zarzal para priorizar el proyecto de Agua con Visión Mundial y Comunidad.
- 22-09-2023.- Atender a presidente del patronato de Nogales el Guano.
- 25-09-2023.- Atender a presidente del patronato de la Esperanza el Guano. - Asistir a reunión extraordinaria en la oficina del señor Alcalde Municipal.
- 26-09-2023.- Reunión con el Comité Cívico para las actividades del 28 de septiembre.
- 28-09-2023.- Asistir al Foro Nacional de Convergencia FONAC para socializar el informe de Veeduría Social a la Infraestructura Educativa.
- 30-09-2023.- Visitar la comunidad de la colonia Cesar Cárcamo para ver cómo va el proyecto de la Cerca del Jardín de Niños.
- 04-10-2023.- Atender al presidente del patronato de la comunidad de los Claveles N.- 2.
- 05-10-2023.- Visitar la comunidad de Bella Vista Azabache para darle seguimiento al proyecto del Tanque de Agua.
- 09-10-2023.- Atender a diferentes presidentes de patronato de la zona.
- 10-10-2023.- Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Regidora Elida de Chacón.

2.- INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS ZONA DE LA LODOSA.

- 20-09-2023.- Como Comisión de Ingeniería realizamos gira a Santa María con la Comisión Reguladora de Lotificadoras a supervisar la Lotificadora Ciudad María.
- 21-09-2023.- Atención a patronatos y ciudadanos en las oficinas de los Regidores.
- 22-09-2023.- Reunión Comisión de Ingeniería y realización de Bodas Civiles en el Salón Municipal.
- 25-09-2023.- Reunión extraordinaria de Corporación Municipal con representantes del INA para analizar el Levantamiento de la Base Catastral Rural del municipio de Danlí.
- 27-09-2023.- Reunión Comisión Reguladora de Lotificadoras con representantes de la Empresa Lotificadora. Ecomuni, para analizar la problemática de la Colonia Mel Zelaya y Montes de Sion.
- 28-09-2023.- Atención a ciudadanos y personas de la tercera edad en las oficinas de los Regidores.
- 29-09-2023.- Atención a patronatos y realización de Bodas Civiles en el Salón Municipal.
- 10-10-2023.- Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal en casa de la

Regidora Elida Maria Calderón en el barrio el Carmelo.

3.- INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS, ZONA DEL TABLON.

20-09-2023.- Gira a Santa María con el grupo de Lotificadoras, Justicia, Ingeniería, Catastro, Diler Cruz, Control Tributario, Ing. Melvin Betanco y su servidora.

21-09-2023.- Reunión con la Lotificadora Walter Flores en la oficina de regidores, con Justicia, Catastro, Diler Cruz, Control Tributario, Lic. Isaac Jiménez, Ing. Melvin Betanco y su servidora.

22-09-2023.- Reunión con Ingeniería Ovidio Mejía y patronatos para tratar el tema de Electrificación de las Zonas de Regidores y reunión con CARIBEAN problema con la Lotificadora Lomas del Castillo y Comisión de Lotificadoras.

25-09-2023.- Reunión extraordinaria con el INA para el tema de Catastro Urbano y Rural, Alcalde y Regidores.

26-09-2023.- Supervisión de la carretera Danlí, el Tablón, El Barro con el Ing. Ovidio Mejía.

27-09-2023.- Reunión con Lotificadoras, ECOMUNI con el grupo de Lotificadoras.

28 y 29-09-2023.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

02, 03, 04, 05, 06-10-2023.- Feriado Morazanico.

10-10-2023.- Asistir a sesión ordinaria de corporación en su casa de habitación Barrio El Carmelo Abajo.

4.- INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA, ZONA DE SANTA MARIA.

19-09-2023.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación

20 y 21-09-2023.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

22-09-2023.- Visita a la comunidad de Santa Maria.

25 y 26-09-2023.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores

27-09-2023.- Reunión con la Sociedad Civil

28-09-2023.- Visita a la zona del Maguelar.

29-09-2023.- Atención al ciudadano.

02, 03, 04, 05 y 06-10-2023.- Feriado Morazanico

09-10-2023.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

10-09-2023.- Asistir a sesión ordinaria de corporación municipal en casa de la Regidora Elida de Chacón en el Barrio El Carmelo Abajo.

5.-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL TES : KENIA RAQUEL ZERON RODRIGUEZ ZONA DE VILLA SANTA.

20-09-2023.- Reunión Cámara de Comercio y Organizaciones de Sociedad Civil (Tema Proyectos de desarrollo del Municipio).- Atención a patronatos y ciudadanía.

21-09-2023.- Atención a patronatos y ciudadanía.- Reunión Ministro de Energía Erick Tejada, Tegucigalpa 3.00 pm.

22-09-2023.- Atención a patronatos y ciudadanía.- Reunión con personal de GOAL Internacional, como representante de la Comisión de Migración.

23-09-2023.- Reunión sectorial en Villa Santa, patronato; Las Flores, Las Jaguitas, Los Trozos N.-1, La Esperanza, Los Pinos, Santa Elena, Los trozos N.-2 y Villa Santa.

24-09-2023.- Realización de Boda Civil en barrio Los Arcos 2.30 pm.

25-09-2023.- Atención a la ciudadanía y patronatos de los Trozos N.-1, Joyas Galanas y Los Pinos.- Sesión extraordinaria (tema Comité de Desarrollo Municipal, Exposición INA).

26-09-2023.- Supervisión de ejecución Construcción kínder El Higuero Villa Santa.- Supervisión de ejecución construcción kínder Los Trozos N.- 1.- Supervisión proyecto Mejora de Centro Educativo Villa Santa.- Reunión Comité Cívico Interinstitucional Instituto Villa Santa 3.00 pm.

27-09-2023.-Atención a la ciudadanía y patronatos.

28-09-2023.- Presentación del Informe de Veeduría en Infraestructura Escolar (FONAC) Hotel Casa Encantada 9.00 am – 12.00 m.- Atención a la ciudadanía y patronatos.- Reunión Equipo Técnico del Foro SIDA.

29-09-2023.- Atención A LA CIUDADANIA Y PATRONATOS.- Participación en la elección de la Señorita Independencia en la comunidad de La Esperanza Villa Santa.

30-09-2023.- Participación en el Foro La Voz del Migrante Radio América 8.00 am – 9.00 am.- Jornada de capacitación sobre Comunicación y Vocería FONAC – Tegucigalpa 9.00 am– 5.00 pm.

01-10-2023.- Como Comisión de Migración apoye en la entrega de Ayuda Humanitaria a Migrantes con la ONG/ASONOG.

02-10-2023.- Participación en la Jornada de Validación de Veeduría Red Hospitalaria del Paraíso FONAC / Tegucigalpa. 9.00 am – 4.00 pm.

03-10-2023.- Participación en el FORO Crisis Migratoria Canal 11.- Reunión con el Equipo Técnico de Acción Contra el Hambre.

04-10-2023.- Entrega de Ayuda Humanitaria con el Equipo Técnico de ASONOG.

05-10-2023.- Gira en la zona de Villa Santa: Sonaguera, Cuyamapa y Los Pinos.

06-10-2023.- Reunión con personal del Instituto Nacional de Migración 10.00 am.

09-10-2023.- Atención a la ciudadanía y patronatos.- Reunión equipo de Ayuda Humanitaria oficina Acción Contra el Hambre.

10-10-2023.- Taller de Prevención a la Explotación y Abuso Sexual 9.00 am – 11.00 am.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Regidora Elida de Chacón.

6.-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. NOE MAURICIO MARTINEZ RIVERA, ZONA DE BAÑADEROS.

19 de Septiembre del 2023

Participación en Taller sobre la Ley del SINAGER y Ley de Migración y Extranjería impartido por CENICAC de COPECO central con apoyo de acción contra el hambre.

20 de Septiembre de 2023

Atención a ciudadanos y miembros de patronato en oficina

21 de septiembre de 2023

Atención a ciudadanos y miembros de patronato en oficina

- 08/Octubre/2023 Visita a las comunidades del Porvenir, El Rosario y La Primavera No. 1.
- 09/Octubre/2023 Atención a patronatos de la zona en oficina.
Entrega de Proyectos a las Piedrecitas.
- 10/Octubre/2023 Reunión ordinaria de corporación

Continúa informando el Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, que el 28 de septiembre se reunieron en las Oficina de Aguas de Danlí, con el Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, en dicha reunión estuvieron presentes representantes de la Sociedad Civil, la Gerente Administrativo de aguas de Danlí, la reunión la presidió el Regidor Isaac Jiménez, llegando a los siguientes acuerdos, después de amplias deliberaciones.

1.- Tener a bien por recibida la presentación de los diversos proyectos que se han ejecutado en las diferentes instalaciones de los inmuebles pertenecientes a Aguas de Danlí. (sin presentar el monto que se ha invertido en dichos proyectos).

2.- Presentación de las colonias que serán apoyadas para mejorar la red de distribución a petición mediante solicitud de los pobladores a través de sus patronatos.

A.- Col. Bella Vista (por pavimentación de calles).

B.- Col. aldeaña al Zapotillo, Arenal

C.- En análisis Col. La Anonas.

3.- Solicitar una reunión extra ordinaria con esta Corporación Municipal y Junta Directiva de aguas de Danlí, en el Salón de Juntas de Aguas de Danlí para brindar un informe y analizar la situación de la cantidad adeudada por esta Alcaldía Municipal a cerca de los fondos que fueron extraídos de la cuenta de Aguas de Danlí en Corporación Municipal anterior.

4.- Solicitar a esta Honorable Corporación Municipal se elabore un Reglamento para el Control de los pozos perforados y se pueda obtener un ingreso por el uso del Manto Acuífero sub terraneo ya que en la actualidad se sigue la perforación de pozos sin ningún control y sin ningún beneficio por el aprovechamiento de las aguas sub terraneas.

Expresa el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que desde ya días le vienen solicitando a Aguas de Danlí, nos manden un informe sobre los volumen de venta y hasta la fecha no se nos ha hecho llegar; también debemos revisar el Reglamento aprobado por la Corporación ya que como es posible que dentro de la directiva de Aguas de Danlí existan siete miembros de la sociedad civil y de la municipalidad solo tengamos 3, se debe revisar todo eso, debe haber igualdad.

El Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Regidor Municipal, manifiesta que se puede modificar el Reglamento, pero antes se debe revisar.

Les manifiesta el Vice-Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila, que el Reglamento fue aprobado por la Corporación Municipal y que por lo tanto se puede revisar y modificar.

A continuación el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, pregunta a los corporativos si les parece que se haga la sesión extraordinaria el día viernes 03 de noviembre del presente año, a las 10:00 a.m. pero en el salón de sesiones de la Municipalidad, ya que en el Salón de Aguas de Danlí, no cabríamos todos.- manifestándose los corporativos a favor de realizar la Sesión Extraordinaria en la fecha antes indicada.- **(Ver Acuerdo No. 214-2023).**

8.- INFORME TECNICO PRESENTADO POR EL LIC. LENIN RODRIGUEZ, ASISTENTE DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL.

En atención al oficio No. 188-2023-SM-Danlí, en el que solicitan inspección in situ para investigar sobre la construcción de una antena de telecomunicaciones en la Colonia Santa

Fe, y de esta manera dar a conocer a los representantes de patronato de las colonias Gracias a Dios, San Fernando, Residencial Florencia y Cooperativa la legalidad de la misma, el día martes 19 de septiembre se realizó inspección en el lugar constatando lo siguiente:

- 1- La empresa responsable de la construcción de la antena lleva por nombre Sites Honduras, S.A. de C.V.
- 2- Se constató que ya está construida la antena en un terreno privado, de los señores Tania Lizeth Mejía Rodríguez y Wilson Antonio Pineda Cruz.
- 3- Se encontró una nota que incluye un listado de diez personas que son vecinos de la Colonia Santa Fe, en la que expresan que la construcción de la antena no representa ningún inconveniente para ellos.
- 4- Se verificó que la empresa Sites Honduras S.A. de C.V. ya presentó solicitud de licencia Ambiental a la SERNA vía plataforma, pero cabe mencionar que no le han entregado oficialmente dicho documento.
- 5- La empresa Sites Honduras S.A. de C.V. realizó la construcción de la antena con el debido permiso otorgado por el departamento de ingeniería.
- 6- La unidad municipal ambiental en respuesta a oficio enviado por la corporación el año anterior (2022) realizó inspección del sitio con el fin de evaluar la situación actual de licencia ambiental del sitio ante la SERNA a través de la plataforma, de dicha información se tiene copia en el expediente que esta unidad lleva del proyecto.

CONCLUSIONES:

1.- Después de analizar la información del caso y la solicitud de los vecinos de las colonias Gracias a Dios, San Fernando, Residencial Florencia y Cooperativa, en la que expresan no estar de acuerdo con el proyecto, esta unidad no puede aprobar o desaprobado dicha postura, considerando que en este tipo de proyecto es la SERNA quien aprueba o desaprueba si el proyecto afecta o no afecta al ambiente, a través de una inspección y revisión de documentos realizada por la Dirección General de Evaluación y Control Ambiental (DECA).

Por tal razón es importante que para este tipo de proyectos que requieren licencia ambiental, se otorguen los permisos de operación y de construcción hasta cuando las empresas o personas naturales ya cuenten oficialmente con la misma, y no con solo el hecho de tenerla en trámite.

2.- Para determinar si hay afectación a la salud de las personas, esta unidad no cuenta con el equipo técnico necesario para realizar evaluaciones a este proyecto y otros que se están desarrollando en el municipio, además existe una figura de gobierno como es la secretaria de salud quien debe de vigilar aquellos proyectos que tengan en riesgo la salud de los habitantes, en relación a esto es importante mencionar que la UMA ha solicitado al personal de la región de salud brinden acompañamiento en el proceso de ejecución de este tipo de proyectos.

3.- Esta unidad está a la espera de que la empresa nos presente la licencia ambiental, una vez que la Secretaría de Recursos Naturales se las extienda y de esta manera tener claro la no afectación ambiental en el lugar.

RECOMENDACIONES:

Solicitar a la Secretaría de Salud ya sea por parte de la corporación o los representantes de patronatos una evaluación del proyecto para que posteriormente emitan su criterio si afecta o no la salud de las personas.

Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien presentado el Informe Técnico realizado por el Lic. Lenin Rodríguez, Asistente de La Unidad Municipal Ambiental.- **SEGUNDO:** Con relación al permiso solicitado por la Empresa Sites Honduras S.A. de C.V. manifestarles que entre tanto no tengan la Licencia Ambiental emitida por la SERNA no se les puede aprobar el permiso de operación.- **NOTIFIQUESE.**

9.- MEMORANDUM-AMD-UMA-032-2023, PRESENTADO POR EL LIC. LEONEL ARTURO BLANCO, JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL.

Informando de la Operatividad de Unidad Municipal Ambiental, de esta Alcaldía Municipal de Danlí.

1.- Primeramente informa que a través de los memorándum UMA-023-2015, UMA-001-2016, UMA-0032-2016, UMA-033-2016, UMA-006-2018-UMA-011-2018, UMA-002-2019, UMA-014-2019, UMA-016-2019, UMA-001-2020, UMA-005-2020, UMA-015-2020, UMA-003-2021, UMA-004-2022, UMA-008-2022 Y UMA-003-2023, han

dado a conocer a las diferentes corporaciones municipales de diferentes Gobiernos Municipales (2014-2018; 2018-2022 y 2022-2026), como también a los diferentes departamentos de recursos humanos y Gerencia Administrativa, la situación de calamidad financiera y administrativa de la Unidad Municipal Ambiental.

2.-En segundo lugar les damos a conocer que la Unidad Municipal Ambiental, tiene responsabilidades administrativas y técnicas que se convierten en responsabilidades civiles y penales, ante los entes contralores de justicia.

3.-En tercer lugar, por ser una unidad responsable de la conservación y manejo de los recursos naturales (suelo, aire, bosque y agua) se categoriza como el departamento más importante para la población del municipio de Danlí, aunque para la parte Gerencial-Administrativa de la Alcaldía Municipal, las más importantes sean los departamentos recaudadores de impuesto.

4.-Como cuarto punto les hago una radiografía de la Unidad Municipal Ambiental: Por naturaleza la Unidad Municipal Ambiental es un 95 por ciento trabajo de campo y un 5 por ciento trabajo de oficina, por lo tanto, necesitamos tener la logística siguiente (Vehículo, Combustible, equipo, herramientas y presupuesto) para desempeñar cada una de las actividades planificadas en el POA.

Para el conocimiento de ustedes la Unidad Municipal Ambiental es responsable entre otras, de las siguientes acciones:

- a) Inspecciones para atender denuncias ambientales
- b) Inspecciones de factibilidad para permisos de operación.
- c) Inspecciones de factibilidad para licenciamiento ambiental
- d) Inspecciones de seguimiento y control de licencias ambientales
- e) Inspecciones de factibilidad para aprovechamientos forestales
- f) Inspecciones de factibilidad de proyectos de construcciones carreteras
- g) Inspecciones de factibilidad para proyectos de electrificación
- h) Inspecciones de factibilidad para proyectos porcinos, avícolas, etc.
- i) Inspecciones para evaluación y ejecución de proyectos de agua potable
- j) Operativos de control de tráfico de flora y fauna
- k) Desarrollar eventos de capacitación
- l) Participar en eventos de capacitación
- m) Participar en reuniones de coordinación y evaluación de actividades con otras instituciones.
- n) Seguimiento a convenios de manejo de áreas protegidas
- o) Inspecciones de factibilidad de proyectos de minería
- p) Seguimiento y control a prestadores de servicios de agua potable

CONCLUSIÓN

1.- Durante 9 años 7 meses y no hemos recibido el apoyo por parte de la Alcaldía Municipal, para que la Unidad Municipal Ambiental tenga su propio renglón en el presupuesto anual.

2.- En los últimos años no se nos ha apoyado en la contratación del personal para prevención y control de incendios forestales en la temporada de incendios forestales.

3.- En los años 2022 y 2023 se nos quitó el área donde teníamos el vivero municipal, para atender la demanda de plantas de parte de centros educativos y comunidades.

4.- La oficina de la UMA está ubicada en un espacio, donde no existen las mínimas medidas de seguridad para resguardar las herramientas, equipo y documentos.

5.- La oficina de la UMA es un espacio tan pequeño que no caben más de dos escritorios y mucho menos donde atender al contribuyente.

6.- La oficina de la UMA solamente tiene dos escritorios en mal estado, con gavetas malas y sin llavines de seguridad y dos archivos sin llavines de seguridad.

Es de recordarles que el Tribunal Superior de Cuentas, cuando realiza autorías, viene pidiendo información de varios años (10 años) por lo tanto debemos tener oficinas y archivos donde poder archivar la información, con el propósito de que la información no se extravié o pierda.

7.- Durante mis años de laborar en la Alcaldía Municipal (aproximadamente 10 años) nunca se nos ha asignado vehículo y combustible para realizar las actividades de la UMA, por lo que tenemos que utilizar la motocicleta, vehículo y combustible propio, para desarrollar algunas actividades que son de prioridad, por cuestiones legales.

8.- En la mayoría de las inspecciones tenemos que viajar de Jalón en Vehículos de ICF, Ministerio Publico, SERNA, Procuraduría General de la República, o en carros de los beneficiarios de las solicitudes.

9.- A través de la Unidad Municipal Ambiental se tramita el pago de tasas e impuestos por aprovechamiento de recursos naturales, por lo tanto, estamos obligados a supervisar dichos aprovechamientos, sin embargo, no contamos con los medios para cumplir con dicha responsabilidad.

10.- Es mi obligación exponer mi situación personal como empleado de la Alcaldía Municipal de Danlí y asignado a la Jefatura de la Unidad Municipal Ambiental, relacionada a mi nivelación salarial, ya que con mi preparación académica (Perito Mercantil y Contador Público, Técnico Forestal, Licenciado en Pedagogía y Master en Gestión del Talento Humano) mi experiencia de 35 años y la responsabilidad legal-ambiental que implica la jefatura de la UMA, estamos devengando un sueldo igual que la generalidad de los empleados de la Alcaldía Municipal, sin embargo se han hecho contrataciones en otros puestos con sueldos que superan el sueldo mensual de mi persona, en años anteriores he solicitado mi nivelación y la respuesta ha sido que la Alcaldía Municipal no está en condiciones de hacer este tipo de nivelaciones pero si han tenido las condiciones de hacer contrataciones con sueldos más altos.

11.- El problema no es el sueldo que tienen otros empleados con menores responsabilidades o menor preparación que la mía, el problema es que a mi persona no se le ha reconocido la nivelación que me corresponde, así mismo no es el problema las contrataciones que han realizado con sueldos más altos, el problema es que no se me ha hecho la nivelación a mi persona.

RECOMENDACIÓN:

- a. Recomendamos a la Honorable Corporación Municipal analizar la situación de funcionamiento de la Unidad Municipal Ambiental y proceder de acuerdo a las obligaciones que tiene todo empleador de brindar a sus empleados los medios para desarrollar las actividades encomendadas.
- b. Recomendamos analizar mi caso de nivelación salarial y proceder de acuerdo a lo que establece las leyes, normas y reglamentos de nuestro País, en la última solicitud que presente a esta Honorable Corporación Municipal solicite se me aplicara el arancel correspondiente del profesional forestal.

Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien presentado el Informe realizado por el Lic. Leonel Arturo Blanco, Jefe de La Unidad Municipal Ambiental.- **SEGUNDO:** Manifestarle al Ing. Leonel Blanco, que debido a lo elevado que esta el Renglón de Funcionamiento no se están aprobando incrementos o nivelaciones salariales.- **TERCERO:** En lo que respecta al funcionamiento de la Unidad Municipal Ambiental, manifestarle al Ing. Leonel Blanco que por ser un caso administrativo lo que necesite dicha dependencia lo debe hacer mediante nota dirigida a la Gerente Admiva. Financiera o Alcalde Municipal.- **CUARTO:** Se le solicita presente un informe sobre la extracción de tierra que se está haciendo en la Colonia El Paisaje, quien autorizo el permiso respectivo, ya que hay varias quejas de los vecinos de dicha colonia, sobre.- **NOTIFIQUESE.**

10.- INFORME PRESENTADO POR LA GERENTE ADMIVO. FINANCIERO LICDA. MARIA FERNANDA SAUCEDA UMANZOR.

Informa la Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, que viene a solicitar se aprueben unos Cambios de proyectos, Traspasos de más a menos de los siguientes lugares:

- a) Cambio de Proyecto, afectando el Renglón de la Carpintería Municipal, para la compra de Muebles Varios de Oficinas, por un monto de Lps. 300,000.00.- aprobado por la Corporación Municipal en pleno (ver Acuerdo No. 201-2023)
- b) Cambio de Proyecto, afectando el Renglón de Apoyo a Iglesias, para el mejoramiento del Museo, por un monto de Lps. 160,000.00.- aprobado por la Corporación Municipal en pleno (ver Acuerdo No. 202-2023).
- c) Cambio de Proyecto, afectando el Renglón de Sistema de Monitoreo y Divulgación de Gestión de las Inversiones en el Monitoreo, para el Apoyo a Organizaciones sin fines de lucro, por un monto de Lps. 200,000.00.- aprobado por la Corporación Municipal en pleno (ver Acuerdo No. 203-2023).

- d) Cambio de proyecto, afectando el Renglón de Vivienda, para la Escuela Taller y Casa de la Juventud. Expresando el Vice-Alcalde Municipal, Lic. Gerzán Nortíe Herrera Ávila, que en este punto se debe de tener cuidado o hacer las averiguaciones ya que la Casa de la Juventud funciona bajo un POA que presenta año a año y que el fondo es de las transferencias que se reciben del gobierno central.

Expresa la Gerente Admivo. Financiero que ella hizo las averiguaciones y si se le puede inyectar al Renglón de la Casa de la Juventud, ya que ese renglón se encuentra agotado y faltan algunas actividades por realizar, según le manifestó la encargada de la Juventud, pero es decisión de ustedes como Corporación si aprueban ese cambio o no.- al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE: a)**Instruir a la Secretaria Municipal Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, para que envíe invitación a la Coordinadora del Programa de la Niñez, Adolescencia y Juventud, M.E.P. Andy Anabel Alvarenga Breve, para que se haga presente a la próxima sesión ordinaria de Corporación Municipal, a realizarse el martes 24 de octubre de 2023, y presente un informe detallado de las actividades que ha realizado con el presupuesto asignado según el POA presentado. **y b)**Dependiendo el informe que presente la M.E.P. Andy Anabel Alvarenga Breve, Coordinadora del Programa de la Niñez, Adolescencia y Juventud, se autorizara a la Gerente Administrativo y Financiero para realizar el Cambio de Proyecto solicitado.-**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

10-) INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

La Asesoría Legal con todo respeto, hace del conocimiento de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí, lo siguiente:

1º-)Parecer No. 01-10-2023.-Atinente a la **NOTA** presentada por el Doctor **LUIS MIGUEL GARCÍA MARTÍNEZ**, aludiendo ser representante legal de **LABORATORIOS CLÍNICOS DE ORIENTE S. DE R.L.**, a través de la cual, **SOLICITA** se le otorgue **EL BENEFICIO DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LAS TASAS NO TRIBUTARIAS, SOBRETASAS Y DERECHOS POR PERMISO DE OPERACIÓN** de dicha Empresa, en aplicación al Decreto No. 48-2022, contentivo de la **LEY PARA LA RECUPERACIÓN Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.-LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION**, después de revisar las copias de los documentos que aparecen adjuntas al aludido petitorio, y determinar que dentro de ellas, no se me remitieron los documentos soporte que invoca acompañar el precitado peticionario a su solicitud de otorgamiento de beneficio de exención; **AL EFECTO, ES DEL PARECER;** porque previo a emitir un pronunciamiento legal sobre la procedencia legal de lo pedido por el ciudadano **LUIS MIGUEL GARCIA MARTINEZ**, que se instruya a la Secretaria Municipal, remitir a esta **ASESORIA LEGAL**, las copias de dichos documentos o en su defecto informe a esta Corporación y al suscrito, si únicamente obra acompañado como sustento al petitorio formulado por el antedicho postulante, la copia del Decreto Legislativo No. 48-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 26 de mayo de 2022.- Al efecto la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley de confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **SEGUNDO:** Que previo a emitir una resolución sobre el fondo de lo pedido por el ciudadano **LUIS MIGUEL GARCIA MARTINEZ**, **INSTRUIR** a la Secretaria Municipal, remitir a la **ASESORIA LEGAL**, las copias los documentos soporte que invoca acompañar el precitado peticionario a su solicitud de otorgamiento de beneficio de exención, o en su defecto informe a esta Corporación y al Asesor Legal Corporativo abogado Roger Alberto Suarez Vega, si únicamente obra acompañado como sustento al petitorio formulado por el antedicho postulante, la copia del Decreto Legislativo No. 48-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 26 de mayo de 2022.- **LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

2º-) Parecer No. 02-10-2023.- Relativo a la **SOLICITUD**, presentada por la señora **MIRIAN SEVILLA ROJAS**, a través de la cual, está pidiendo, por medio de apoderada legal, se incorpore en la Certificación de Dominio Pleno los tres antecedentes inscritos a su favor, como requerimiento previo exigido en auto

denegatorio emitido por la Oficina Registral del Instituto de la Propiedad, para proceder a la anotación registral de la cesión en dominio pleno, emitida dentro de la Sesión Ordinaria llevada a cabo, el (7) de diciembre de (2021).- **LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DANLI.**- Después de constatar que el escrito de iniciación, no contiene todos los requisitos para su admisión y contenidos en el artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, como ser la designación del órgano al cual se dirige el petitorio administrativo; **ES DEL PARECER,** porque previo a que se admita a trámite lo peticionado por la aludida mocionante, **MIRIAN SEVILLA ROJAS,** que se **REQUIERA** a la misma, por intermedio de la Secretaria Municipal, para que dentro del plazo legal de (10) días hábiles, consignado en el artículo 63 de la precitada Ley de Procedimiento, y contados a partir del día siguiente al requerimiento; **proceda a completar su escrito, designando dentro del mismo, el órgano al cual dirige su petición, con el apercibimiento de que si no lo hace, se le mandara a archivar sin más trámite.** Seguidamente la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley de confiere, **RESUELVE,** lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **SEGUNDO:** Que previo a ADMITIR a trámite lo peticionado por la señora, **MIRIAN SEVILLA ROJAS,** instruir a la Secretaria Municipal proceda, a **REQUERIR** a la misma, para que dentro del plazo legal de (10) días hábiles, consignado en el artículo 63 de la precitada Ley de Procedimiento, y contados a partir del día siguiente al requerimiento; **proceda a completar su escrito, designando dentro del mismo, el órgano al cual dirige su petición, con el apercibimiento de que si no lo hace, se le mandara a archivar sin más trámite .**- **LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

3º)-Parecer No. 03-10-2023.-Referente a la remisión por parte del Departamento de **CATASTRO MUNICIPAL,** de la **SOLICITUD DE ELEVACIÓN DE DOMINIO ÚTIL A PLENO DE UN BIEN INMUEBLE,** presentada por el señor **SANTOS AGRINO FLORES,** aludiendo ser representante del señor **MARIO ARTURO CÓRDOVA MAIRENA.**-**LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION,** después de revisar las copias de los documentos que aparecen adjuntas al aludido petitorio, y determinar que dentro de los mismos, el aludido postulante, viene acompañado una **CARTA PODER,** autenticada por Notario Público, otorgada por el apuntado señor **MARIO ARTURO CÓRDOVA MAIRENA;** y que de cuyo documento se desprende que el señor **SANTOS AGRINO FLORES,** **no es Profesional del Derecho,** para comparecer ante este Ente de la Administración Pública, ejerciendo actos de procuración, representando al mencionado interesado, suscribiendo a su nombre la antedicha solicitud de cesión en dominio pleno de un inmueble de su propiedad localizado en el lugar conocido como el Zarzal de esta localidad.- **POR LO TANTO, ES DEL PARECER;** porque al tenor de lo prescrito en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Colegio de Abogados de Honduras, en relación con lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo en vigor, que prescriben que los interesados en comparecer en la vía administrativa deben actuar por medio de apoderado y la forma en que se verificara en otorgamiento del poder en el caso que corresponda; **DE PLANO, SE INADMITA A TRAMITE LA REFERIDA SOLICITUD DE ELEVACION DE DOMINIO UTIL A PLENO.**- Posteriormente la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley de confiere, **RESUELVE,** lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **SEGUNDO:** Devolver el expediente turnado por el Departamento de Catastro, recomendando al mismo, que proceda a **INADMITIR A TRAMITE LA SOLICITUD DE ELEVACION DE DOMINIO UTIL A PLENO,** planteada por el señor **SANTOS AGRINO FLORES,** en nombre del señor **MARIO ARTURO CORDOVA MAIRENA,** porque conforme a lo prescrito en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados de Honduras, en relación con lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo en vigor, que prescriben que los interesados en comparecer en la vía administrativa deben actuar por medio de apoderado y la forma en que se verificara en otorgamiento del poder en el caso que corresponda; y que en el presente asunto el aludido peticionario **SANTOS AGRINO FLORES,** no es Profesional del Derecho para representar al antedicho señor **MARIO ARTURO CÓRDOVA MAIRENA.**- **LA**

PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

4º-) Parecer No. 04-10-2023.- Con respecto a la **NOTA** presentada por **LA LICDA. CARMEN IRENE MONCADA**, como Presidenta del **CONSEJO LIBERAL MUNICIPAL DE DANLÍ**, y mediante la cual viene, solicitando la Exoneración de Pago del Impuesto Municipal y Tasas Municipales, conforme lo estipulado en el **Decreto Legislativo, de fecha (26) de mayo de (2021), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,610.- LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DANLI.** Después de confirmar la vigencia del Decreto Legislativo invocado por la peticionaria en su condición antes indicada; **ES DEL PARECER**, porque se declare parcialmente con lugar lo solicitado por la postulante, **LICDA. CARMEN IRENE MONCADA**, en su condición de Presidenta del **CONSEJO LIBERAL MUNICIPAL DE DANLÍ**, y al efecto se califique al Partido Liberal de Honduras, como exonerado del pago del impuesto sobre bienes inmuebles y tasas que corresponde al inmueble de propiedad de dicha Institución Política, con respecto al periodo fiscal 2023; donde tiene ubicada su sede en el Barrio Oriental de esta ciudad e identificado bajo clave catastral registrada a su nombre con el No. 01-33-01, porque al tenor de lo estipulado en el artículo 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, a excepción de los inmuebles comprendidos en los literales a) y b) del artículo 89 anterior, los interesados en obtener los beneficios correspondientes, **DEBERAN SOLICITAR ANUALMENTE POR ESCRITO**, ante la Corporación Municipal, la excepción del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos, y al efecto se ordene al Departamento de Control Tributario realice las anotaciones respectivas, y proceda a realizar en cobro de los montos que la peticionaria adeuda en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, excluyendo el año 2023 y las tasas por servicios públicos municipales.- Consecutivamente la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley de confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **SEGUNDO:** Declarar con lugar lo solicitado por la postulante, **LICDA. CARMEN IRENE MONCADA**, en su condición de Presidenta del **CONSEJO LIBERAL MUNICIPAL DE DANLÍ**, y al efecto se **CALIFICA** al Partido Liberal de Honduras, como exonerado del pago del impuesto sobre bienes inmuebles y tasas que corresponde al inmueble de propiedad de dicha Institución Política, con respecto a los periodos que tenga pendientes de pago e incluso el periodo fiscal 2023; donde tiene ubicada su sede en el Barrio Oriental de esta ciudad e identificado bajo clave catastral registrada a su nombre con el No. 01-33-01.- **Y, TERCERO:** Certificar la presente resolución al Departamento de Control Tributario para que realice las anotaciones respectivas.-**NOTIFÍQUESE.**

5º-) Parecer No. 05-10-2023.- Sobre la **REMISION del PLIEGO DE CONDICIONES**, librado por el Departamento de Ingeniería Municipal, y concerniente al Proyecto de Obra Pública denominado, **CONSTRUCCION DE BOULEVARD EN AVENIDA CIRCUNVALACION I ETAPA**, que será ubicado en el Sector Oeste del Casco Urbano de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, bajo el esquema de **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN-AMD-UTM-002-2023)**, y financiado con **FONDOS PROPIOS MUNICIPALES**; para que esta Asesoría Legal; los examine de conformidad a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 99 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado.- **LA ASESORÍA LEGAL MUNICIPAL.** Después de corroborar que los **PLIEGOS DE CONDICIONES**, puestos a la vista, se encuentran congruentes con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y asimismo con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable; **CONSECUENTEMENTE, ES DEL PARECER**, porque se apruebe los antedichos pliegos de condiciones, relativos al Proyecto de Obra Pública denominado, **CONSTRUCCION DE BOULEVARD EN AVENIDA CIRCUNVALACION I ETAPA**, que será ubicado en el Sector Oeste del Casco Urbano de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, bajo el esquema de **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN-AMD-UTM-002-2023)**, y financiado con **FONDOS PROPIOS MUNICIPALES**; porque los mismos contienen los componentes mínimos preestablecidos en los artículos 100, 101 y 102, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- A continuación la Corporación

Municipal, en el uso de las facultades que la Ley de confiere, y en aplicación de los preceptos legales invocados por la Asesoría Legal en el Parecer Legal No. 05-10-2023, que antecede.- **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que precede, dentro del cual recomienda que se aprueben los antedichos **PLIEGOS DE CONDICIONES**.- **SEGUNDO**: Aprobar los **PLIEGOS DE CONDICIONES**, relativos al Proyecto de Obra Pública denominado, **CONSTRUCCION DE BOULEVARD EN AVENIDA CIRCUNVALACION I ETAPA**, que será ubicado en el Sector Oeste del Casco Urbano de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, bajo el esquema de **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN-AMD-UTM-002-2023)**, y financiado con **FONDOS PROPIOS MUNICIPALES**; porque los mismos contienen los componentes preestablecidos en los artículos 100, 101 y 102, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **YA QUE, SE ENCUENTRAN CONGRUENTES CON LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO Y ASIMISMO CON CUALQUIER OTRA NORMA LEGAL O REGLAMENTARIA APLICABLE**.- Y, **TERCERO**: Certificar la presente Resolución, al Alcalde Municipal ABRAHAM KAFATI DIAZ y al Ingeniero Municipal, CESAR OVIDIO MEJIA, para que le dé cumplimiento y continúe con el trámite legal correspondiente y a la Comisión Municipal nombrada al efecto, para que haga sus anotaciones y le dé seguimiento a dicho Proyecto.- **LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**.

11-) DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

No hubo solicitudes de Dominios Plenos.

12. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS

ACUERDO No. 198-2023.- Referente a la solicitud presentada por la Señora **SOTERA YAMILETH SEVILLA COCAS**, con **DNI No. 0703-1979-05035** solicitando una ayuda económica para su hija **KATHERINE MARIA FLORES SEVILLA**, quien es una niña con discapacidades especiales y fue víctima de abuso sexual quedando embarazada, debiéndose practicar un Ultrasonido Estructural que solo lo realizan en Tegucigalpa.- **CONSIDERANDO**: Que la encargada de la Oficina de la Mujer manifestó que dicha solicitud llegó a sus manos y que tiene conocimiento del caso, ya que joven de 23 años pero que su mentalidad es de una niña de 9 años, como encargada de la oficina de la Mujer ha analizado los fondos que ella maneja y se le puede apoyar, por seis meses pues ya tiene 3 meses de embarazo, pero debe ser autorizada por la Corporación Municipal.- **CONSIDERANDO**: Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO**: La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO**: Tener por bien recibida la solicitud planteada por la Sra. Sotera Yamileth Sevilla Cocas, con relación a la aprobación de una Ayuda Económica.- **SEGUNDO**: Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir a la Licda. Xiomara Zelaya, encargada de la Oficina de la Mujer, para que de los fondos asignados a la Oficina de la Mujer, identifique la cantidad de Lps. 12,000.00 Mil Lempiras, distribuidos así: Lps. 2,000.00 mensuales durante 6 meses, en concepto de apoyo económico a la **Sra. SOTERA YAMILETH SEVILLA COCAS**, con **DNI No. 0703-1979-05035** para que le puedan realizar unos Ultrasonidos Estructurales a su hija **KATHERINE MARIA FLORES SEVILLA**, quien es una niña con discapacidades especiales y se encuentra en estado de embarazo.-**TERCERO**: Una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre de la Sra. **SOTERA YAMILETH SEVILLA COCAS**, con **DNI No. 0703-1979-05035** por la cantidad de Dos Mil Lempiras mensuales (**Lps. 2,000.00**), durante seis meses, monto total Lps. 12,000.00.- y **CUARTO**: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Oficina Municipal de la Mujer, Depto. de Contabilidad y Tesorería Municipal.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION DE INMEDIATA.**

ACUERDO No. 199-2023.- En relación a lo manifestado por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, quien expreso que recibió por parte del Lic. Jimmy Ortega, encargado de la Oficina Municipal de Turismo, el Documento para la Segunda

Edición del Festival del Café denominado **“Danlí, Café y Cultura”**, mismo que se estaría llevando a cabo los días 10 y 11 de noviembre del año en curso (2023), y que para dicho evento se debe nombrar una comisión que coordine el mismo y aprobar un monto, se ha hablado con la gerente para ver de dónde se pueden identificar los fondos y al parecer se pueden utilizar los fondos de la UDEL, dicho presupuesto incluirá: gastos relacionados con la organización del evento, contratación de artistas y conferencistas, logística, promoción, material para capacitaciones, infraestructura, seguridad y otros costos operativos, buscaran financiamiento a través de patrocinios, donaciones, ventas de stands en la feria comercial y, en caso necesario, apoyo gubernamental, se ha pensado en un presupuesto inicial de Lps. 70,000.00 pero son ustedes los Corporativos lo que tomaran la decisión. - **CONSIDERANDO:** Que el Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, manifestara que en vista de que todo a aumentado económicamente el monto que menciona el Sr. Alcalde Municipal de Lps. 70,000.00 es muy poco, por lo que se debería aumentar, ya sea a unos Lps. 100,000.00, para que se haga algo bonito, estando todos los corporativos a favor de aumentarlo a Lps. 100,000.00.- **CONSIDERANDO:** Que la Segunda Edición del Festival del Café **“Danlí, Café y Cultura”**, es un evento anual que busca consolidar y expandir el éxito de la primera edición, teniendo como objetivo principal promover la Cultura Cafetera de Danlí, resaltar la calidad y diversidad de los cafés producidos en la región, y posicionar a Danlí como una ciudad productora de café reconocida a nivel nacional e internacional. Además, se busca fortalecer la cadena de valor del café, brindar oportunidades comerciales a los productores locales y atraer turistas interesados en la experiencia del agroturismo y la cultura cafetalera.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien recibido la documentación presentada por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, relacionado a la Segunda Edición del Festival del Café, **“DANLI, CAFÉ Y CULTURA”** .- **SEGUNDO:** Aprobar la realización de la Segunda Edición del Festival del Café, denominado **“Danlí, Café y Cultura”**, festival que se llevara a cabo los días viernes 10 y sábado 11 de noviembre del presente año 2023.- **TERCERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir a la Licda. Maria Fernanda Saucedo Umazor, Gerente Admivo. Financiero, para que de los fondos asignados a la Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL), identifique la cantidad de Lps. 100,000.00 (Cien Mil Lempiras Exactos). Monto que deberá ser liquidado una vez sea realizado el evento.- **CUARTO:** Nombrar la siguiente Comisión integrada por: Comisión de Cultura y Arte siendo los Regidores Municipales Lic. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, con el acompañamiento de los Regidores: P.M. Elida Maria Calderón Matamoros, Tes. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, y el Ing. Rubén Almendarez miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, para que en compañía del Lic. Jimmy Ortega, encargado de la Oficina Municipal de Turismo, se reúnan y planeen todo lo relacionado con el Desarrollo de la Segunda Edición del Festival del Café, **“DANLI, CAFÉ Y CULTURA”**, y **QUINTO:** Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal, Oficina de Regidores, UDEL, Gerente Admivo. Financiero, Depto. de Contabilidad.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION DE INMEDIATA.**

ACUERDO No. 200-2023.- En relación a la solicitud planteada por los Sres. Héctor Ariel González Chávez, y Angélica María González Ardón, Presidente y Secretaria del Patronato Pro Mejoramiento de San Marcos Abajo, Danlí El Paraíso, solicitando permiso para la realización de una Feria, misma que será organizada por la junta directiva y comité de apoyo, a la vez solicita permiso para instalar mesas de dados de colores, juegos de carta y juegos de maúles, como también el permiso para la venta de bebidas alcohólicas como ser Cervezas, la feria se llevara a partir del 03 al 12 de noviembre del año en curso (2023), los fondos a recaudar servirán para conseguir el mejoramiento de las instalaciones del campo de fútbol y proyectos para

la comunidad.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Juez de Justicia Municipal **Abg. Pablo López**, para extender permiso para la realización de la **“Feria de San Marcos Abajo”**, Danlí El Paraíso a realizarse del **03 al 12 de noviembre del año en curso, 2023, con la venta de Cervezas, pero SIN LOS JUEGOS PERMITIDOS POR LA LEY (AZAR E INVITE)**, debiendo cancelar en el Departamento de Control Tributario la Cantidad de **Tres Mil Lempiras Exactos (L. 3,000.00)**, por la realización de dicha Feria.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 201-2023.- Atinente a la presentación realizada por la Gerente Admiva. Financiera Licda. María Fernanda Saucedá Umanzor, solicitando Traspaso de más y menos, Cambio de Proyecto, afectando el Renglón de la Carpintería Municipal, para la compra de Muebles Varios de Oficinas, por un monto de Lps. 300,000.00.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar el Traspaso de más y menos de Proyectos, como a continuación se detalla:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
AFECTAR	14-00-009-000-001-31500-15-013-01	Carpintería Municipal(Compra de Material, Material prima y otros)	Danlí	300,000.00	
AMPLIAR	14-00-000-004-000-42110-15-013-01	Adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina del Edificio Municipal	Danlí		300,000.00
TOTAL				300,000.00	300,000.00
Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:					
Del	14-00-009-000-001-31500-15-013-01	Madera, Caucho y sus Manufacturas		300,000.00	
Al	14-00-000-004-000-42110-15-013-01	Muebles Varios de Oficina			300,000.00

.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No. 202-2023.- Relativo a la presentación realizada por la Gerente Admiva. Financiera Licda. María Fernanda Saucedá Umanzor, solicitando Traspaso de más y menos, Cambio de Proyecto, afectando el Renglón de Apoyo a Iglesias, para el mejoramiento del Museo, por un monto de Lps. 160,000.00.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar el Traspaso de más y menos de Proyectos, como a continuación se detalla:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
AFECTAR	12-06-004-000-001-47110-11-001-01	Apoyo a Iglesias	Danlí	160,000.00	
AMPLIAR	12-04-001-000-004-47110-11-001-01	Mejoramiento Museo Municipal	Barrio El Centro		160,000.00
TOTAL				160,000.00	160,000.00
Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:					
Del	12-06-004-000-001-47110-11-001-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado		160,000.00	
Al	12-04-001-000-004-47110-11-001-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado			160,000.00

.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No. 203-2023.- Concerniente a la presentación realizada por la Gerente Admiva. Financiera Licda. María Fernanda Saucedá Umanzor, solicitando Traspaso

de más y menos, Cambio de Proyecto, afectando el Renglón de Sistema de Monitoreo y Divulgación de Gestión de las Inversiones en el Monitoreo, para el Apoyo a Organizaciones sin fines de lucro, por un monto de Lps. 200,000.00.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar el Traspaso de más y menos de Proyectos, como a continuación se detalla:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
AFECTAR	12-06-000-002-000-54200-11-001-01	Sistema de Monitoreo y Divulgación de Gestión de las Inversiones en el Monitoreo	Danlí	200,000.00	
AMPLIAR	12-05-000-001-000-54200-11-001-01	Apoyo a Organizaciones sin fines de lucro	Danlí		200,000.00
TOTAL				200,000.00	200,000.00
Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:					
Del	12-06-000-002-000-54200-11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin fines de lucro		200,000.00	
Al	12-05-000-001-000-54200-11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin fines de lucro			200,000.00

.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-

ACUERDO No. 204-2023.- En lo que respecta a la solicitud presentada por el Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, solicitando un Cambio de Proyecto de la zona de El Porvenir No. 1 aprobado en el PIM 2023 para el Mantenimiento de Calles, por un monto de Lps. 150,000.00 y que será destinado para el pago de Retro excavadora, en el relleno de cabezales de la caja puente que se construyó en la comunidad de El Ruano, también para la reparación de las calles (callejones) de las aldeas del Matazano, Zapotillo y Sartenejas.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar el Traspaso de más y menos de Proyectos, como a continuación se detalla:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
AFECTAR	13-02-002-000-009-23400-15-013-01	Mantenimiento de Calles,	El Porvenir N° 1	150,000.00	
CREAR	13-02-002-000-023-23400-15-013-01	Reparación de Calle, (Relleno de Material Cabezal de Caja Puente, El Ruano)	El Matazano, Zapotillo y Sartenejas		150,000.00
TOTAL				150,000.00	150,000.00
Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:					
Del	13-02-002-000-009-23400-15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias		150,000.00	
Al	13-02-002-000-023-23400-15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias			150,000.00

.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-

ACUERDO No. 205-2023.- Con relación a la solicitud presentada por el Sr. Carlos Sánchez, Presidente del Patronato Pro Mejoramiento de San Diego, Jamastrán; solicitando un Cambio de Proyecto que esta para Alcantarillas y quieren trasladarlo a la Compra de tubos para aguas grises, por un monto de Lps. 50,000.00.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar el Traspaso de más y menos de Proyectos, como a continuación se detalla:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR
--------------	--------------------	-------------	-------	-------

AFECTAR	14-00-003-000-003-47210-15-013-01	Construcción de Alcantarillas	San Diego, Jamastrán	50,000.00	
CREAR	11-06-010-000-002-23400-15-013-01	Compra de Tubos para Aguas Grises	San Diego, Jamastrán		50,000.00
TOTAL				50,000.00	50,000.00
Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:					
Del	14-00-003-000-003-47210-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público		50,000.00	
Al	11-06-010-000-002-23400-15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias			50,000.00

.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-

ACUERDO No. 206-2023.- Concerniente a la solicitud presentada por el Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, Coordinador de la Zona de Jutiapa, solicitando un Cambio de Proyecto aprobado en el PIM 2023, para Construcción de Tanque de Almacenamiento de Agua en la Comunidad de El Higueral por un monto de Lps. 450,000.00 y que solicita se traslade a la Comunidad del Gualiqueme por el mismo monto.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar el Traspaso de más y menos de Proyectos, como a continuación se detalla:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
AFECTAR	11-06-009-000-002-23400-15-013-01	Construcción de Tanque para Almacenamiento de Agua	El Higueral	450,000.00	
CREAR	11-06-009-000-004-47110-15-013-01	Construcción Tanque de Almacenamiento de Agua	El Gualiqueme, Jutiapa		450,000.00
TOTAL				450,000.00	450,000.00
Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:					
Del	11-06-009-000-002-23400-15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias		450,000.00	
Al	11-06-009-000-004-47110-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado			450,000.00

.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No. 207-2023.- Pertinente a la solicitud presentada por el Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, Coordinador de la Zona de Jutiapa, solicitando un Cambio de Proyecto aprobado en el PIM 2023, para Perforación de Pozo en la Comunidad de La Angostura, por un monto de Lps. 200,000.00, y que solicita se traslade a la Comunidad de El Gualiqueme por el mismo monto.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar el Traspaso de más y menos de Proyectos, como a continuación se detalla:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
AFECTAR	11-06-008-000-001-47110-15-013-01	Perforación de Pozo	La Angostura	200,000.00	
AMPLIAR	11-06-008-000-005-47110-15-013-01	Perforación de Pozo	El Gualiqueme		200,000.00
TOTAL				200,000.00	200,000.00
Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:					
Del	11-06-008-000-001-47110-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado		200,000.00	

Al	11-06-008-000-005-47110-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado		200,000.00
----	-----------------------------------	---	--	------------

.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No. 208-2023.- Concerniente al Oficio No. **142-2023-UTM /AMD**, remitido por el Ing. **Ovidio Mejía** Jefe de Departamento de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal, mediante el cual remite los expedientes de los procesos planificados en el Plan de Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC) para la contratación por concepto de Servicios de Mantenimiento de Calles; para los siguientes proyectos: **1. Proyecto: "Mantenimiento de la Red Vial no Pavimentada Poblados Rurales", ubicado en tramo desvío a El Llano-El Barro-La Máquina-El Suyatillo, zona de El Tablón, de este municipio de Danlí**, para el cual el Señor: Sadic Antonio Rivera Gómez, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L.245,000.00 (Doscientos Cuarenta y Cinco mil lempiras exactos)**, por servicios de mantenimiento de la red vial no pavimentada poblados rurales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 13-02-002-000-001-23400-15-013-01.- **2. Proyecto: "Mantenimiento de Calles", ubicado en las comunidades de Los Lirios, Brisas, Nuevos Horizontes, Los Ángeles, Monte Cristo, Colinas, Cerro Colorado, Paraisito, Bajillales, El Pinal, Poteca, Montañita, Nubia, Paso Hondo, Calles internas Santa María, Calles internas El Maguelar, Guacanali Abajo y Arriba, Caracol, El Chichicaste, Zona de Santa María de este municipio de Danlí**, para el cual el Señor: José Mario Benites, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L.735,000.00 (Setecientos Treinta y Cinco mil lempiras exactos)**, por servicios de mantenimiento de Calles, en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 13-02-002-000-011-23400-15-013-01. **3. Proyecto: "Mantenimiento de la Red Vial no Pavimentada Poblados Rurales", ubicado en tramo Puente Quebrada El Zapote-Villa Santa y calles internas de Villa Santa, Zona de Villa Santa de este municipio de Danlí**, para el cual el Señor: José Mario Fortín Benites, ha presentado la oferta más baja por un monto de **Lps. 449,000.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve mil Lempiras exactos)**, por servicios de mantenimiento de la red vial no pavimentada poblados rurales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N°13-02-002-000-001-23400-15-013-01/13-02-002-000-010-23400-15-013-01.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Porque se tenga por bien hecho lo informado al efecto por el Ingeniero Ovidio Mejía como Jefe del departamento de Ingeniería Municipal /UTM.- **SEGUNDO:** Que siendo que los proyectos antes indicados tienen su respectiva asignación presupuestaria, y hay disponibilidad financiera para asumir los compromisos que su contratación conlleva y porque su adjudicación se efectuó de conformidad a los lineamientos procedimentales preestablecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **TERCERO:** Adjudicar a favor de los contratistas antes detallados y se autorice al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que proceda a la suscripción o formalización de los respectivos contratos y a la inmediata emisión de su orden de inicio de conformidad a la precitada Ley de Contratación del Estado y a las disposiciones presupuestarias vigentes; proyectos que continuación se desglosan: **1. Proyecto: "Mantenimiento de la Red Vial no Pavimentada Poblados Rurales", ubicado en tramo desvío a El Llano-El Barro-La Máquina-El Suyatillo, zona de El Tablón, de este municipio de Danlí**, para el cual el Señor: Sadic Antonio Rivera Gómez, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L.245,000.00 (Doscientos Cuarenta y Cinco mil lempiras exactos)**, por servicios de mantenimiento de la red vial no pavimentada poblados rurales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 13-02-002-000-001-23400-15-013-01.- **2. Proyecto: "Mantenimiento de Calles", ubicado en las comunidades de Los Lirios, Brisas, Nuevos Horizontes, Los**

Ángeles, Monte Cristo, Colinas, Cerro Colorado, Paraisito, Bajillales, El Pinal, Poteca, Montañita, Nubia, Paso Hondo, Calles internas Santa María, Calles internas El Maguelar, Guacanalí Abajo y Arriba, Caracol, El Chichicaste, Zona de Santa María de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: José Mario Benites, ha presentado la oferta más baja por un monto de L.735,000.00 (Setecientos Treinta y Cinco mil lempiras exactos), por servicios de mantenimiento de Calles, en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 13-02-002-000-011-23400-15-013-01. **3. Proyecto: "Mantenimiento de la Red Vial no Pavimentada Poblados Rurales", ubicado en tramo Puente Quebrada El Zapote-Villa Santa y calles internas de Villa Santa, Zona de Villa Santa de este municipio de Danlí,** para el cual el Señor: José Mario Fortín Benites, ha presentado la oferta más baja por un monto de Lps. 449,000.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve mil Lempiras exactos), por servicios de mantenimiento de la red vial no pavimentada poblados rurales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N°13-02-002-000-001-23400-15-013-01/13-02-002-000-010-23400-15-013-01.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

Expresa el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que en este punto de la Agenda de Acuerdos, quiere informar a la Corporación Municipal que el día de ayer hablo con la Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, con relación a la reunión que han tenido con ustedes los corporativos, respecto a la labor que está desempeñando como Secretaría Municipal, y ayer ella le dijo pues que entonces le gustaría quedarse en el puesto que tiene el Abg. Daniel Humberto Méndez, que se le pague sus prestaciones y que se pase a ese puesto, en eso quedamos hasta el día de ayer, lo hizo en base a lo que hemos hablado con ustedes, pues el puesto de ella es corporativo y como ustedes ya me habían autorizado para que hablara con ella, pues hoy lo traigo a la sesión para que tomemos una decisión.

La Regidora Municipal Licda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, expresa que antes de dar una opinión le gustaría escuchar a la Abg. Shirlen Nazareth Salgado, sobre la reunión que sostuvo con el Alcalde Municipal el día de ayer.

Manifiesta la Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, que el Sr. Alcalde Municipal, le presento una situación de un documento, pero que ella no ha tenido a la vista y le dijo que por asesoramiento del Tribunal Superior de Cuentas, se habían dado ciertas cuestiones, por ejemplo le recalco en cuanto a la transcripción de actas, y de estas siempre se va una o dos atrasadas; al momento que tomo el cargo de Secretaria Municipal ya iban con ese retraso, consulto con el personal de secretaria y le dijeron que se habían atrasado por cuestión de la Pandemia, es algo que no es de su parte la transcripción de actas, sino que la hacen otras personas, por lo tanto está exenta de esa causa; lo otro el envió de actas a Gobernación Departamental y al Archivo Nacional, al tomar su cargo en abril del año 2022 las actas del 2021 no habían sido enviadas por el Ex secretario municipal Daniel Méndez, al momento y de inicio uno no está al cien por ciento y no le dejo dicho nada, cuando se procedió a sacarle las fotocopias hacían falta firmas de los Ex corporativos y se procedió a buscarlos, luego se les saco las copias siendo esta una responsabilidad de Él, ya las llevo a gobernación y al archivo nacional, el reclamo del Alcalde fue con las actas del 2022, pero cuando se les iba a sacar las copias, vino el T.S.C. y nos requirieron todos los libros, pero en el mes de diciembre se los solicite a ellos e incluso me asignaron un empleado, porque como ustedes saben en el departamento de secretaria, se dan bastantes incapacidades y es algo que siempre se ha dado; le toca incluso cubrir bodas los viernes y sábados, es raro que me compensen en eso, no tengo hora de salida, si ustedes ven el libro de entradas y salidas van a poder ver que nunca he salido a las cuatro, me he quedado hasta las ocho o diez de la noche, esta de testigo el abogado Roger Suarez, que nos hemos ido hasta esas horas, redactando actas, saben también que la fotocopiadora esta mala porque ya lo había reportado, y por eso no he podido fotocopiar las actas del 2022, porque no se ha comprado fotocopiadora; le menciono también respecto a los oficios del Tribunal Superior de Cuentas, tenemos un expediente en donde se van archivando

todos esos oficios junto con la respuesta y estamos al día, aparte si quieren inspeccionar la oficina van a ver que está llena de expedientes que los está certificando, cada hoja poniéndole copia fiel al original con firma y sello, es una presión que nadie la quiere tener; se ha tenido que llevar expedientes a su casa para poderlos firmar, en este tiempo ha decidido llevarse trabajo a su casa por la inseguridad que se está viviendo; esto es trabajo extra por parte del T.S.C. con respecto a las actas extraordinarias que siempre lo ha mencionado la Regidora Kenia Zerón, tenemos como unas ocho a nueve reuniones prácticamente así como de café por así decirlo, no hay acuerdos, pero si hay sesiones donde se ha llegado a acuerdos como el de la policía, cuando solo su persona hace este trabajo de ahí nadie más, si ven más personal en secretaria pero solo yo hago actas, la primera que se dio fue la de ADECOH, que no se llegó a nada, la otra de los terrenos del crematorio municipal, que se quedó en ir con el Regidor Rogelio Ávila y nada, otra la de la policía donde se dio lo del PCM, la cuatro que es la del Auditor que no se llegó a nada, no se nombró a nadie, sino que más bien solo fueron hablar del hombre, la cinco del Patronato de El Zarzal, con el Abogado Suarez nos quedamos de noche haciendo el Acuerdo del Circuito Cerrado, la Seis que es la Crisis Migratoria, la siete está pendiente que es la Migración en Danlí, en donde no se pudo hacer el decreto de Emergencia ya que el asesor legal le dijo que no se podía hacer si no tenían nada por escrito, pues estuve esperando la documentación de la Regidora Kenia Zerón e igual no se quedó en nada, el acta siete es la de la departamental de educación la cual está redactando y que no se quedó en nada, también falta la de Gerardo que no la ha hecho porque la compañera María Luisa Ventura estuvo de vacaciones, y que sería mejor que cuando hayan sesiones extras que la acompañe para que ella las redacte ya que según me ha comentado ella, lo hacía en otras administraciones, cuando los secretarios municipales estaban enfermos o algo por el estilo, cosa que en su caso no ha sido así, estas actas no las hace en su horario normal de trabajo, siente que ha hecho lo mas que ha podido cuidando siempre su salud, ya que no se puede abusar de la salud, y eso es todo en cuanto a lo que me cuestiona el Alcalde Municipal, están las pruebas, y demás criterios quedan a base de ustedes, pues no hay una base legal o causa que justifique mi despido, como me dijo el Alcalde Municipal que todos ustedes habían acordado eso, y pues no sé qué causal tengan después de lo que les explique para el despido.

Expresa el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que en la reunión que tuvo con la Secretaria Municipal, ella le dijo que los tenía grabados de todo lo que se daba en las sesiones y que las sesiones parecían una changoneta, lo sintió como una amenaza velada, se sabe que hay algunas actas que les falta que las transcriban a los libros, cuando fue el Jefe de personal al Departamento de Secretaria a revisar los libros de actas de este año, pudo constatar que había un espacio entre el acta 14 y 15.

Le contesta la abogada Shirlen Nazareth Salgado, que no lo hizo en forma de amenaza, sino de que tenía las grabaciones de las actas, y lo hizo por lo de las actas extraordinarias, y que a veces se salen de los temas; con las ordinarias ahorita se está pasando la 16 al libro, platicando con otro secretario municipal le dijo que las actas no debían ser tan extensas, pero bueno esa es su explicación y son ustedes los que toman la decisión, ya que más no puede hacer, recuerden equipo de grabación no hay, nunca se compró, tiene que grabar en su teléfono, arriesgando a que se le dañe, igual la fotocopidora ha tenido que poner de su dinero para copiar actas, pero como les dice lo deja a decisión de ustedes, ya les expuso lo que el Sr. Alcalde le dijo.

La Regidora Municipal Tes. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, que ella lo que siempre menciono fue que le dieran copias de las actas extraordinarias.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa que con las extraordinarias en pocas palabras no se llegó a ninguna conclusión, y si no se llega a ningún acuerdo, entonces que se va a redactar, lo otro es que se debe aclarar

que no es que estén pidiendo su cargo, no ha habido una reunión formal para eso, el Alcalde Municipal nos dijo que quería hablar con nosotros respecto a eso para exponernos como estaba eso de las actas, pero no para pedir el cargo de la secretaria.

Les recuerda el Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal que ya habían hablado claro sobre este caso e inclusive el día que hablaron muchos de ustedes dieron su opinión en base a lo que consideraban que había errado la Secretaría Municipal.

El Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Regidor Municipal, expresa que hay dos aspectos, una que no estamos sesionando en el lugar adecuado, no existen los instrumentos para una grabación y que definitivamente sabemos que se va atrasado en el trabajo, en eso estamos totalmente de acuerdo porque hemos visto las actas, como bien lo decía la compañera Kenia Zerón, en una o dos ocasiones como yo también lo digo ahora es correcto que tengamos al cien las actas extraordinarias y obviamente las ordinarias, lastimosamente y es cierto lo que dice el compañero Melvin Betanco que a veces estamos en una supuesta sesión extraordinaria u ordinaria, y prácticamente todo el mundo está presto a irse, como es el caso del compañero Rogelio Ávila, que no deja ninguna nota para retirarse de las sesiones, y lo otro será ver quien sustituiría a la abogada para que también tengamos ese mejoramiento si ese fuera el caso y no vayamos a retroceder porque para él también fue un caso grave que cuando el Abg. Daniel Méndez se fue, fue de un día para otro y en toda empresa debe estar el paralelo del que va a sustituirlo por lo menos un tiempo completo para que no tengamos ese problema porque cuando son cargos nuevos tiene que tener un tiempo para empaparse de todo, es algo bien complicado en ese sentido.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, expresa que ya hemos escuchado la opinión de la Secretaria Municipal y en este caso que, para tomar una decisión, no sería conveniente que esté presente la Secretaria Municipal respetando la honorabilidad de su persona, para que tomemos ya una decisión en este momento, y es lo que solicita.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, manifiesta que el Sr. Alcalde Municipal, propuso a la abogada Shirlen Salgado y desconocía que habían hecho la reunión para hablar del caso, ustedes como corporativos lo respaldaron para que usted hablara con ella, porque la verdad estos puestos son de confianza, entiende que estos cargos son políticos y estar en un lugar donde no se le quiere, independientemente de que hayan razones o no, pero que enfocando el caso esto es meramente técnico, es una institución de leyes, y de repente no solo es lo que dice el Alcalde Municipal, apartando lo personal y profesional, ya que se está hablando de la institución; y para dar un ejemplo en esta acta que se acaba de ratificar hay participaciones que se incluyen y cuando se aprueba un acta se hace con todas las inclusiones, otro lo que se discutió la vez pasada no viene en el acta, entonces que pasa y porque se dice que debe venir todo en el acta porque esta es un medio para el día de mañana que venga el Tribunal Superior de Cuentas, no sabe qué secretario le dijo que no se mete todo en el acta si debe ir todo lo necesario, lo que pasa que no se tiene toda la logística estamos de acuerdo, pero estamos en un punto en el que ya llevamos dos años de estar en esto y cómo es posible que a estas alturas hayan tantas cuestiones que estén demoradas, otra cosa es la ingobernabilidad que hay en el departamento de secretaria, y no sabemos porque razón sea, está de acuerdo con lo que dice el Regidor Isaac Jiménez, pero lo correcto sería ponerse de acuerdo con la abogada, por aparte, ya que elementos de juicio hay, ya que ahorita se dio el caso de la UDEL, en qué momento se sometió a votación eso, después con la abogada estamos preguntándonos que se resolvió en esto o aquello, por eso a veces viene la Regidora Kenia Zerón y dice que no se votó, todo esto se debe ver fríamente, todos necesitamos de un trabajo, pero esto es algo de interés público lo que se maneja aquí, no personales, lo correcto sería sentarse y hablar para evitar venir a estar manejando estos temas aquí ya que son algo difíciles.

Recalca el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que el día de ayer, la llamo a su oficina, en el ceno de la confianza, y le planteo a la Secretaria Municipal toda la situación porque incluso hay otros temas que no los ha mencionado para no entrar en polémica.

La Comisionada Municipal Msc. Aida Lewis, expresa que si no se le podría dar la misma oportunidad que se le dio al Abg. Daniel Méndez.

La Regidora Municipal Tes. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, dice que en aras de la armonía y en el respeto que se merece la abogada, una como corporativa y otra como mujer, las causales y lo que siempre se ha dicho, y lo que comentábamos con algunos compañeros era que si el Tribunal Superior de Cuentas ha dicho que por alguna cuestión de redacción de actas, podamos tener problemas, ya que la única cosa que a ellos los salva es un punto de acta y la redacción de la misma, entonces que se le pida al T.S.C. un respaldo, si ellos están diciendo cual es la falla de la Secretaria, porque dentro de lo personal no ha tenido diferencias con ella, en lo profesional pues se podría decir lo que dice el T.S.C., pero que nos den un respaldo, para que no nos vaya a pasar lo que nos pasa siempre, quizás se han obviado algunas cosas que se han dicho en la sesión y que deben de ir plasmadas en el acta porque al final es lo único que nos puede salvar, incluso el compañero Eddwin Gudiel ha dicho de los proyectos que siempre ha pedido se incluya en el acta y nunca salen, cosas como esas que se han ido pero que al final van a ser valederas que estén en un acta, todos nos debemos sincerar y verter nuestra opinión.

Les dice el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz; que le pidió a los del Tribunal Superior de Cuentas un informe por escrito, de las fallas de la Secretaria Municipal y le dijeron que hasta que hagan el informe final vendría eso.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, es del parecer porque si el Alcalde Municipal ya hablo con la Secretaria Municipal, y ella le expuso que aceptaba las prestaciones y que la nombren en el puesto que tiene el Abog. Daniel Méndez, pues que le parece bien que se haga. Lo que corresponde a la Corporación Municipal es cancelarla y que el Alcalde Municipal la nombre en otro puesto, ya que eso es administrativo.

El Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Regidor Municipal, expresa que se debe capacitar a la persona que se nombre como nuevo Secretario (a), para que no se vuelvan a dar los problemas que se han venido dando de qué tal vez no se están transcribiendo las actas, que si se debería hacer.

Expresa la Secretaria Municipal Abg. Shirlen Nazareth Salgado que ella ya expuso su situación y como no hay una causal para su despido, por eso le dijo al Sr. Alcalde Municipal que se le dé en un 100% sus prestaciones y se le nombre en el cargo del Abg. Méndez, pues aquí no se ha llevado a cabo nada solo comentarios.

El Vice-Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila, manifestó que por el mejoramiento y una mejor eficiencia dentro del proceso de lo que lleva esta corporación municipal, y para llevar una administración eficiente, ya que el puesto del Secretario es fundamental, legal y jurídico, él ya le ha dicho a ella las deficiencias que a visto en las actas, y lo dice en términos corporativos del trabajo; hay cosas que aquí se hablan y no aparecen en las actas, pues eso les servirá para defenderse, cuando venga una auditoria de este periodo, y lo dice porque lo está viviendo, ha tenido que contestar varios oficios que le han mandado de las administraciones anteriores, no critica que no las lleve actualizadas, sabemos que las actas no están pasadas al libro, las extraordinarias solo hay dos pasadas, faltan siete, pues si manda a pedir los libros de actas, ahorita tendrá la razón, porque tiene información de ahí, una cosa es que estén impresas y otras que estén pasadas al libro, ya que cuando están pasadas al libro las firma la corporación, la jefe, la encargada del departamento es la Secretaria Municipal, si hay ingobernabilidad de quien es la culpa, pues de la secretaria también, la responsable es usted, son cuestiones que se dan, y que cuando pasen cosas así, le dice que si la pasan a otro

departamento es algo saludable para ella, ya que con lo que ha pasado ya no habrá confianza, y como lo dijo el Regidor Isaac Jiménez la decisión de nombrarla en otro puesto es del Alcalde Municipal bajo el Artículo 100 de la Ley de Municipalidades, y se debe llegar a un arreglo con ella, pues el mismo la trajo él puede buscarle una salida, lo que se quiere es el mejor funcionamiento de la corporación, aquí lo que hace falta es el procedimiento y quien debe de llevar eso es un buen secretario, porque es el que da fe de todo lo que aquí se trata, el secretario debe preguntar en que se va a quedar con algún tema, se debe ser beligerante, y pedir que se someta a votación, para ir tranquilos de que todo se hace conforme lo que se habló, pero que pasa si no se encuentran en el acta, lo dice por el buen funcionamiento de la corporación, no es necesario escribir todo sino lo fundamental, le extraña pues ella es abogada y por eso se busca nombrar un abogado, porque tiene conocimiento en la parte jurídica para facilitarnos más las cosas, esas son las deficiencias y las dice sin el ánimo de que se moleste la Secretaria pues no tiene nada en contra de la abogada en lo personal, pero si en la parte operativa de la corporación si ha habido deficiencias y sobre todo en esas actas, los acuerdos deben ser motivados, si alguien estuvo de acuerdo o no con algún tema, debe ir en acta, en cuestiones así no las ha visto.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa que el Alcalde no sometió a votación muchos temas, y ya días el viene mencionando sobre las normas parlamentarias, ya que nosotros mismos cometemos a veces el error de tocar temas que no van en lo que estamos hablando, ya que eso confunde al Secretario.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa que está bien que se haga el cambio del secretario, pero que le gustaría se capacite a la persona que venga al cargo de secretario, e insiste en que se necesita el sistema de grabación.

Les manifiesta la Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, que si ya les dijo el Sr. Alcalde Municipal, que quien viene a tomar el cargo de Secretario es el Abg. Daniel Méndez.

Dice el Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal; que si viene el Abg. Daniel Méndez, pero de manera provisional o funcional, porque no podemos buscar a alguien de la noche a la mañana.

Es del parecer el Asesor Legal Corporativo, Abg. Roger Alberto Suarez Vega, que se autorice al Alcalde Municipal, para que realice las negociaciones con la Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía y que presente un informe en las próximas sesiones, ya que ella está haciendo una contrapropuesta de un cargo que es administrativo y no se sabe cómo están las finanzas si se debe hacer un ajuste al libro de sueldo y salarios.

Al respecto manifiesta la Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, que no le parece lo expresado por el Abg. Roger Suarez, que mejor se deje ya desde hoy el acuerdo, y que sea en base a lo que se ha tratado, que se le darán sus prestaciones en un 100% y se nombrara en otro puesto, ya sea el nombramiento que tiene el Abg. Daniel Méndez, que sería como Procuradora Legal.

La Regidora Municipal Licda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, expresa que el Acuerdo del nuevo secretario no puede ser provisional, debe ser permanente, y que a la abogada Shirlen Salgado, se le debe nombrar en una permanencia, y si se le va a pagar lo mismo que ganan los demás empleados, se debe definir eso aquí también.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, le expresa al Abogado Roger Suarez que si el Abg. Daniel Méndez estuvo cuatro años y que si cual fue el problema por el cual se le menciona, pues se dice que hubo unas anomalías en actas, y si es eso lo que queremos evitar, entonces que se hable con él para que no cometa esas anomalías nuevamente.

El Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, expresa que al Abogado Daniel Méndez, se le mencionó en un problema que se dio con un acta,

pero también así como se hacen las cosas se deshacen, se hace un acuerdo que ella estará en funciones hasta tal fecha, así como se hizo al Abg. Daniel Méndez, incluso cuanto es lo que va a devengar.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa que hablara por todos sus compañeros: están de acuerdo con el Cambio, (cancelación); pero que se le garantice a la Abg. Salgado su permanencia en otro puesto municipal, con un mejor salario de Lps. 18,000.00, y que se le dará el acuerdo que tiene el Abg. Daniel Méndez.

Manifiesta el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz; que, si lo autorizan para que instruya al Jefe de Recursos Humanos, realizar la Liquidación Presupuestaria de la Secretaria Municipal, Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, dándole el 100% de sus prestaciones y nombrándola en otro puesto, ya sea el Acuerdo que tiene el Abg. Daniel Méndez y con un sueldo mensual de Lps. 18,000.00 y a la vez que si están de acuerdo en que se nombre al Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, como Secretario Municipal; habiéndose manifestado los Corporativos a favor bajo las condicionantes antes descritas, tomando el Acuerdo por mayoría por las opiniones vertidas por los Regidores Municipales Kenia Raquel Zerón Rodríguez e Ing. Melvin Matías Betanco Vargas e Isaac Francisco Jiménez Morgia, con relación a los Lps. 18,000.00. ya que es meramente administrativo; y a excepción del Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares que se había retirado de la sesión.

ACUERDO No. 209-2023.- Visto lo informado por el Señor Alcalde Municipal, Abraham Kafati Díaz, en relación al actual funcionamiento del Departamento de Secretaria Municipal, en donde a partir del primer informe de la Comisión Auditoria del Tribunal Superior de Cuentas, denoto la existencia de anomalías en el desarrollo de las funciones que se realizan dentro del mismo y que además de lo anterior se suman varias quejas de parte del Alcalde y de algunos miembros de esta Corporación por fallas en el desarrollo de las sesiones y sobre la forma en que la Secretaria maneja la transcripción de las Actas en el sentido de que dentro de las mismas no aparecen todos las discusiones o manifestaciones que vierten dentro del seno de las Sesiones de Corporación y que indican que lo recomendable es sustituir a la Secretaria Municipal, consecuentemente previa realización de reuniones con la mayoría de los miembros de este Ente deliberativo, se le faculto hablar con la misma, a fin de para evitarle conflictos a la Institución, buscase que se termine por mutuo acuerdo la relación laboral existente entre la misma y esta Corporación; poniendo de manifiesto que efectivamente sostuvo una reunión con ella, en donde le manifestó la decisión de la Corporación, y la respuesta por parte de la abogada Shirlen Nazareth Salgado Mejía, consistió en condicionar su salida del puesto Corporativo de Secretaria Municipal, toda vez que se le ubicase en el puesto administrativo del abogado Daniel Humberto Méndez Sevilla, que eventualmente sería la persona que vendría a sustituirle como Secretario Municipal.- **Y CONSIDERANDO 1:** Que después de escuchar lo manifestado por el Alcalde Municipal, en el sentido de que en forma preliminar y adicional instruyo al Jefe de Recursos Humanos, para que con el conocimiento de la antedicha Secretaria Municipal, realizase previo oficio, una investigación y revisión del funcionamiento administrativo del aludido Departamento de Secretaria Municipal, y que según su parecer dicha diligencia evidencia la existencia de infracciones en la suscripción de las actas de sesiones de corporación, cuyo control le corresponde exclusivamente a la misma Secretaria; que justifican su posición de que ya no es posible seguir contando con los servicios que dicha empleada le ha venido prestando a esta Corporación, por lo que en aras del derecho del respecto al derecho de petición y defensa se le concedió el uso de la palabra a la suscrita abogada Shirlen Nazareth Salgado Mejía, a fin de que se pronunciase sobre lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, por lo que en ese momento rechazo todas los señalamientos expuestos en su contra, argumentando que ha venido cumpliendo sus labores a cabalidad y que sin embargo para no entrar en contienda con este Ente, acepta que se le cancele en el puesto corporativo de Secretaria Municipal, toda vez que se le coloque

en el cargo administrativo que actualmente está trabajando el abogado Daniel Humberto Méndez Sevilla, que sería la persona que tiene conocimiento, vendría a sustituirle como Secretario Municipal; pero observándose un aumento de salario a su favor de TRES MIL LEMPIRAS, adicionales a los QUINCE MIL LEMPIRAS, que actualmente paga esta Alcaldía de ese puesto administrativo.- **CONSIDERANDO 2:** Que después de percibir la posición de la actual Secretaria y empleada de esta Corporación, se estima que si la misma acepta renunciar bajo la condicionante de que le nombre en un puesto administrativo en esta Municipalidad, perfectamente puede instruir al Alcalde, para que una vez cancelada del cargo corporativo de Secretaria de esta Corporación, la coloque en un puesto administrativo de su elección acorde a su profesión y necesidades de esta Municipal; porque si bien es cierto el Alcalde Municipal expreso que la persona que vendrá a sustituir a la abogada Shirlen Nazareth Salgado Mejía, sería el abogado Daniel Humberto Méndez Sevilla, no se presentó ante el pleno de esta Corporación, la correspondiente dimisión escrita por parte de Este, a su puesto administrativo de Procurador Legal en Asuntos Administrativos de la Municipalidad, para dejar establecido en esta resolución, que la aludida cancelación queda supeditada a tal condicionante y además porque la facultad de nombrar, ascender, trasladar y destituir el personal municipal a su cargo, le corresponde al Alcalde Municipal, al tenor de lo prescrito en el artículo 100 de la Ley de Municipales vigente.- **CONSIDERANDO 2:** Que toda Corporación Municipal, tendrá un Secretario Municipal de su libre nombramiento.- Su nombramiento y remoción, requerirá el voto de la mayoría de los miembros de Corporación Municipal.- **CONSIDERANDO 3:** Que los actos de la administración municipal, deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable.- **POR LO TANTO:**- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, y en aplicación de los artículos, 25 numeral 11, 36, 43, 49, 65, 66, 98 numeral 5 y 100 de la Ley de Municipalidades, en relación con los artículos 13, 179 y 226, artículos 19, 22, 23, 24, 25, 26, 60, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y artículos, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y demás disposiciones legales expuestas en el contexto de esta resolución, por Mayoría.- **ACUERDA:** lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el informe que antecede rendido por el Alcalde Municipal, Sr. Abraham Kafati Díaz.- **SEGUNDO:** Cancelar a partir del próximo trece (13) de octubre de (2023), sin responsabilidad de su parte, por las razones que se desglosan en los acápites que anteceden y por mutuo acuerdo; en el cargo de Secretaria Municipal a la Abogada **Shirlen Nazareth Salgado Mejía**, bajo la condicionante que la misma será colocada en forma inmediata, por el Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz, en un puesto administrativo que esté acorde a su profesión y necesidades de esta Municipalidad, devengando un salario mensual no menor de DIECIOCHO MIL LEMPIRAS, (Lps. 18, 000.00); para lo cual por este mismo acto, se **Instruye** al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para que por intermedio del Departamento de Recursos Humanos proceda a calcular y cancelar la totalidad de las prestaciones y derechos laborales correspondientes a la precitada Profesional del Derecho.- **CUARTO:** Dejar establecido en este acto, que el compromiso de terminar la relación de trabajo que vincula a esta Corporación con la abogada Shirlen Nazareth Salgado Mejía, será por mutuo acuerdo conforme a lo que dispone el numeral segundo del artículo 111 del Código de Trabajo, deberá ser ratificado por la antedicha abogada, a través de un convenio que será suscrito y legalizado ante las Oficinas de la Secretaria del Trabajo de esta ciudad, en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 379 del precitado Código del Trabajo en vigor.- **QUINTO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz para que instruya a la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que oportunamente realice los ajustes presupuestarios correspondientes en la planilla de pago.- **SEXTO:** Certificar oportunamente al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, al Departamento de Recursos Humanos, y la empleada municipal abogada Shirlen Nazareth Salgado Mejía, para su estricto cumplimiento.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 210-2023.- Visto lo manifestado por el Señor Alcalde Municipal, ABRAHAM KAFATI DÍAZ, en relación al actual funcionamiento del Departamento de Secretaria Municipal, y que provoco la emisión por separado en la presente Sesión Ordinaria, de un acuerdo municipal fundamentado y motivado a través del cual se canceló en el cargo de Secretaria Municipal, a la abogada SHIRLEN NAZARETH SALGADO MEJÍA, quien cesara en sus funciones hasta el viernes (13) de octubre de (2023), por lo que en su lugar por razones de experiencia en el puesto, propone el nombramiento del abogado DANIEL HUMBERTO MÉNDEZ SEVILLA, quien actualmente, está fungiendo en el puesto administrativo de PROCURADOR LEGAL EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, y por lo tanto administrativamente una vez aprobado lo pedido, dicho puesto quedara reservado a su favor, hasta cuando el mismo cesare en sus funciones de Secretario Municipal, por resolución de la Corporación Municipal.- **Y CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que a tono con lo prescrito en el artículo 100 de la Ley de Municipalidades vigente, le corresponde al Alcalde Municipal, la facultad de nombrar, ascender, trasladar y destituir el personal municipal a su cargo.- **CONSIDERANDO:** Que toda Corporación Municipal, tendrá un Secretario Municipal de su libre nombramiento.- Su nombramiento y remoción, requerirá el voto de la mayoría de los miembros de Corporación Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que los actos de la administración municipal, deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable.- **POR LO TANTO:**- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, y en aplicación de los artículos, 25 numeral 11, 36, 43, 49, 65, 66, 98 numeral 5 y 100 de la Ley de Municipalidades, en relación con los artículos 13, 179 y 226, del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente, y artículos 19, 22, 23, 24, 25, 26, 60, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **ACUERDA:** lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el informe que antecede rendido por el Alcalde Municipal, Sr. Abraham Kafati Díaz.- **SEGUNDO:** Nombrar en el cargo de Secretario Municipal al **abogado DANIEL HUMBERTO MÉNDEZ SEVILLA**, a partir del martes diecisiete (17) de octubre de (2023), devengando un salario mensual de VEINTE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS, (Lps. 20,800.00).- **TERCERO:** Dejar establecido en este acto, que el nombramiento antes efectuado en la persona del abogado DANIEL HUMBERTO MENDEZ SEVILLA, es meramente funcional, porque el mismo conserva su puesto administrativo de **PROCURADOR LEGAL EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD**, y **POR LO TANTO** que el mismo, podrá retornar a su puesto de trabajo, una vez que esta Corporación lo remueva del cargo de Secretario Municipal.- **CUARTO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para que instruya a la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que oportunamente realice los ajustes presupuestarios correspondientes en el Libro de Sueldos y Salarios de este año 2023 y en la planilla de pago.- Y, **QUINTO:** Certificar oportunamente al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, al Departamento de Recursos Humanos, y al empleado municipal abogado Daniel Humberto Méndez Sevilla, la presente resolución, para su cabal acatamiento.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO No. 211-2023.- Visto lo informado por el Señor Alcalde Municipal, ABRAHAM KAFATI DÍAZ, en relación a que no podrá Presidir la próxima Sesión Ordinaria de Corporación, en vista de que por motivos personales tendrá que salir País, con destino a los Estados Unidos de Norte América, por un espacio de **DIEZ DIAS** que legalmente le faculta el artículo 45 de la Ley de Municipalidades, para ausentarse de sus labores; por lo que por este acto **NOTIFICA A LA CORPORACIÓN** tal situación y que en su lugar quedara supliéndolo el Vice Alcalde Municipal **GERZAN NORTIE HERRERA**, realizando en su lugar las diligencias que le faculta la Ley y quedando por ello con acuerdo de delegación de firmas, para los

casos administrativos que procedan.- **Y CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades.- **CONSIDERANDO**: Que los actos de la administración municipal, deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable.- **POR LO TANTO**.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, y en aplicación de los artículos, 25 numeral 11, 36, 65 y 66 de la Ley de Municipalidades, en relación el artículos 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y artículos 19, 22, 23, 24, 25, 26, 60, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **ACUERDA**: lo siguiente: **PRIMERO**: Tener por bien hecho el informe que antecede rendido por el Alcalde Municipal, Sr. Abraham Kafati Díaz y al **EFFECTO DARSE POR NOTIFICADA Y ENTERADA**, que el mismo estará ausente, por un espacio de DIEZ DIAS, **contados a partir del lunes (16) al miércoles (25) de octubre de 2023**, en el ejercicio de sus funciones y que en su lugar con delegación de firmas, para la vía administrativa en los casos que proceda, quedara supliéndolo el Vice- Alcalde Municipal, GERZAN NORTIE HERRERA.- Y, **SEGUNDO**: Certificar la presente resolución, oportunamente al Vice-Alcalde Municipal, GERZAN NORTIE HERRERA, para su estricto cumplimiento.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO No. 212-2023.- Después de tener a la vista el Oficio No. Despacho MRR/ TSC-0248/2023, remitido con fecha 27 de Septiembre de 2023, al Alcalde Municipal, **ABRAHAM KAFATI DÍAZ**, por el Abogado **RICARDO RODRIGUEZ**, en su condición de Magistrado del **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**, en relación a la petición de opinión o autorización, que el primero le remitió a dicho Tribunal, a fin de que se pronunciara sobre la remodelación del tramo de carretera de circunvalación en este municipio, en vista de que el mismo pertenece a la red vial estatal, pero estos no le han dado mantenimiento en los últimos años.- **Y CONSIDERANDO**: Que la respuesta vertida por el Señor Magistrado don **RICARDO RIDRIGUEZ**, dentro del precitado Oficio, se sustentó en lo siguiente: Que las funciones primordiales del Tribunal Superior de Cuentas, se encuentran detalladas en el **Artículo 222** de la Constitución de la República, así como en el **Artículo 3 de su Ley Orgánica**.- Por lo que la función del Tribunal Superior de Cuentas lo subsume **LA FISCALIZACION A POSTERIORI**, del uso de los recursos del Estado, a través de sus Instituciones, por consiguiente, no está facultado para autorizar a los funcionarios o a las distintas dependencias estatales, la manera en que utilicen los recursos que le han sido encomendados por mandato de sus funciones, sobre todo cuando estos proyectos son susceptibles de verificación por parte de ese Ente Contralor; pero sin embargo, considera que es plausible que la Municipalidad de Danlí, efectué los mecanismos administrativos indicados para que se pueda realizar la obra; expresando además, que es cierto que a la carretera en mención, se le debe dar mantenimiento por parte de la respectiva Secretaria, pero también se debe tomar en consideración que esta vía de comunicación se encuentra dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de Danlí, y que el mal estado en que se encuentra, perjudica directamente a sus habitantes, tanto en el área rural como en la urbana; y que por otro lado, la Ley de Municipalidades en su **artículo 12**, determina los postulados en los que se basa su autonomía.- **CONSIDERANDO**: Que dentro del precitado Oficio, constan desglosados los siguientes artículos de la Ley de Municipalidades vigente; y que por su orden se detallan así; **ARTICULO 12, A.-** La autonomía municipal se fundamenta en los postulados siguientes, 1... 2... 3... La facultad para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio.- **ARTICULO 13.-** Las Municipalidades tienen las atribuciones siguientes: 1... 2... 3...4...5.- Construcción y mantenimiento de vías públicas, **por si o en**

colaboración con otras entidades.- 7... 8.- Mantenimiento, limpieza y control sobre las vías públicas urbanas, aceras parques y playas, que incluyen su ordenamiento, ocupación, señalamiento vial urbano, terminales de transporte urbano e interurbano.- 14...15.-Celebracion de contratos de construcción, mantenimiento o administración de los servicios públicos u obras locales con otras entidades públicas o privadas, según su conveniencia de conformidad a la Ley.- Concluyendo al efecto el MAGISTRADO remitente del multicitado Oficio No. Despacho MRR/ TSC-0248/2023, que como se puede observar, **ES PARTE DE LAS ATRIBUCIONES, de esta Alcaldía**, el mantenimiento de las vías públicas, ya sea por cuenta propia o con la colaboración de otras entidades, siempre y cuando se respete la jurisdicción geográfica de la Municipalidad, y que no se interfiera o se extralimite a otras municipalidades aledañas, por lo que considera finalmente, que esta municipalidad tiene los instrumentos legales suficientes para ejercer su autonomía, sus atribuciones y sus funciones en lo relativo al asunto, en vista de que no es la primera vez, que una Institución estatal ha contribuidos con la Secretaria de Infraestructura y Transporte, (SIT), ya sea trabajando en contraparte o recibiendo de forma directa el beneficio.- **CONSIDERANDO:** Que los actos de la administración municipal, deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable.- **POR LO TANTO.**- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, y en aplicación de los artículos, 25 numeral 11, 36, 65 y 66 de la Ley de Municipalidades, en relación el artículos 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y artículos 19, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículos, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y en todos los preceptos legales indicados en el contexto de esta Resolución.- **ACUERDA:** lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por recibido y darle por enterados del contenido y alcances del Oficio No. Despacho MRR/ TSC-0248/2023, remitido con fecha 27 de Septiembre de 2023, al Alcalde Municipal, **ABRAHAM KAFATI DÍAZ**, por el **Abogado RICARDO RODRIGUEZ**, en su condición de Magistrado del **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**, en relación a la petición de opinión o autorización, que el primero le remitió a dicho Tribunal, a fin de que se pronunciara sobre la remodelación del tramo de carretera de circunvalación en este municipio, en vista de que el mismo pertenece a la red vial estatal.- **SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior INSTRUIR al antedicho Alcalde Municipal, para que continúe por medio del Departamento de Ingeniería, con el Proyecto de Obra Pública denominado, **CONSTRUCCION DE BOULEVARD EN AVENIDA CIRCUNVALACION I ETAPA**, que será ubicado en el Sector Oeste del Casco Urbano de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, bajo el esquema de **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN-AMD-002-2023)**, y financiado con **FONDOS PROPIOS MUNICIPALES.**- Y, **TERCERO:** Certificar la presente Resolución, oportunamente al Alcalde Municipal, don ABRAHAM KAFATI DIAZ, al Ingeniero Municipal CESAR OVIDIO MEJIA, para que la incorpore junto con la copia fotostática del multicitado Oficio, al expediente administrativo levantado para el Proyecto y a la Comisión constituida al efecto; para que hagan sus anotaciones correspondientes.**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO No. 213-2023.- Visto que fue el Oficio MD-GAF-Oficio-306-2023, emitido por la Gerente Admiva. Financiera Licda. María Fernanda Saucedo, informando que el día 10 de agosto del año 2023, se recibió una donación de 6 sillas de espera para el Depto. de Control Tributario, por lo que remite constancia de donación y factura, para que sea aprobada y se instruya al departamento de Bienes incluir la donación en el inventario de Control Tributario para que proceda a identificar y rotular dichas sillas, **CONSIDERANDO:** Que mediante constancia de Entrega por parte de la Empresa INMOBILIARIA ORMANE, cuyo propietario y Representante Legal es el Sr. Benito Neftaly Mejía Valerio, Constancia dirigida al Depto. de Control Tributario, haciendo efectiva la entrega de seis (6) sillas algodonasas para oficina, mismas que serán utilizadas para el desarrollo de las labores propias de la Alcaldía Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que la Gerente Admiva. Financiera Licda. María Fernanda Saucedo, solicito la aceptación de la donación de las sillas antes descritas.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** a) Dar por aceptada la donación de

seis (6) sillas algodonas para oficina, mismas que serán utilizadas en el Depto. de Control Tributario.-**b)** Delegar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, girar instrucciones a la Lic. Carmen Irene Moncada encargada del Depto. de Bienes y Proveeduría y a la Jefa del Depto. de Contabilidad y Presupuesto Lic. Eduviges Soriano para que procedan hacer el registro correspondiente de la donación de las sillas antes descritas.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO No. 214-2023.- Relativo al Informe presentado por los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga y Eddwin Omar Gudiel Castellanos, miembros de la Comisión Aguas de Danlí, informando que se reunieron en las instalaciones de Aguas de Danlí el 28 de septiembre de 2023, dentro de la que acordaron solicitar una Sesión Extraordinaria con la Corporación Municipal y Junta Directiva, para brindar un informe y analizar la situación de la cantidad adeudada por esta Alcaldía Municipal a cerca de los fondos que fueron extraídos de la cuenta de Aguas de Danlí por la Corporación Municipal anterior.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Realizar Sesión Extraordinaria, el día viernes 03 de noviembre del presente año (2023), a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.) en el Salón de sesiones de la Corporación Municipal; para tratar el Tema: Informe y análisis de la Deuda que se tiene entre la Municipalidad de Danlí con Aguas de Danlí, sobre los fondos extraídos de la cuenta de Aguas de Danlí por la Corporación Municipal anterior.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO No. 215-2023.- Visto lo peticionado por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, en torno a la división de Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL), en dos unidades dentro de la misma dependencia, una enfocado al sector Agroalimentario y la otra al emprendedurismo, en donde cada una establecerá su Plan Operativo Anual en forma independiente, que se consolidara en uno solo Plan General Operativo.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; que entre otros le corresponderá crear, suprimir, modificar y trasladar unidades administrativas .- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere, y en aplicación de los artículos 25 numeral 2 y 11, 36, 65 y 66 de la Ley de Municipalidades vigente.- **ACUERDA,** lo siguiente: **PRIMERO:** Modificar la Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL), la que de ahora en adelante, se dividirá en dos departamentos, que se denominaran así: **A)** Departamento Agroalimentario, que operara con un 60% del presupuesto asignado a la (UDEL).- **B)** Departamento de Desarrollo del Emprendedurismo Local, que operara con el 40% de dicho presupuesto.- **SEGUNDO:** Dejar establecido que para el funcionamiento organizado de la (UDEL), cada departamento establecerá su Plan Operativo Anual en forma independiente, que se consolidara en uno solo Plan General Operativo.- Y, **TERCERO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que realice oportunamente las acciones necesarias para la reestructuración administrativa y de personal de la antedicha Unidad y las anotaciones por medio de quien corresponda en el Libro de Puestos Salarios .- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.- NOTIFIQUE SE Y CÚMPLASE.**

La Secretaria Municipal Abog. Shirlen Nazareth Salgado Mejía hace del conocimiento que se recibieron noventa y dos solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por Los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga e Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Saucedo Umanzor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, somete a votación las aperturas de negocios. - Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta la ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

ACUERDO No. 216-2023: - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. - **ACUERDA:** Aprobar **noventa y dos (92)** solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Lucy Norely Ramos Casco	Venta de Mercadería General	Bo. El Centro
2	Eliana Vanessa Hernández	Lácteos	Bo. Pueblo Nuevo
3	Evelin Mariela Rodríguez Chacón	Cosas Usadas	Bo. El Centro
4	Melvin David Sosa Rodríguez	Pulpería	Bo. Pueblo Nuevo
5	Felipe Nery Amador Rivera	Taller de Relojería y Joyas	Bo. Pueblo Nuevo
6	Julio Cesar Montero Velásquez	Abarrotería	Boulevard Semillero
7	Ricardo Alonzo Suazo Casco	Clínica Medica	Bo. Abajo
8	Selvin Margarita Suarez Valladares	Variedades	Bo. El Centro
9	Edil Orlando Vásquez Rodríguez	Venta de Zapatos	Bo. Abajo
10	Alba Luz Mendoza Blandón	Ropa Usada	Bo. Pueblo Nuevo
11	Yunior Ariel Gómez Zúniga	Venta de Ropa Americana	Bo. Tierra Blanca
12	Olman Daniel Rodríguez Flores	Barbería	Bo. Tierra Blanca
13	Juan Carlos Segura Pineda	Venta de Artículos	Bo. El Carmelo
14	Odalys Avigail Alvarado Maradiaga	Venta de Ropa Usada	Bo. Abajo
15	Julio José Ardon Reyes	Venta de Verduras y Frutas	El Pescadero
16	Saúl Humberto Alemán Lara	Hospedaje	Bo. El Carmelo
17	Alexis Emilio Hernández Flores	Venta de Vehículos	Bo. Abajo
18	Juana Antonia Gaytán	Venta de Zapatos	Bo. El Centro
19	Xiomara Jamileth Tinoco	Venta de Condimentos	Bo. Tierra Blanca
20	Oscar Rolando Midence López	Servicios Financieros	Bo. El Centro
21	Collin Anthony Gill Gill	Carnicería	San Diego/Jamastrán
22	Emilio Rolando Medina Sagastume	Tienda de Conveniencia	Bo. Abajo
23	Edwin Bernardo López Marel	Venta de Accesorios y Reparación de Celulares	Bo. Abajo
24	Nelly Yaritza Miranda Gudiel	Laboratorio Clínico	Bo. Los Gualiquemes
25	Estanislao Zambrano	Venta de Ropa Americana	Bo. El Centro
26	Yony Dinael Sánchez Sánchez	Restaurante	Uniplaza
27	Joana Varela Ortega	Discoteca y bar	Col. El Zarzal
28	Diana Patricia Flores	Papelería y mas	Inversiones Menflo
29	Diana Patricia Fortín Salgado	Emergencias Medicas	Bo. El Centro
30	Karen Rosibel García Soto	Pulpería	San Diego /Jamastrán
31	Carmen María Rojas Morales	Pulpería	Col. Las Colinas
32	Onan Cruz Jiménez	Venta de Ropa Clasificada	Bo. Tierra Blanca
33	Emma Yolanda Ferrera	Venta de Mercadería General	Bo. Las Flores
34	Abner Neptali Suarez Zavala	Pulpería	San Diego /Jamastrán
35	Sonia Maribel Rivera Valladares	Pulpería	Bo. El Centro
36	José Alberto Palma	Taller de Bicicletas	Bo. Pueblo Nuevo
37	Sonia Maribel Rivera Valladares	Pulpería	Bo. El Centro
38	Hermes Rigoberto Moncada	Venta de Cervezas	Santa Elena /Villa Santa
39	Yessica Pamela Sierra Maradiaga	Barbería	Bo. Tierra Blanca
40	Paola Stephania Rodríguez Velásquez	Copias y Papelería	Col. Concepción
41	Heman Joel Argueta Nolasco	Accesorios y Mercadería	Bo. El Centro
42	María de los Ángeles Barrios Salgado	Variedades	Bo. El Centro
43	Pablo Mauricio Cruz Vásquez	Venta de Ropa Americana	Bo. Abajo
44	Eduardo José Díaz Matamoros	Hotel	Bo. La Reforma
45	Juan Carlos Vásquez Flores	Venta de Artículos	Bo. El Centro
46	Nasser Isaías Sahib Elvir	Comercial	Boulevard
47	Ilsa Mariela Banegas Gaitán	Salón de Uñas Acrílicas	Bo. Tierra Blanca
48	Carla Oriana Rivas Merlo	Golosinas Café y Repostería	Bo. El Centro
49	Inversiones los Olivos S de RL	Laboratorio	Bo. El Cetro
50	Osiris Sarai Ramos	Variedades	Bo. Abajo
51	Catherine Maritza Hernández Rodríguez	Venta de Ropa Americana	Bo. El Centro
52	Rosa Amalia Moncada Trejo	Restaurante	Bo. El Centro
53	Carlos Rubén Ríos Ramírez	Mini Variedades	Bo. Abajo
54	Fernando Francisco Colindres Escoto	Distribución de Motocicletas	Bo. El Centro
55	Miguel Ángel Díaz	Electrodomésticos	Bo. El Cetro
56	Stephanie Berenice Nazareth Aragon Meza	Accessories y Celulares kiosco	Bo. El Centro
57	Stephanie Berenice Nazareth Aragon Meza	Venta de Accesesorios y celulares	Col. Los Gualiquemes
58	Melyda Milagro Ríos Rodríguez	Chiclera	Bo. El Centro

59	Kensy Gricelda Baca Castro	Clínica Medica	Bo. Abajo
60	Karen Jizeth Merlo Chávez	Venta de Ropa Nueva	Bo. El Centro
61	Edgar Anthony Sierra López	Venta de Accesorios	Bo. Abajo
62	Nery Renán Sierra Flores	Venta de Celulares y Reparación	Bo. Abajo
63	Evil Avisai Aguilar Ordoñez	Pulpería	Bo. Tierra Blanca
64	Ligia Melissa Amador Cárcamo	Venta de Accesorios de Celulares	Bo. Tierra Blanca
65	Stephanie Berenice Nazareth Aragon Meza	Clinica Dental	Bo. El Centro
66	Nelson Javier Girón Sevilla	Clínica Medica	Bo. Pueblo Nuevo
67	Karim Alejandro Faraj Farach	Farmacia	Salida a Jamastrán
68	Emilia Luna Palacios	Dulcería	Bo. Abajo
69	Hugo Danilo Cruz Duarte	Taller Electrónica	Bo. Abajo
70	Jaber de Jesús Sahid Elvir	Venta de Electrodomésticos	Bo. El Centro
71	Samuel Josué Escoto Berrios	Achinería	Bo. San Sebastián
72	Darling Yadira Castellanos Ortiz	Variedades	Bo. El Centro
73	Luis Noé Godoy Godoy	Ferretería	Villa Santa
74	Mely Janeth Ferrera Andino	Pulpería	Bo. La Reforma
75	Edgar Jadhíel Idiáquez Fernández	Venta de Ropa y Zapatos Americanos	Bo. San Martin
76	Adrián Arturo Castellanos Gudiel	Venta de Lácteos	Bo. Pueblo Nuevo
77	Mario Hermilio Castellanos Aystas	Pulpería Abarrotería	Bo. San Martin
78	Jeferson Adiel Castellanos Chavaría	Barbería	Bo. La Reforma
79	Ernesto Licona Talavera	Pulpería	Bo. Pueblo Nuevo
80	Lenis Xiomara Zambrano Barahona	Venta de Electrodomésticos	Bo. Tierra Blanca
81	Ramón Rosa Cerrato Izaguirre	Pulpería	Bo. Tierra Blanca
82	Elias Wilfredo Canahuaty Munguia	Hospedaje	Bo. El Carmelo
83	Paula Castillo Sierra	Pulpería	Bo. Pueblo Nuevo
84	Erlys Edilberto Álvarez Zúniga	Venta de Ropa Usada	Bo. Tierra Blanca
85	Erlys Edilberto Álvarez Zúniga	Venta de Ropa Usada	Bo. Pueblo Nuevo
86	Nery Renán Sierra Flores	Venta de Celulares	Bo. Abajo
87	Sofía Alexandra Núñez Rodríguez	Venta de Cosméticos	Bo. El Centro
88	Tesla Ruby Cárcamo Sevilla	Venta de Celulares y Variedades	Bo. Pueblo Nuevo
89	Sonia Mercedes Ávila	Confitería	Bo. Pueblo Nuevo
90	Galdys Marquez Chavarria	Venta de Ropa Usada	Bo. Pueblo Nuevo
91	Enyuly Belzabeth Santos Maradiaga	Comercial	Bo. Abajo
92	Misael Alexander Zavala Rugama	Pulpería	Bo. Pueblo Nuevo
93	Roger Fernando Valladares Luque	Elaboracion y Venta de Concretos	San Marcos

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No. 217 2023: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. - **ACUERDA:** Aprobar seis **(06) solicitudes** para aprobación de los Siguientes Alcaldes Auxiliares:

No.	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRES DE AUXILIARES
1	Los Nogales El Guano/Villa Santa	José Hilario Ramos
2	El Higueral /Jutiapa	Félix Antonio Mendoza y Oscar Orlando Torres Mendoza
3	Las Delicias / Azabache	Yonis Humberto Moncada Corrales y Wilson Noé Ramírez Ávila
4	Los Ángeles /El Paraisito/Santa María	Wilmer Jeremías Sierra Sánchez y Milton Misael Cálix
5	El Pescadero	Juan Carlos Cáceres Vindel

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

13.- VARIOS

No hubo varios

14.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, Cerró la sesión a las cuatro con cuatro minutos de la tarde **(4:04 p.m.)**.



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal

Visto lo manifestado por el Señor Alcalde Municipal, ABRAHAM KAFATI DÍAZ, en relación al actual funcionamiento del Departamento de Secretaria Municipal, y que provoco la emisión por separado en la presente Sesión Ordinaria, de un acuerdo municipal fundamentado y motivado a través del cual se canceló en el cargo de Secretaria Municipal, a la abogada SHIRLEN NAZARETH SALGADO MEJÍA, quien cesara en sus funciones hasta el viernes (13) de octubre de (2023), por lo que en su lugar por razones de experiencia en el puesto, **propone el nombramiento del abogado DANIEL HUMBERTO MÉNDEZ SEVILLA**, quien actualmente, está fungiendo en el puesto administrativo de PROCURADOR LEGAL EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, y por lo tanto administrativamente una vez aprobado lo pedido, dicho puesto quedara reservado a su favor, hasta cuando el mismo cesare en sus funciones de Secretario Municipal, por resolución de la Corporación Municipal.- **Y CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades.- **CONSIDERANDO**: Que a tono con lo prescrito en el artículo 100 de la Ley de Municipalidades vigente, le corresponde al Alcalde Municipal, **la facultad de nombrar, ascender, trasladar y destituir el personal municipal a su cargo.-** **CONSIDERANDO**: Que toda Corporación Municipal, tendrá un Secretario Municipal de su libre nombramiento.- Su nombramiento y remoción, requerirá el voto de la mayoría de los miembros de Corporación Municipal.- **CONSIDERANDO**: Que los actos de la administración municipal, deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable.- **POR LO TANTO**.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, y en aplicación de los artículos, 25 numeral 11, 36, 43, 49, 65, 66, 98 numeral 5 y 100 de la Ley de Municipalidades, en relación con los artículos 13, 179 y 226, **del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente, y** artículos 19, 22, 23,

24, 25, 26, 60, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **ACUERDA:** lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el informe que antecede rendido por el Alcalde Municipal, Sr. Abraham Kafati Díaz.- **SEGUNDO:** Nombrar en el cargo de Secretario Municipal al abogado DANIEL HUMBERTO MÉNDEZ SEVILLA, a partir del martes diecisiete (17) de octubre de (2023), devengando un salario mensual de VEINTE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS, (Lps. 20,800.00).- **TERCERO:** Dejar establecido en este acto, que el nombramiento antes efectuado en la persona del abogado DANIEL HUMBERTO MENDEZ SEVILLA, es meramente funcional, porque el mismo conserva su puesto administrativo de PROCURADOR LEGAL EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, y POR LO TANTO que el mismo, podrá retornar a su puesto de trabajo, una vez que esta Corporación lo remueva del cargo de Secretario Municipal.- **CUARTO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para que instruya a la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que oportunamente realice los ajustes presupuestarios correspondientes en el Libro de Sueldos y Salarios de este año 2023 y en la planilla de pago.- Y, **QUINTO:** Certificar oportunamente al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, al Departamento de Recursos Humanos, y al empleado municipal abogado Daniel Humberto Méndez Sevilla, la presente resolución, para su cabal acatamiento.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Visto lo informado por el Señor Alcalde Municipal, ABRAHAM KAFATI DÍAZ, en relación a que no podrá Presidir la próxima Sesión Ordinaria de Corporación, en vista de que por motivos personales tendrá que salir País, con destino a los Estados Unidos de Norte América, por un espacio de DIEZ DIAS que legalmente le faculta el artículo 45 de la Ley de Municipalidades, para ausentarse de sus labores; por lo por este acto **NOTIFICA A LA CORPORACIÓN** tal situación y que en su lugar quedara supliéndolo el **Vice Alcalde GERZAN NORTIE HERRERA**, realizando en su lugar las diligencias que le faculta la Ley y quedando por ello con acuerdo de delegación de firmas, para los casos administrativos que procedan.- **Y CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que los actos de la administración municipal, deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable.- **POR LO TANTO:**- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, y en aplicación de los artículos, 25 numeral 11, 36, 65 y 66 de la Ley de Municipalidades, en relación el artículos 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y artículos 19, 22, 23, 24, 25, 26, 60, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **ACUERDA:** lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el informe que antecede rendido por el Alcalde Municipal, Sr. Abraham Kafati Díaz y al EFFECTO DARSE POR NOTIFICADA Y ENTERADA, que el mismo estará ausente, por un espacio de DIEZ DIAS, contados a partir del lunes (16) al miércoles (25) de octubre de 2023, en el ejercicio de sus funciones y que en su lugar con delegación de firmas, para la vía administrativa en los casos que proceda, quedara supliéndolo el Vice- Alcalde Municipal, GERZAN NORTIE HERRERA.- Y, **SEGUNDO:** Certificar la presente resolución,

oportunamente al Vice-Alcalde Municipal, GERZAN NORTIE HERRERA, para su estricto cumplimiento.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Después de tener a la vista el Oficio No. Despacho MRR/ TSC-0248/2023, remitido con fecha 27 de Septiembre de 2023, al Alcalde Municipal, ABRAHAM KAFATI DÍAZ, por el Abogado RICARDO RODRIGUEZ en su condición de Magistrado del TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS, en relación a la petición de opinión o autorización, que el primero le remitió a dicho Tribunal, a fin de que se pronunciara sobre la remodelación del tramo de carretera de circunvalación en este municipio, en vista de que el mismo pertenece a la red vial estatal, pero estos no le han dado mantenimiento en los últimos años.- **Y CONSIDERANDO:** Que la respuesta vertida por el Señor Magistrado don RICARDO RIDRIGUEZ, dentro del precitado Oficio, se sustentó en lo siguiente: Que las funciones primordiales del Tribunal Superior de Cuentas, se encuentran detalladas en el Artículo 222 de la Constitución de la República, así como en el Artículo 3 de su Ley Orgánica.- Por lo que la función del Tribunal Superior de Cuentas lo subsume LA FISCALIZACION A POSTERIORI, del uso de los recursos del Estado, a través de sus Instituciones, por consiguiente, no está facultado para autorizar a los funcionarios o a las distintas dependencias estatales, la manera en que utilicen los recursos que le han sido encomendados por mandato de sus funciones, sobre todo cuando estos proyectos son susceptibles de verificación por parte de ese Ente Contralor; pero sin embargo, considera que es plausible que la Municipalidad de Danlí, efectué los mecanismos administrativos indicados para que se pueda realizar la obra; expresando además, que es cierto que a la carretera en mención, se le debe dar mantenimiento por parte de la respectiva Secretaria, pero también se debe tomar en consideración que esta vía de comunicación se encuentra dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de Danlí, y que el mal estado en que se encuentra, perjudica directamente a sus habitantes, tanto en el área rural como en la urbana; y que por otro lado, la Ley de Municipalidades en su artículo 12, determina los postulados en los que se basa su autonomía.- **CONSIDERANDO:** Que dentro del precitado Oficio, constan desglosados los siguientes artículos de la Ley de Municipalidades vigente; y que por su orden se detallan así; ARTICULO 12, A.- La autonomía municipal se fundamenta en los postulados siguientes, 1... 2... 3... La facultad para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio.- ARTICULO 13.- Las Municipalidades tienen las atribuciones siguientes: 1... 2... 3...4...5.- Construcción y mantenimiento de vías públicas, por si o en colaboración con otras entidades.- 7... 8.- Mantenimiento, limpieza y control sobre las vías públicas urbanas, aceras parques y playas, que incluyen su ordenamiento, ocupación, señalamiento vial urbano, terminales de transporte urbano e interurbano.- 14...15.-Celebracion de contratos de construcción, mantenimiento o administración de los servicios públicos u obras locales con otras entidades públicas o privadas, según su conveniencia de conformidad a la Ley.- Concluyendo al efecto el MAGISTRADO remitente del multicitado Oficio No. Despacho MRR/ TSC-0248/2023, que como se puede observar, ES PARTE DE LAS ATRIBUCIONES, de esta Alcaldía, el mantenimiento de las vías públicas, ya sea por cuenta propia o con la colaboración de otras entidades, siempre y cuando se respete la jurisdicción geográfica de la Municipalidad, y que no se interfiera o se extralimite a otras municipalidades aledañas, por lo que considera finalmente, que esta municipalidad tiene los instrumentos legales suficientes para ejercer su autonomía, sus atribuciones y sus funciones en lo relativo al asunto, en vista de que no es la primera vez, que una Institución estatal ha contribuido con la Secretaria de Infraestructura y Transporte,

(SIT), ya sea trabajando en contraparte o recibiendo de forma directa el beneficio.- **CONSIDERANDO:** Que los actos de la administración municipal, deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable.- **POR LO TANTO:**- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, y en aplicación de los artículos, 25 numeral 11, 36, 65 y 66 de la Ley de Municipalidades, en relación el artículos 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y artículos 19, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículos, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y en todos los preceptos legales indicados en el contexto de esta Resolución.- **ACUERDA:** lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por recibido y darle por enterados del contenido y alcances del Oficio No. Despacho MRR/ TSC-0248/2023, remitido con fecha 27 de Septiembre de 2023, al Alcalde Municipal, ABRAHAM KAFATI DÍAZ, por el Abogado RICARDO RODRIGUEZ, en su condición de Magistrado del TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS, en relación a la petición de opinión o autorización, que el primero le remitió a dicho Tribunal, a fin de que se pronunciara sobre la remodelación del tramo de carretera de circunvalación en este municipio, en vista de que el mismo pertenece a la red vial estatal.- **SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior INSTRUIR al antedicho Alcalde Municipal, para que continúe por medio del Departamento de Ingeniería, con el Proyecto de Obra Pública denominado, CONSTRUCCION DE BOULEVARD EN AVENIDA CIRCUNVALACION I ETAPA, que será ubicado en el Sector Oeste del Casco Urbano de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, bajo el esquema de LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN-AMD-002-2023), y financiado con FONDOS PROPIOS MUNICIPALES.- Y, **TERCERO:** Certificar la presente Resolución, oportunamente al Alcalde Municipal, don ABRAHAM KAFATI DIAZ, al Ingeniero Municipal don CESAR OVIDIO MEJIA, para que la incorpore junto con la copia fotostática del multicitado Oficio, al expediente administrativo levantado para el Proyecto y a la Comisión constituida al efecto; para que hagan sus anotaciones correspondientes.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

INFORME PRESENTADO POR EL ING. CESAR OVIDIO MEJIA, JEFE DE INGENIERIA/UNIDAD TECNICA MUNICIPAL.

Informando y notificando que se realizó inspección de los trabajos realizados por la Cooperativa COMVENDAL, sobre el cambio de cobertura del techo y pintado de ciertas estructuras metálicas del mercado municipal.

Constatando que efectivamente se realizaron los trabajos antes mencionados y ejecutados conforme a lo requerido.

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere;

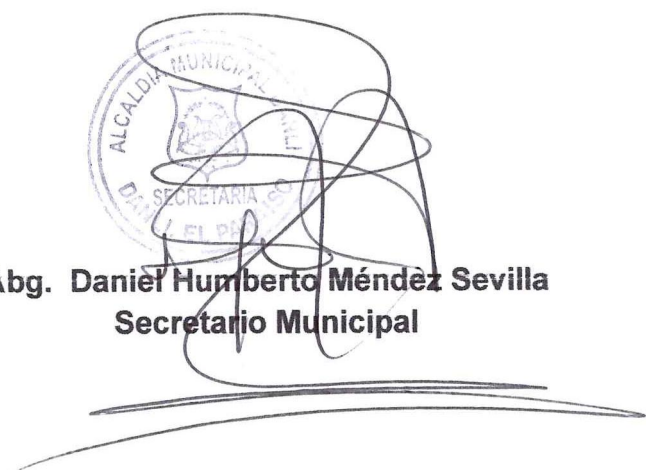
RESOLVIO: lo siguiente: **a)** Tener por recibido la notificación presentada por el Ing. César Ovidio Mejía, sobre los trabajos realizados por la Cooperativa COMVENDAL.- **b)** Solicitarle al Ing. César Ovidio Mejía, Jefe del Depto. de Ingeniería, que en Acta No. 14 del 18 de julio de 2023, se le solicito proceder a realizar inspección in situ, realizando un levantamiento de todos los gastos en que han incurrido en la reparación del Techo del Mercado Municipal debiendo presentar dicho informe en la próxima sesión ordinaria de corporación municipal, por lo que se le solicita proceder a realizar dicho levantamiento.- **c)** Manifestarle a los directivos de la COMVEMDAL, que entre tanto no se tenga un informe detallado por parte del Jefe de Ingeniería César Ovidio Mejía, no se les puede dar una respuesta.- **NOTIFIQUESE.**

Cc/Archivo.

Visto lo informado por el Señor Alcalde Municipal, Abraham Kafati Díaz, en relación al actual funcionamiento del Departamento de Secretaria Municipal, en donde a

partir del primer informe de la Comisión Auditoria del Tribunal Superior de Cuentas, denoto la existencia de anomalías en el desarrollo de las funciones que se realizan dentro del mismo y que además de lo anterior se suman varias quejas de parte del Alcalde y de algunos miembros de esta Corporación por fallas en el desarrollo de las sesiones y sobre la forma en que la Secretaria maneja la transcripción de las Actas en el sentido de que dentro de las mismas no aparecen todas las discusiones o manifestaciones que vierten dentro del seno de las Sesiones de Corporación y que indican que lo recomendable es sustituir a la Secretaria Municipal, consecuentemente previa realización de reuniones con la mayoría de los miembros de este Ente deliberativo, se le faculto hablar con la misma, a fin de para evitarle conflictos a la Institución, buscarse que se termine por mutuo acuerdo la relación laboral existente entre la misma y esta Corporación; poniendo de manifiesto que efectivamente sostuvo una reunión con ella, en donde le manifestó la decisión de la Corporación, y la respuesta por parte de la abogada Shirlen Nazaret Salgado, consistió en condicionar su salida del puesto Corporativo de Secretaria Municipal, toda vez que se le ubicase en el puesto administrativo del abogado Daniel Humberto Méndez, que eventualmente sería la persona que vendría a sustituirle como Secretario Municipal.- **Y CONSIDERANDO 1:** Que después de escuchar lo manifestado por el Alcalde Municipal, en el sentido de que en forma preliminar y adicional instruyo al Jefe de Recursos Humanos, para que con el conocimiento de la antedicha Secretaria Municipal, realizase previo oficio, una investigación y revisión del funcionamiento administrativo del aludido Departamento de Secretaria Municipal, y que según su parecer dicha diligencia evidencia la existencia de infracciones en la suscripción de las actas de sesiones de corporación, cuyo control le corresponde exclusivamente a la misma Secretaria; que justifican su posición de que ya no es posible seguir contando con los servicios que dicha empleada le ha venido prestando a esta Corporación, por lo que en aras del derecho del respecto al derecho de petición y defensa se le concedió el uso de la palabra a la suscrita abogada Shirlen Nazaret Salgado, a fin de que se pronunciase sobre lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, por lo que en ese momento rechace todas los señalamientos expuestos en mi contra, argumentando que he venido cumpliendo mis labores a cabalidad y que sin embargo para no entrar en contienda con este Ente, acepta que se le cancele en el puesto corporativo de Secretaria Municipal, toda vez que se le coloque en el cargo administrativo que actualmente está trabajando el abogado Daniel Humberto Méndez, que sería la persona que tiene conocimiento, vendría a sustituirle como Secretario Municipal; pero observándose un aumento de salario a su favor de TRES MIL LEMPIRAS, adicionales a los QUINCE MIL LEMPIRAS, que actualmente paga esta Alcaldía de ese puesto administrativo.- **CONSIDERANDO 2:** Que después de percibir la posición de la actual Secretaria y empleada de esta Corporación, se estima que si la misma acepta renunciar bajo la condicionante de que le nombre en un puesto administrativo en esta Municipalidad, perfectamente puede instruir al Alcalde, para que una vez cancelada del cargo corporativo de Secretaria de esta Corporación, la coloque en un puesto administrativo de su elección acorde a su profesión y necesidades de esta Municipal; porque si bien es cierto el Alcalde Municipal expreso que la persona que vendrá a sustituir a la abogada Shirlen Nazaret Salgado, sería el abogado Daniel Humberto Méndez, no se presentó ante el pleno de esta Corporación, la correspondiente dimisión escrita por parte de Este, a su puesto administrativo de Procurador Legal en Asuntos Administrativos de la Municipalidad, para dejar establecido en esta resolución, que la aludida cancelación queda supeditada a tal condicionante y además porque la facultad de nombrar, ascender, trasladar y destituir el personal municipal a su cargo, le corresponde al Alcalde Municipal, al tenor de lo prescrito en el artículo 100 de la Ley de Municipales vigente.- **CONSIDERANDO 2:** Que toda Corporación Municipal, tendrá un Secretario Municipal de su libre nombramiento.- Su nombramiento y remoción, requerirá el voto de la mayoría de los miembros de Corporación Municipal.- **CONSIDERANDO 3:** Que los actos de la administración municipal, deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable.- **POR LO TANTO.**- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, y en aplicación de los artículos, 25 numeral 11, 36, 43, 49, 65, 66, 98 numeral 5 y 100 de la Ley de Municipalidades, en relación con los artículos 13, 179 y 226 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades,

artículos 19, 22, 23, 24, 25, 26, 60, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y artículos, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y demás disposiciones legales expuestas en el contexto de esta resolución.- **ACUERDA**: lo siguiente: **PRIMERO**: Tener por bien hecho el informe que antecede rendido por el Alcalde Municipal, Sr. Abraham Kafati Díaz.- **SEGUNDO**: Cancelar a partir del próximo trece (13) de octubre de (2023), sin responsabilidad de su parte, por las razones que se desglosan en los acápite que anteceden y por mutuo acuerdo; en el cargo de Secretaria Municipal a la Abogada **Shirlen Nazaret Salgado Mejía**, bajo la condicionante que la misma será colocada en forma inmediata, por el Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz, en un puesto administrativo que esté acorde a su profesión y necesidades de esta Municipalidad, devengando un salario mensual no menor de **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS, (Lps. 18, 000.00)**; para lo cual por este mismo acto, se **Instruye** al Alcalde Municipal Sr. Abraham, Kafati Díaz, para que por intermedio del Departamento de Recursos Humanos proceda a calcular y cancelar la totalidad de las prestaciones y derechos laborales correspondientes a la precitada Profesional del Derecho.- **CUARTO**: Dejar establecido en este acto, que el compromiso de terminar la relación de trabajo que vincula a esta Corporación con la abogada Shirlen Nazaret Salgado Mejía, será por mutuo acuerdo conforme a lo que dispone el numeral segundo del artículo 111 del Código de Trabajo, deberá ser ratificado por la antedicha abogada, a través de un convenio que será suscrito y legalizado ante las Oficinas de la Secretaria del Trabajo de esta ciudad, en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 379 del precitado Código del Trabajo en vigor.- **QUINTO**: Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz para que instruya a la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que oportunamente realice los ajustes presupuestarios correspondientes en la planilla de pago.- **SEXTO**: Certificar esta resolución, oportunamente al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, al Departamento de Recursos Humanos, y la empleada municipal abogada Shirlen Nazaret Salgado Mejía, para su estricto cumplimiento.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal